



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

13 de julio de 1984

Número 45

INDICE

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PROPOSICIONES NO DE LEY (PNL)		
PNL 127-I	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto sobre investigación por la Fiscalía General del Estado de las actividades y relaciones del GAL..	2651
PNL 128-I	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular sobre ordenación de la producción de isoglucosa	2651
PNL 129-I	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, en relación con el fomento de la construcción de silos y almacenes de cereales y otros granos .	2655
PNL 112-II	Desestimación por la Comisión de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto relativa a sanciones impuestas a tres miembros del Cuerpo Superior de Policía por la retención en Barajas de don Enrique Curiel («B. O. C. G.», Serie D-32, PNL 112-I, de 4 de abril de 1984)	2656
PNL 122-II	Desestimación por la Comisión de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a velocidad de los vehículos de turismo («B. O. C. G.», Serie D-41, PNL 122-I, de 31 de mayo de 1984)	2656
PNL 86-II	Desestimación por la Comisión de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a envío a las Cortes de un proyecto de Ley Orgánica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad («B. O. C. G.», Serie D-18, PNL 86-I, de 29 de diciembre de 1983)	2656
INTERPELACIONES (I)		
I 39-I-1	Interpelación del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, sobre cumplimiento de la Ley 13/82, de integración social de los minusválidos. Pasa a ser pregunta con respuesta escrita («B. O. C. G.», Serie D-23, I 39-I, de 14 de febrero de 1984)	2656
I 40-I-1	Interpelación del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre política del Gobierno en materia de pensiones de jubilación. Pasa a ser pregunta con respuesta escrita («B. O. C. G.», Serie D-23, I-40-I, de 14 de febrero de 1984)	2656
I 43-I-1	Interpelación del Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre programas específicos para el fomento de la exportación hacia determinados países. Pasa a pregunta con respuesta escrita («B. O. C. G.», Serie D-24, I 43-I, de 29 de febrero de 1984)	2656

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
I 41-I-1	Interpelación del Diputado don José María Ruiz Gallardón, sobre política penitenciaria. Pasa a ser pregunta con respuesta escrita («B. O. C. G.», Serie D-24, I 41-I, de 29 de febrero de 1984)	2657
I 47-I-1	Interpelación del Diputado don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, sobre política del Gobierno sobre alimentación, control de fraudes de los piensos y transparencia actuación de la Administración pública. Pasa a ser pregunta con respuesta escrita («B. O. C. G.», Serie D-29, I 47-I, de 24 de marzo de 1984)	2657
I 44-I-1	Interpelación del Diputado don Juan María Bandrés Molet, sobre rescisión de contratos laborales a excedentes de plantilla en los sectores en reconversión. Pasa a ser pregunta con respuesta escrita («B. O. C. G.», Serie D-25, I 44-I, de 6 de marzo de 1984)	2657
I 51-I-1	Interpelación del Diputado don Pedro Schwartz Girón, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para sacar a la economía española de la crisis. Pasa a ser pregunta con respuesta escrita («B. O. C. G.», Serie D-35, I 51-I, de 17 de abril de 1984).	2657
I 50-I-1	Interpelación del Grupo Parlamentario Popular, sobre objetivos del Real Decreto 643/1984, sobre estructuras federativas españolas. Pasa a ser pregunta con respuesta escrita («B. O. C. G.», Serie D-35, I 50-I, de 17 de abril de 1984)	2657
I 56-I-1	Interpelación del Diputado don Juan María Bandrés Molet, sobre exigencias de las condiciones que deben realizarse en los trabajos en que se manipula el amianto. Pasa a ser pregunta con respuesta escrita («B. O. C. G.», Serie D-41, I 56-I, de 31 de mayo de 1984)	2657

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL (PO)

PO 95-I	Pregunta formulada por don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a intervenciones policiales violentas en Vallecas (Santa Eugenia y Pozo del Tío Raimundo)	2657
PO 96-I	Pregunta formulada por el Diputado don Félix de la Fuente Boada, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a incremento de 2,2 millones de viajeros/kilómetro en los datos de 1983 correspondientes a las líneas de explotación directa y a qué mes corresponden	2658
PO 97-I	Pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a dificultades a la acción sindical en la Administración de Justicia	2658
PO 85-I-1	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, relativa a situación de la flota pesquera rusa en los puertos canarios y otros extremos. Pasa a ser pregunta con respuesta escrita («B. O. C. G.», Serie D-41, PO 85-I, de 31 de mayo de 1984) ...	2659
PO 70-I-1	Pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, sobre construcción de una base aeronaval en el archipiélago canario. Pasa a ser pregunta con respuesta escrita («B. O. C. G.», Serie D-24, PO 70-I, de 29 de febrero de 1984) ..	2659
PO 86-I-1	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, relativa a informes de «conducta político-social y religiosa» de aspirantes a especialistas del Ejército del Aire. Pasa a ser pregunta con respuesta escrita («B. O. C. G.», Serie D-41, PO 86-I, de 31 de mayo de 1984)	2659
PO 91-I-1	Pregunta del Diputado don Néstor Padrón Delgado, sobre medidas tomadas o que se puedan adoptar, para el fomento de la cultura musical en España. Pasa a ser pregunta con respuesta escrita («B. O. C. G.», Serie D-42, PO 91-I, de 19 de junio de 1984)	2659

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PO 76-I-1	Pregunta del Diputado don Santos Cascallana Canóniga, relativa a solución técnica adoptada para reparar el túnel que cruza la autopista León-Campomanes, a la altura de Caldas de Luna. Pasa a ser pregunta con respuesta escrita («B. O. C. G.», Serie D-29, PO 76-I, de 24 de marzo de 1984)	2659
PO 90-I-1	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, relativa a nombramientos de funcionarios en la Junta de Energía Nuclear. Pasa a ser pregunta con respuesta escrita («B. O. C. G.», Serie D-42, PO 90-I, de 19 de junio de 1984)	2659
PO 83-I-1	Pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, relativa a represalias contra un funcionario de instituciones penitenciarias, testigo en causa penal. Pasa a ser pregunta con respuesta escrita («B. O. C. G.», Serie D-37, PO 83-I, de 14 de mayo de 1984)	2659
PO 94-I-1	Pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, relativa a posibles malos tratos por parte de policías municipales. Pasa a ser pregunta con respuesta escrita («B. O. C. G.», Serie D-43, PO 94-I, de 23 de junio de 1984)	2659
PO 92-I-1	Pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, relativa a equipamiento actual de camas del Insalud en la provincia de Guipúzcoa. Pasa a ser pregunta con respuesta escrita («B. O. C. G.», Serie D-42, PO 92-I, de 19 de junio de 1984)	2659

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (PE)

PREGUNTAS

PE 2.872-I	Pregunta del Diputado don Julen Guimón Ugartechea, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a organización marítima	2660
PE 2.873-I	Pregunta del Diputado don Julen Guimón Ugartechea, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inspección de buques	2660
PE 2.874-I	Pregunta del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a relación literal de los textos y autores de materias relacionadas con las Ciencias Sociales (Sociología, Psicología, Historia, Geografía, Economía, Derecho, etcétera) que se estudian en las Academias de Oficiales y Suboficiales y en las Escuelas de Estado Mayor de los tres Ejércitos	2660
PE 2.875-I	Pregunta del Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a condiciones de trabajo de los corresponsales de TVE en Andalucía	2660
PE 2.876-I	Pregunta del Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a detención por la Guardia Civil de Lumbrales (Salamanca), de un Concejal de Ayuntamiento de Cerralbo (Salamanca)	2662
PE 2.877-I	Pregunta del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a procedimiento seguido para la designación de Directores de centros escolares públicos	2663
PE 2.878-I	Pregunta del Diputado don José Joaquín Peñarrubia Aglus, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones por las que han sido excluidos los ayudantes y encargados de curso de las pruebas de idoneidad convocadas en Orden ministerial de 16 de febrero de 1984	2663
PE 2.879-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a carácter retroactivo de la Ley de Seguridad Social, de 21 de junio de 1972	2664

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 2.880-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a conflicto entre las autoescuelas y la Jefatura Provincial de Tráfico...	2664
PE 2.881-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a datos de los encuestados en varias capitales españolas que han sufrido algún acto de violencia directa o indirectamente.....	2664
PE 2.882-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a exigencia de cumplimiento de la vigente Ley de Policía	2665
PE 2.883-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a repercusiones de la crisis económica de Iberoamérica en nuestra economía nacional.....	2665
PE 2.884-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativo a fraude en el seguro social de invalidez.....	2666
PE 2.885-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones para la reactivación económica	2666
PE 2.886-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a situación de los funcionarios trasladados a Andalucía	2666
PE 2.887-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inseguridad ciudadana (semana del 11 al 16 de junio). Anexo. La documentación aneja e encuentra en la Secretaría General	2667
PE 2.888-I	Pregunta del Diputado don Félix de la Fuente Boada, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cifra a la que ascienden los gastos financieros devengados en 1983 y 1984 por las autopistas astur-leonesa y del Atlántico.....	2669
PE 2.889-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelú, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas de estímulo y apoyo al cultivo de la soja	2669
PE 2.890-I	Pregunta del Diputado don Félix de la Fuente Boada, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a créditos presupuestarios para atender el concepto de «billeteaje» que Renfe presta a la Dirección General de Correos	2670
PE 2.891-I	Pregunta del Diputado don Francisco Granados Calero, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a modificación de las vigentes normas generales de la ordenación educativa de EGB.....	2670
PE 2.892-I	Pregunta del Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular, relativa al Parque Nacional «Tablas de Daimiel»	2671
PE 2.893-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a rescisión de contrato por el Consejo Superior de Protección de Menores con la Congregación de Terciarios Capuchinos de la Casa Tutelar del Buen Pastor, en Zaragoza.....	2671
PE 2.894-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a paralización de las obras del gasoducto Barcelona-Cartagena, a la altura de Almusafes	2672
PE 2.895-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a traspaso de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Alicante a la Universidad de Alicante.....	2672
PE 2.896-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cierre del Parador Nacional de Turismo de la Cruz de Tejada ..	2672
PE 2.897-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a previsiones, dentro del Plan SACTA, para cada uno de los aeropuertos canarios e importe de las respectivas inversiones para el cuatrienio 1983-86	2673

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 2.898-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García del Grupo Parlamentario Popular, relativa a estudios superiores de informática en la Universidad de Alicante	2673
PE 2.899-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a evolución del desempleo en Galicia	2673
PE 2.900-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a evolución del desempleo de la mujer y de los mayores de cincuenta y cinco años	2674
PE 2.901-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a reformas en los planes de estudios de los niveles no universitarios	2674
PE 2.902-I	Pregunta del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre cumplimiento de la Ley 13/82, de integración social de los minusválidos («B. O. C. G.», núm. 39-I, Serie D-23, de 14 de febrero de 1984)	2675
PE 2.903-I	Pregunta del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre política del Gobierno en materia de pensiones de jubilación («B. O. C. G.», núm. 40-I, Serie D-23, de 14 de febrero de 1984)	2675
PE 2.904-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre programas específicos para el fomento de la exportación hacia determinados países («B. O. C. G.», núm. 43-I, Serie D-24, de 29 de febrero de 1984)	2675
PE 2.905-I	Pregunta del Diputado don José María Ruiz Gallardón, sobre política penitenciaria («B. O. C. G.», núm. 41-I, Serie D-24, de 29 de febrero de 1984)	2675
PE 2.906-I	Pregunta del Diputado don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, sobre política del Gobierno sobre alimentación, control de fraudes de los plenos y transparente actuación de la Administración pública («B. O. C. G.», núm. 47-I, Serie D-29, de 24 de marzo de 1984)	2675
PE 2.907-I	Pregunta del Diputado don Juan María Bandrés Molet, sobre rescisión de contratos laborales a excedentes de plantilla en los sectores en reconversión («B. O. C. G.», núm. 44-I, Serie D-25, de 6 de marzo de 1984)	2675
PE 2.908-I	Pregunta del Diputado don Pedro Schwartz Girón sobre medidas por el Gobierno para sacar a la economía española de la crisis («B. O. C. G.», núm. 51-I, Serie D-35, de 17 de abril de 1984)	2675
PE 2.909-I	Pregunta del Grupo Parlamentario Popular sobre objetivos del Real Decreto 643/1984, sobre estructuras federativas españolas («B. O. C. G.», núm. 50-I, Serie D-35, de 17 de abril de 1984)	2675
Pe 2.910-I	Pregunta del Diputado don Juan María Bandrés Molet, sobre exigencias de las condiciones que deben realizarse en los trabajos en que se manipula el amianto («B. O. C. G.», núm. 56-I, Serie D-41, de 31 de mayo de 1984)	2675
PE 2.911-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, relativa a situación de la flota pesquera rusa en los puertos canarios y otros extremos («B. O. C. G.», núm. 85-I, Serie D-41, de 31 de mayo de 1984)	2675
PE 2.912-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, sobre construcción de una Base Aeronaval en el archipiélago canario («B. O. C. G.», núm. 70-I, Serie D-24, de 29 de febrero de 1984)	2676

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 2.913-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, relativa a informes de «conducta política-social y religiosa» de aspirantes a especialistas del Ejército del Aire («B. O. C. G.», núm. 86-I, Serie D-41, de 31 de mayo de 1984)	2676
PE 2.914-I	Pregunta del Diputado don Néstor Padrón Delgado, sobre medidas tomadas o que se puedan adoptar para el fomento de la cultura musical en España («B. O. C. G.», núm. 91-I, Serie D-42, de 19 de junio de 1984)	2676
PE 2.915-I	Pregunta del Diputado don Santos Cascallana Canóniga, relativa a solución técnica adoptada para reparar el túnel que cruza la autopista León-Campomanes, a la altura de Caldas de Luna («B. O. C. G.», núm. 76-I, Serie D-29, de 24 de marzo de 1984) .	2676
PE 2.916-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, relativa a nombramientos de funcionarios en la Junta de Energía Nuclear («B. O. C. G.», núm. 90-I, Serie D-42, de 19 de junio de 1984)	2676
PE 2.917-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, relativa a represalias contra un funcionario de instituciones penitenciarias, testigo en causa penal («B. O. C. G.», núm. 83-I, Serie D-37, de 14 de mayo de 1984)	2676
PE 2.918-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, relativa a posibles malos tratos por parte de policías municipales («B. O. C. G.», núm. 94-I, Serie D-43, de 23 de junio de 1984)	2676
PE 2.919-I	Pregunta del Diputado don Juan María Bandrés Molet, relativa a equipamiento actual de camas del Insalud en la provincia de Guipúzcoa («B. O. C. G.», núm. 92-I, Serie D-42, de 19 de junio de 1984)	2676

CONTESTACIONES

PE 2.637-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre jóvenes que aprobaron el examen para ingresar en Renfe («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.637-I, de 24 de mayo de 1984)	2677
PE 2.629-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Crof, del Grupo Parlamentario Popular, sobre nuevos empleos en cada una de las provincias canarias. Anexo. La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.629-I, de 24 de mayo de 1984).....	2677
PE 2.640-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre graves deficiencias existentes en el edificio de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Teruel («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.640-I, de 24 de mayo de 1984)	2678
PE 2.591-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cifras de entrada en Canarias de capital extranjero. Anexo. La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.591-I, de 24 de mayo de 1984)	2678
PE 2.619-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si se sigue considerando a la	

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
	Formación Profesional como un nivel de Enseñanza Media y por tanto con las mismas prerrogativas que el BUP («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.619-I, de 24 de mayo de 1984)	2678
PE 2.603-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre número de becas para Formación de Personal Investigador que se concedieron en los últimos cursos a graduados en las Universidades canarias («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.603-I, de 24 de mayo de 1984)	2679
PE 2.602-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre número de colegios privados de EGB que fueron subvencionados en el curso 1982-83 en cada provincia canaria («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2602-I, de 24 de mayo de 1984)	2679
PE 2.625-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre mercancías peligrosas descargadas en 1983 en los puertos de La Luz, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.625-I, de 24 de mayo de 1984)	2680
PE 2.604-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular, sobre motivo por el que la CTNE no informa debidamente a sus abonados, en todo lo que se refiere al servicio y sus precios en forma comprensible, clara y concreta («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.604-I, de 24 de mayo de 1984)	2681
PE 2.600-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre quién va a realizar los exámenes necesarios para obtener los títulos de Patrón o Capitán de Yate («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.600-I, de 24 de mayo de 1984)	2681
PE 2.597-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre costo promedio CIF de las importaciones de crudos petrolíferos realizadas en 1983 por CEPESA, para su refinería de Santa Cruz de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.597-I, de 24 de mayo de 1984)	2682
PE 2.595-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si existen en los edificios nacional e internacional de Barajas y en el de Tenerife Sur puertas o escaleras de emergencia, extintores portátiles, a disposición del público, o mangueras de agua contra incendios en el interior de estos edificios («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.595-I, de 24 de mayo de 1984)	2682
PE 2.628-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre tarifas del Parador Nacional de Fuerteventura («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.628-I, de 24 de mayo de 1984)	2682
PE 2.618-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre tráfico del puerto de Alicante («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.618-I, de 24 de mayo de 1984)	2683
PE 2.622-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre índice de cobertura de la explotación de TITSA, dentro de los conceptos utilizados en el contrato programa («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.622-I, de 24 de mayo de 1984)	2683
PE 2.646-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Institución del Consejero Delegado de la Caja Postal («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.646-I, de 31 de mayo de 1984)	2684
PE 2.649-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, sobre resolución del Director General de Co-	

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
	reos y Telecomunicaciones-Presidentes del Consejo de Administración de la Caja Postal («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.649-I, de 31 de mayo de 1984)	2684
PE 2.650-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, sobre incumplimiento de sentencias de los tribunales de justicia por la Dirección General de Correos («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.650-I, de 31 de mayo de 1984).....	2685
PE 2.590-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre confirmación por el señor Ministro de las manifestaciones realizadas por la Junta Administrativa de Obras Públicas («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.590-I, de 24 de mayo de 1984)	2686
PE 2.586-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre convenio de carreteras con la Mancomunidad de Cabildos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.586-I, de 24 de mayo de 1984).....	2686
PE 2.589-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones realizadas en materia de carreteras («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.589-I, de 24 de mayo de 1984).....	2687
PE 2.633-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre transferencia de las carreteras canarias a la Comunidad Autónoma («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.633-I, de 24 de mayo de 1984)	2687
PE 2.616-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre responsabilidad subsidiaria en la tragedia del colegio «Marcelino Ugalde» de Ortuella («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.616-I, de 24 de mayo de 1984).....	2687
PE 2.638-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Francisco Javier Castro Feliciano, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre viviendas de protección de iniciativa pública («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.638-I, de 24 de mayo de 1984)	2688
PE 2.634-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre jubilados sin cobrar desde el 1 de enero de 1984 en la provincia de Alicante («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.634-I, de 24 de mayo de 1984)	2688
PE 2.614-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular, sobre número de beneficiarios de la prestación de subnormalidad, gestionada por el Instituto de Servicios Sociales, correspondientes al mes de diciembre de 1983, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Anexo) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General.) («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.614-I, de 24 de mayo de 1984).....	2688
PE 2.615-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, sobre prestación de subnormalidad en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Anexo) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General.) («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.615-I, de 24 de mayo de 1984)	2689
PE 2.609-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ricardo Squella Martorell, del Grupo Parlamentario Popular, sobre prestación de subnormalidad en la Comunidad Autónoma de Baleares. (Anexo) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General.) («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.609-I, de 24 de mayo de 1984)	2690
PE 2.639-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre situación laboral de los vendedores de Prensa («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.639-I, de 24 de mayo de 1984).....	2690

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 2.610-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre prestación de subnormalidad en Canarias. (Anexo) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General.) («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.610-I, de 24 de mayo de 1984)	2691
PE 2.608-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Guerrero Guerrero, del Grupo Parlamentario Popular, sobre prestación de subnormalidad en la Comunidad de Murcia («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.608-I, de 24 de mayo de 1984) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General)	2692
PE 2.607-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Josué Aizpún Tuero, del Grupo Parlamentario Popular, sobre prestación de subnormalidad en la Comunidad Autónoma Navarra («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.607-I, de 24 de mayo de 1984) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General)	2692
PE 2.613-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre prestación de subnormalidad en la Comunidad Autónoma valenciana («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.613-I, de 24 de mayo de 1984) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General)	2693
PE 2.611-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Monforte Francia, del Grupo Parlamentario Popular, sobre prestación de subnormalidad en la Comunidad Autónoma de la Rioja («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.611-I, de 24 de mayo de 1984) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General)	2693
PE 2.612-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular, sobre prestación de subnormalidad en la Comunidad de Aragón («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.612-I, de 24 de mayo de 1984) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General)	2694
PE 2.632-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones previstas realizar por el Gobierno en 1984 y 1985 en la isla de Hierro, Ministerio por Ministerio («B. O. C. G.», Serie D-40, PE 2.632-I, de 24 de mayo de 1984)	2694
PE 2.651-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López-Mancsidor, del Grupo Parlamentario Popular, sobre igualdad de tratamientos a los astilleros públicos y privados («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.651-I, de 31 de mayo de 1984)	2695
PE 2.661-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancsidor, del Grupo Parlamentario Popular, sobre carencia total de trabajo en los astilleros («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.661-I, de 31 de mayo de 1984)	2695
PE 2.657-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López-Mancsidor, del Grupo Parlamentario Popular, sobre ayudas en el sector astillero («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.657-I, de 31 de mayo de 1984)	2695
PE 2.692-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cantidad total de las subvenciones concedidas, durante 1983, en cada provincia canaria, a los ganaderos. (Anexo) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General.) («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.692-I, de 31 de mayo de 1984)	2696
PE 2.655-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López-Mancsidor, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas de contratación urgentes para conseguir la supervivencia del sector astillero («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.655-I, de 31 de mayo de 1984)	2696
PE 2.695-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, sobre beneficiarios de la prestación de subnormalidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-León. (Anexo) (La documentación	

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
	aneja se encuentra en la Secretaría General.) («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.695-I, de 31 de mayo de 1984)	2696
PE 2.667-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis Jacinto Ramallo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre beneficiarios de la prestación de subnormalidad gestionada por el Instituto de Servicios Sociales, correspondientes al mes de diciembre de 1983, de las provincias de la Comunidad Autónoma de Madrid. (Anexo) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General.) («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.667-I, de 31 de mayo de 1984).....	2697
PE 2.699-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Neftalí Prieto Barrios, del Grupo Parlamentario Popular, sobre motivos de cierre tecnológico de la explotación minera de estaño de Penouta, en Viana del Bollo (Orense) («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.699-I, de 31 de mayo de 1984).....	2698
PE 2.673-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre previsiones del Gobierno en materia de reconversión industrial («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.673-I, de 31 de mayo de 1984)	2698
PE 2.694-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cuándo piensa el Gobierno acometer la modificación de la legislación aplicable a la compraventa de objetos de oro y de metales preciosos («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.694-I, de 31 de mayo de 1984).....	2699
PE 2.666-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, sobre pago de royalties y asistencia técnica a las sociedades matrices por las empresas fabricantes de automóviles («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.666-I, de 31 de mayo de 1984).....	2699
PE 2.665-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, sobre estudio de los grados de nacionalización en la industria del automóvil («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.665-I, de 31 de mayo de 1984).....	2699
PE 2.664-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, sobre control del grado de nacionalización de los vehículos indicados en los apartados 4.2 y 5.1 del Decreto 816/1979 («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.664-I, de 31 de mayo de 1984).....	2700
PE 2.659-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, sobre limitación de la capacidad productiva del sector astillero por razones de la demanda mundial («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.659-I, de 31 de mayo de 1984)	2700
PE 2.703-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Fernández-Escandón Álvarez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre normativa urbanística y concesión de licencias de edificación en terrenos, no catalogados como urbanos, en Canarias («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.703-I, de 31 de mayo de 1984).....	2701
PE 2.729-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfelú, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Asociaciones de Consumidores en España («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.729-I, de 19 de junio de 1984).....	2701
PE 2.668-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular, sobre dotación presupuestaria del IRYDA para las actuaciones derivadas de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.668-I, de 31 de mayo de 1984)	2702
PE 2.685-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si corresponden a los Ayunta-	

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
	mientos del litoral de la provincia de Barcelona o al Ministerio del Interior los gastos de desplazamientos y alojamiento de los agentes de orden público («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.685-I, de 31 de mayo de 1984)	2703
PE 2.712-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular, sobre consecución de somatotropina humana («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.712-I, de 31 de mayo de 1984)	2703
PE 2.696-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas de ayuda al sector pesquero de los llamados «bolicheros» («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.696-I, de 31 de mayo de 1984)	2703
PE 2.680-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre fomento de la industria española de bienes de equipo («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.680-I, de 31 de mayo de 1984)...	2704
PE 2.711-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Angel Castroviejo Calvo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre ayudas para los sectores especialmente afectados por la crisis económica y en especial al sector juguetero («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.711-I, de 31 de mayo de 1984)	2705
PE 2.660-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, sobre reducción de plantillas en zonas geográficas sin alternativas de empleo por la reconversión industrial («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.660-I, de 31 de mayo de 1984)	2706
PE 2.717-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre sistemas de alarma o control en las centrales térmicas de carbón respecto a la central de Andorra (Teruel) («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.717-I, de 31 de mayo de 1984)	2706
PE 2.716-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre información obtenida y seguimiento de la evolución del impacto ambiental producido por la emisión de azufre y lluvia ácida en centrales térmicas de carbón, especialmente en la de Andorra (Teruel) («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.716-I, de 31 de mayo de 1984)	2707
PE 2.715-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre metodología en la evolución del impacto ambiental producido por la lluvia ácida procedente de los productos emitidos en las centrales térmicas de carbón, rico en azufre, especialmente en la central de Andorra (Teruel) («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.715-I, de 31 de mayo de 1984)	2707
PE 2.714-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre puesta en marcha, a través de la Junta de Energía Nuclear, de un plan de vigilancia radiológica ambiental en las centrales térmicas y especialmente en la de Andorra (Teruel) («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.714-I, de 31 de mayo de 1984).....	2708
PE 2.677-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre miembros del Gobierno a los que se les va a adjudicar, en principio, el nuevo vehículo blindado «Opel Senator» («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.667-I, de 31 de mayo de 1984)	2709
PE 2.663-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si la ausencia de medidas económicas en los últimos dos años no ha sido una de las causas de la «penosa» situación del sector astillero («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.663-I, de 31 de mayo de 1984)	2709
PE 2.662-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cuál ha sido la causa de	

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
	la vida lánguida de Sorena («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.662-I, de 31 de mayo de 1984)	2710
PE 2.658-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, sobre picaresca de algunos falsos y malos clientes en el sector astillero («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.658-I, de 31 de mayo de 1984)	2710
PE 2.656-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, sobre repercusión de la implantación del IVA en los costes y precios de los buques («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.656-I, de 31 de mayo de 1984)	2711
PE 2.654-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, sobre insuficiencia financiera del sector astillero («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.654-I, de 31 de mayo de 1984)....	2711
PE 2.674-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular, sobre sanidad escolar («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.674-I, de 31 de mayo de 1984).....	2711
PE 2.653-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, sobre pérdidas de los astilleros en 1983 y porcentaje de astilleros públicos y privados («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.653-I, de 31 de mayo de 1984)	2712
PE 2.652-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, sobre ausencia de deseo por parte del sector privado para asumir riegos industriales en este sector («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.652-I, de 31 de mayo de 1984)	2712
PE 2.720-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, sobre reiterados impagos de pensiones a miembros de la AISS («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.720-I, de 31 de mayo de 1984).....	2712
PE 2.682-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre supresión de la reducción coyuntural arancelaria («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.682-I, de 31 de mayo de 1984).....	2714
PE 2.671-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uríbarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre ampliación de puestos escolares — Preescolar— en la provincia de Badajoz («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.671-I, de 31 de mayo de 1984)	2714
PE 2.683-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre número de parados a los que se ha dado empleo comunitario durante el año 1983 y lo transcurrido en el año 1984 por el Ayuntamiento de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.683-I, de 31 de mayo de 1984)	2715
PE 2.753-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre falta de impresos para la declaración de renta y patrimonio («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.753-I, de 19 de junio de 1984)	2717
PE 2.678-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre adquisición de una partida de vehículos objeto de blinda («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.678-I, de 31 de mayo de 1984).....	2717
PE 2.697-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, sobre el pantano del Limonero, en Málaga («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.697-I, de 31 de mayo de 1984)	2717

<u>Núm.</u>		<u>Núm.</u>
PE 2.704-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Fernández-Escandón Álvarez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre problemas de los recursos acuíferos en la isla de Lanzarote («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.704-I, de 31 de mayo de 1984)	2718
PE 2.708-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre funciones que han sido transferidas a la Comunidad Autónoma Canaria en materia de Conservatorios de Música («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.708-I, de 31 de mayo de 1984)	2719
PE 2.723-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre necesidad de actuación inmediata del Ministerio de Educación y Ciencia para los niños gitanos de Bujalance (Córdoba) («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.723-I, de 19 de junio de 1984).....	2719
PE 2.693-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cobertura de estaciones de radar del archipiélago canario y situación de las mismas («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.693-I, de 31 de mayo de 1984)	2720
PE 2.690-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones que prevé en cada provincia canaria el Plan de la CTNE («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.690-I, de 31 de mayo de 1984)	2720
PE 2.679-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas correctoras del déficit público («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.679-I, de 31 de mayo de 1984)	2720
PE 2.705-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre causas que han impedido que no se hayan iniciado las obras de construcción de la estación terminal de autobuses de Las Palmas de Gran Canaria («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.705-I, de 31 de mayo de 1984)	2721
PE 2.724-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Sebastián García Tomás, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la línea férrea Huesca-Canfranc («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.724-I, de 19 de junio de 1984).....	2721
PE 2.710-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre puertos refugios canarios («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.710-I, de 31 de mayo de 1984)	2722
PE 2.689-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre ayudas y préstamos que concedió en 1983 el Fondo Nacional de Protección al Empleo en cada provincia canaria («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.689-I, de 31 de mayo de 1984)	2722
PE 2.709-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre promoción turística y comercial de varias Comunidades Autónomas en el extranjero («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.709-I, de 31 de mayo de 1984)	2727
PE 2.684-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre servicios de Obras Públicas y Urbanismo que han quedado, en la provincia de Gerona, dependiendo de la Administración Central («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.684-I, de 31 de mayo de 1984)	2727
PE 2.688-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre convenios del INEM en las provincias canarias («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.688-I, de 31 de mayo de 1984)	2727
PE 2.686-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre servicios de Obras Públicas y Ur-	

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
	banismo que han quedado, en la provincia de Barcelona, dependiendo directamente de la Administración Central («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.686-I, de 31 de mayo de 1984)	2728
PE 2.713-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Parlamentario Popular, sobre coeficientes de proporcionalidad del personal retirado de los Cuerpos de Gestión Postal y de Telecomunicación («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.713-I, de 31 de mayo de 1984)	2729
PE 2.718-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre nuevas tecnologías en las centrales térmicas de carbón, especialmente en Andorra (Teruel) («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.718-I, de 31 de mayo de 1984).....	2729
PE 2.702-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Fernández-Escandón Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas adoptadas para que se indemnice adecuadamente a las víctimas de los recientes ametrallamientos de barcos españoles en el golfo de Vizcaya («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.702-I, de 31 de mayo de 1984)	2730
PE 2.700-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre oportunidades del personal dependiente del Patronato de la FP, concretamente del administrativo, auxiliar y subalterno en paralelismo con el colectivo del profesorado, para la posibilidad de consolidar su situación profesional («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.700-I, de 31 de mayo de 1984)	2730
PE 2.701-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre oposición de profesores de EGB («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.701-I, de 31 de mayo de 1984).....	2731
PE 2.672-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre presupuestos para investigación durante el año 1983 para Extremadura («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.672-I, de 31 de mayo de 1984)	2732
PE 2.670-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre puestos escolares de Formación Profesional en la provincia de Badajoz («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.670-I, de 31 de mayo de 1984)	2732
PE 2.707-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre remodelación del complejo ferroviario de Atocha («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.707-I, de 31 de mayo de 1984)	2734
PE 2.698-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de instalaciones del almacenamiento de materiales inflamables y derivados del petróleo que existen en el casco urbano de la ciudad de Málaga («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.698-I, de 31 de mayo de 1984).....	2736
PE 2.687-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número total de vehículos oficiales, por cada Ministerio, existente en la provincia de Barcelona. Anexo. La documentación aneja de encuentra en la Secretaría General («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.687-I, de 31 de mayo de 1984).....	2736
PE 2.691-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre estudios previstos en la Disposición adicional tercera de la LOFCA referido a las provincias canarias («B. O. C. G.», Serie D-41, PE 2.691-I, de 31 de mayo de 1984)	2736

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO (CG)

CG 4-I-1 Corrección de error sobre las Resoluciones del Pleno del Congreso de los Diputados, en relación con la comunicación del Gobierno sobre comercio exterior («B. O. C. G.», Serie D-44, CG 4-I, de 30 de junio de 1984)

2737

PROPOSICIONES NO DE LEY

PNL 127-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Justicia e Interior la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para que la Fiscalía General del Estado investigue las actividades relacionadas con el GAL, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente proposición no de Ley para que la Fiscalía General del Estado investigue las actividades y relaciones del GAL.

Desde que la organización terrorista GAL hiciera aparición hace meses no ha hecho sino incrementarse la sospecha de posible connivencia con instancias españolas, ya sea personas del ámbito empresarial, ya personas vinculadas a los servicios de seguridad del Estado, servicios de operaciones especiales y similares.

En realidad, nada ha sido esclarecido por los poderes públicos acerca de los «servicios especiales» del régimen anterior y su pervivencia posterior con formas distintas o con vinculaciones personales, que aparecen en una «trama negra» común, en la que se cuenta desde los hechos en Montejurra (1976), el asesinato de los laboristas de Atocha (1977), las connivencias con el terrorismo italiano, el Batallón vasco-español, y, últimamente, el GAL.

Ni que decir tiene, la hipótesis de la «guerra sucia» de una connivencia entre instancias del Estado y una organización terrorista repugna a los principios del Estado democrático de Derecho, además de constituir participación criminal en los delitos que por tal organización se cometen.

Las meras declaraciones de condena o de rechazo por parte del Gobierno o del Ministerio del Interior no bastan para que las sospechas desaparezcan. Es necesaria una investigación oficial sobre los hechos de lo que es un último indicio la reclamación de indemnización al Ministerio del Interior de los familiares de Jean Pierre Cherid, miembro del GAL y de quien sus familiares afirman que colaboraba desde 1977 con la Policía española. Obviamente la investigación debe realizarse desde las instancias más idóneas. En este sentido y en la medida de que existen indicios suficientes de criminalidad parece oportuno que dicha investigación corra a cargo del Ministerio Fiscal, quien, de conformidad con la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, tiene por misión «promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad».

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 50/1981, se formula la siguiente proposición no de Ley:

«Que por el Fiscal General del Estado se promueva una investigación para, en defensa de la legalidad y del interés público, esclarecer la naturaleza y las relaciones de la organización terrorista GAL.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 1984.—**Santiago Carrillo Solares**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PNL 128-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Agricultura,

Ganadería y Pesca, la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre ordenación de la producción de isoglucosa.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley sobre ordenación de la producción de isoglucosa para su debate en Comisión.

PROPOSICION NO DE LEY SOBRE ORDENACION DE LA PRODUCCION DE ISOGLUCOSA

ANTECEDENTES

1. Preámbulo

La isoglucosa es un edulcorante obtenido del maíz por vía húmeda, por mezcla de glucosa y fructosa, conteniendo al menos el 10 por 100 de este último producto.

Las empresas dedicadas al sector industrial de la isoglucosa se ubicaron en nuestro país en la década de los años sesenta, y han duplicado su producción desde 1980 a 1983 con el proyecto de duplicar la mencionada producción en los dos próximos años.

Las empresas instaladas en nuestro país tienen, en la actualidad, una capacidad de transformación de aproximadamente 400.000 toneladas métricas de maíz/año. Este maíz generalmente es importado —más del 75 por ciento—, ya que se requieren para este proceso de transformación la variedad Yellow corn número 3, variedad que se produce fundamentalmente en Estados Unidos.

La isoglucosa, desde el punto de vista alimenticio y al ser un edulcorante nutritivo, posee las mismas calorías que las producidas por la sacarosa, conteniendo ambas una proporción similar de glucosa y fructosa. Existiendo varios tipos de isoglucosa según los porcentajes de mezcla, ya que pueden estar formadas por un 42 por ciento, un 55 por ciento o un 90 por ciento, dependiendo así del porcentaje que contengan de fructosa.

Los fabricantes de productos edulcorantes derivados del almidón al obtener distintos tipos de los mismos pueden variar los precios de unos a otros, en función de la

situación en el mercado para introducirse mejor. En la actualidad, la glucosa tiene un precio superior a la isoglucosa, pese a que este último producto requiere un proceso de transformación de la glucosa y, por tanto, tiene mayor coste de producción.

Esto es debido a que, con objeto de desplazar el azúcar de determinados mercados, estos fabricantes abaratan la isoglucosa y encarecen la glucosa que no tiene competidor y que, además, goza de una protección arancelaria elevada.

2. Impacto de la isoglucosa en el mercado del azúcar

Desde la campaña 1970/71 hasta la campaña 1980/81, el consumo de azúcar experimentó una evolución positiva, de forma que, en dicho espacio de tiempo, se incrementó en más de un 30 por ciento. Esta tendencia se ha truncado a partir de la campaña 1981/82, en que el consumo de azúcar inició un considerable descenso, en la forma comparativa que se adjunta, respecto de la isoglucosa:

Año/Campaña	Isoglucosa (Tm. materia seca)	Azúcar * Consumo pen.	Indice Isoglu.	Indice Azúcar
1980/81	37.000	1.065.000	100	100
1981/82	52.000	973.000	140	91
1982/83	67.000	975.000	181	92
1983/84	77.000	935.000	208	88

* No incluye el consumo de las islas, que supone unas 68.000 toneladas métricas/año.

Este descenso del consumo del azúcar se debe en gran parte a la irrupción en el mercado de la isoglucosa. Efectivamente, en el año 1983 se produjeron unas 77.000 toneladas métricas de isoglucosa, equivalente a unas 600.000 toneladas métricas de remolacha generadoras de azúcar que dejaron de producirse. Pero, además, al estar autorizadas las empresas para incrementar la producción de isoglucosa, es fácil que en el plazo de dos años, aproximadamente, se llegue a la cifra de 150.000 toneladas métricas de este producto, lo que supondría su duplicación. En cuyo caso, y teniendo en cuenta el poder edulcorante de ésta y la contingentación de la producción de azúcar, se tendría que rebajar la producción de remolacha en nuestro país en 1.200.000 toneladas métricas.

Si consideramos que una tonelada de remolacha supone un jornal, al dejarse de producir 1.200.000 toneladas métricas por el consumo de isoglucosa y teniendo en cuenta una media de 2.000 pesetas por jornal, podemos estimar una pérdida económica global en el campo español de 2.400 millones de pesetas, es decir, que obligada la limitación del cultivo de remolacha, debido al incremento de la producción de isoglucosa, supondría para el campo español dejar paradas a unas 69.000 personas, teniendo en cuenta el jornal medio de 34.740 pesetas. A

este incremento de paro se tendrían que sumar los jornales fijos y eventuales que se perderán en la industria azucarera al encontrarse ésta con menos materia prima para su transformación.

Hay que añadir a las razones apuntadas la necesidad de dar una alternativa a los cultivos de tanta importancia en algunas zonas, como los secanos cerealistas de Andalucía, donde la participación de la remolacha en la alternativa de forma cíclica se hace necesaria, al igual que en las zonas de Ebro, Duero y Centro, donde la remolacha como planta colonizadora es imprescindible en sus campos. Los Poderes públicos tienen que velar para que los cultivadores puedan tener las oportunas rotaciones de cultivo, no entorpeciendo una adecuada alternativa en beneficio de las economías agrícolas extranjeras, con la repercusión consiguiente que supone para las exportaciones de nuevos regadíos, en los que este cultivo es fundamental en las alternativas con otros.

3. Excedente de azúcar

La isoglucosa, como se ha podido apreciar, es altamente competitiva con el azúcar, lo que irá en detrimento del cultivo de la remolacha. La utilización de isoglucosa en bebidas y conservas, debido a su más bajo precio que el azúcar, hace, ya en el momento presente, que se deje de vender ésta a los sectores comerciales, produciéndose un desfase entre producción y consumo de azúcar de remolacha, que tienen que pagar los propios agricultores para financiar los excedentes que se producen en cada campaña. Valga como ejemplo la campaña 1983-84, que ha supuesto para el agricultor de las zonas Duero, Ebro y Centro un coste de nada menos que 175 pesetas/tonelada métrica, que multiplicadas por 6.269.500 toneladas métricas de remolacha cosechadas, ocasiona una sangría económica para los agricultores de aquellas zonas de 1.097 millones de pesetas, cifra nada despreciable que tiene que salir de las arcas de los propios agricultores.

La gravedad de la situación requiere la adopción de medidas por parte de la Administración que desalienten la producción de isoglucosa. En este sentido, en los países europeos los Gobiernos, conscientes del problema económico y social que se les creaba en el campo, han adoptado determinadas medidas para establecer impuestos que graven el consumo de la isoglucosa y medidas impositivas contingentando su producción. Los agricultores remolacheros de los países europeos han ejercido, igualmente, grandes presiones ante sus respectivos Ministerios para apoyar, en uso de sus legítimos e históricos intereses, el cultivo de la remolacha.

Resulta paradójico que nuestro país se convierta en uno de los principales productores europeos de isoglucosa, importando para ello grandes cantidades de maíz, en detrimento de nuestro propio cultivo de remolacha. Al respecto conviene significar que la CEE, en su documento del 20 de julio de 1983, titulado «Orientaciones y propuestas referentes al período transitorio para la agricultura española», llama la atención de la delegación espa-

ñola respecto al problema de la isoglucosa, al subrayar la conveniencia de «no favorecer una producción cuyo crecimiento sólo supone el agravamiento de la situación general del sector azucarero».

4. La isoglucosa en la CEE

Conscientes de la distorsión de la competencia que introducía la producción de isoglucosa, la Comisión de las Comunidades estableció, desde el año 1979, un régimen económico de producción para la isoglucosa, similar al que existe para el azúcar. Esta regulación del mercado de la isoglucosa en la CEE se originó después de enormes presiones, realizadas, fundamentalmente, por los cultivadores de la remolacha, que veían peligrar el futuro de su producción.

La reglamentación comunitaria, contingentando la producción de isoglucosa, se ha establecido mediante unas cuotas, al igual que sucede con el azúcar, estableciendo un sistema de ayudas a la producción a la exportación a terceros países, que queda sin aplicación, cuando se haya superado la cuota máxima.

Porcentualmente, la producción de isoglucosa en los países comunitarios representa sólo el 1,70 por ciento de la cuota máxima señalada para el azúcar, contrastando con el 7 por ciento que presenta en España. La Comunidad ejerce un estricto control sobre la producción de isoglucosa, lo que no ocurre en España. En consecuencia, y teniendo en cuenta los planes de expansión de la producción de isoglucosa, en nuestro país es posible que nuestra producción alcance en un futuro inmediato el 85 por ciento de toda la producción de isoglucosa de la CEE.

5. Criterios para la ordenación de la producción de isoglucosa en España

A lo largo de esta exposición informe se ha realizado un análisis de la producción de isoglucosa en nuestro país, así como el impacto que dicha producción está teniendo sobre el mercado del azúcar. También se ha expuesto el sistema de regulación de la isoglucosa vigente actualmente en la CEE. De lo expuesto se deducen una serie de circunstancias que abogan por la necesidad de proceder a regular la producción, circulación y consumo de isoglucosa en España. En síntesis, estas razones son las siguientes:

1.º La isoglucosa es un producto edulcorante natural, similar al azúcar, que se utiliza para gran parte de los fines a que se destine el azúcar.

2.º El mercado del azúcar en nuestro país se encuentra sometido a regulación tanto en materia de producción como en materia de circulación y consumo, de forma que la Administración señala cada campaña el objetivo de producción, el precio de la remolacha, el precio del azúcar, etcétera; sin embargo, no están regulados estos mismos aspectos cuando afectan a la producción de iso-

glucosa, clara competidora del azúcar como ya se ha expuesto reiteradamente.

3.º En los momentos presentes disponemos de unos elevados excedentes de azúcar en poder de la Administración, cuya única salida será la venta en el mercado interior, en próximas campañas o, en su caso, la exportación, aunque, tal y como se encuentra la situación del mercado internacional, dicha exportación generaría importantísimas pérdidas. El motivo por el cual se han producido estos excedentes es no sólo la elevada producción de azúcar, sino también la importante expansión de la producción de isoglucosa, que ha restado parte del consumo tradicional de azúcar.

4.º La isoglucosa emplea como materia prima para su obtención el maíz, producto del que nuestro país es un importantísimo importador, mientras, por el contrario, la remolacha, que se emplea como materia prima para la producción de azúcar, se produce en cantidad suficiente en España.

5.º La remolacha constituye un cultivo fundamental para determinadas zonas de nuestro país por su importancia dentro de la alternativa de cultivos de difícil sustitución y generador abundante de empleo.

6.º Dados los excedentes de azúcar, la Administración tiene previsto, en próximas campañas, reducir el objetivo de producción de azúcar para posibilitar la salida de parte de estos excedentes, circunstancia que, lógicamente, repercutirá sobre los cultivadores de remolacha y sobre la industria azucarera. Sin embargo, esta pretensión de la Administración puede verse no realizada si no se regula y limita la expansión de la producción de isoglucosa.

7.º En la CEE, Organización en la cual estaremos integrados en breve plazo, tiene regulada y contingentada la producción de isoglucosa, aplicando a la ordenación de este mercado los mismos sistemas que se emplean para la ordenación del mercado del azúcar.

8.º En el documento de 20 de julio de 1983, en el que la CEE responde a las peticiones españolas en materia de ingreso de España en la Comunidad, se llama la atención de la delegación española respecto al problema de la isoglucosa, al señalar la conveniencia de no favorecer una producción cuyo crecimiento sólo supone el agravamiento de la situación general del sector azucarero.

9.º La expansión incontrolada de la producción de isoglucosa puede crear efectos negativos para el sector remolachero-azucarero a la hora de ingresar en la Comunidad, puesto que la CEE puede englobar dentro de las cuotas de producción de azúcar que se acuerden para nuestro país la producción de isoglucosa.

10. El desmesurado crecimiento de la producción de isoglucosa, que podrá ocasionar que las instalaciones industriales utilizadas por esa industria pueden quedar infrutilizadas si en determinado momento y, en todo caso, a la entrada en la CEE, se fija una cuota de isoglucosa inferior a su producción en ese momento.

11. El hecho de detener la expansión de la producción de isoglucosa no implica que dichas industrias no puedan expansionarse hacia otras actividades, ya que, como

es conocido, no solamente producen este producto, sino otros muchos, tales como el almidón, glucosa, dextrosa, maltosa, etcétera.

Todas estas circunstancias abogan por la necesaria regulación del mercado de la isoglucosa y, en cualquier caso, por la limitación de su expansión.

Dos medidas pueden arbitrarse por el logro de estos fines: la primera de ellas sería la ordenación del mercado por la vía de la contingentación, y la segunda, la limitación de su expansión por vía indirecta, introduciendo una tasa o exacción parafiscal que incremente su precio y, en consecuencia, desaliente su consumo en favor del azúcar.

REGLAMENTO PARA REGULAR EL MERCADO DE LA ISOGLUCOSA

Al objeto de mantener la necesaria unidad y coherencia en la política de ordenación del sector azucarero, y con el máximo respeto al modelo económico constitucional que consagra el principio de libertad de empresa, condicionada a las exigencias de la economía general, es obligado que, de conformidad con lo establecido en la reciente regulación de liberalización del trigo en la Ley 16/84, de 29 de mayo, que lo contempla, por el Gobierno se establezcan las líneas generales de la política de ordenación de producciones, no solamente del azúcar, sino también de la isoglucosa, a fin de mantener una ordenada estructura de éstas y satisfacer la demanda del mercado.

Por otro lado, con el fin de ir acomodando gradualmente las normas de regulación del sector azucarero a las que rigen en la CEE, parece conveniente que se establezca un tratamiento conjunto y homogéneo del azúcar y de la isoglucosa.

Por todo ello se formula la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

Primero. El Gobierno, en el plazo de tres meses, dictará las normas que definan claramente que la isoglucosa es el producto obtenido a partir de la glucosa o de sus polímeros, con un contenido en peso, en estado seco, de, al menos, el 10 por ciento de fructosa.

Segundo. Durante el período comprendido entre el 1.º de julio de 1984 y el 30 de junio de 1985, la producción de isoglucosa destinada al mercado interior no podrá rebasar las 35.000 toneladas métricas, expresadas en materia seca.

Tercero. La producción de isoglucosa que rebase la cantidad señalada en el punto anterior deberá ser obligatoriamente exportada durante el período indicado, aplicándole similar tratamiento que se hace con la producción de aceite de soja.

Cuarto. La Administración distribuirá la cantidad señalada en el punto segundo entre las distintas empresas

productoras proporcionalmente a la producción del año 1983.

Quinto. La cantidad de isoglucosa obtenida se constatará mediante la oportuna inspección y control del proceso de isomerización.

Sexta. Que al amparo de lo contemplado en la Ley 16/1984, de 29 de mayo, por la que se regula la producción y el comercio del trigo y sus derivados y, concretamente, en su Disposición adicional primera, se establezca una exacción para el consumo de la isoglucosa de 9 pesetas por kilogramo de producto de isoglucosa comercial.

Madrid, 19 de junio de 1984.—**Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón.**

PNL 129-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para el fomento de la construcción de silos y almacenes de cereales y otros granos, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley para el fomento de la construcción de silos y almacenes de cereales y otros granos para su debate en Comisión.

PROPOSICION NO DE LEY PARA EL FOMENTO DE LA CONSTRUCCION DE SILOS Y ALMACENES DE CEREALES Y OTROS GRANOS

Antecedentes

La Ley 16/1984, de 29 de mayo, por la que se regula la producción y el comercio del trigo y sus derivados esta-

blece en su artículo único que «la producción y el comercio interior del trigo se registrará por los principios de libertad de producción, circulación y de precios, en el marco de la economía del mercado». En la Disposición transitoria primera de la citada Ley establece, asimismo, que «en las tres primeras campañas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno establecerá las medidas financieras y presupuestarias precisas para facilitar la adaptación de los diferentes operadores comerciales e industriales, preferentemente los agricultores y sus entidades asociativas, a las nuevas condiciones de regulación del mercado».

Dentro de esas medidas financieras y presupuestarias y por lo que se refiere a los agricultores y sus asociaciones, «de quienes se espera protagonismo prioritario» (preámbulo de la Ley), deberán destacar las destinadas al fomento de la capacidad de almacenamiento por parte de los agricultores de sus cosechas de cereales y otros granos, como instrumento necesario para que aquéllos puedan alcanzar mayores cotas de participación y protagonismo en todos los eslabones de la cadena comercial, de manera que, mediante la realización de actividades en común en los ámbitos de la comercialización y la prestación de servicios, se consigan los debidos efectos de autorregulación, que faciliten el paso de la situación monopolística a la libertad de mercado, dando así cumplimiento a la letra y al espíritu de la Ley 16/1984.

Por todo ello, se formula la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

Que por el Gobierno se elabore un Real Decreto, en el plazo máximo de tres meses, que contemple lo siguiente:

Primero. Durante las campañas de cereales 84/85; 85/86 y 86/87 se concederán las ayudas financieras que más adelante se señalan para promover la construcción de silos y almacenes de cereales y otros granos, así como de las instalaciones complementarias necesarias, al objeto de lograr un incremento de dos millones y medio de toneladas métricas en la capacidad total de almacenaje de estos productos.

Segundo. Las ayudas que se contemplan en la presente proposición serán de aplicación en todo el territorio nacional y con carácter preferente en aquellas áreas geográficas que por sus características y situación actual requieren de manera prioritaria estas acciones de fomento.

Tercero. Las ayudas que se mencionan en el punto primero consistirán en:

- a) Préstamo.
- b) Subvenciones.

Los préstamos cubrirán una cuantía del 70 por ciento del presupuesto de inversión en construcciones e instalaciones complementarias. Devengarán un interés anual del 11 por ciento, debiéndose reintegrar en 10 anualidades iguales, siendo las dos primeras de carencia.

Para responder de la devolución de los préstamos recibidos, los beneficiarios aportarán las garantías necesarias que por la Banca Oficial se establezcan.

Las subvenciones serán iguales al 30 por ciento restante del presupuesto de inversión en construcciones e instalaciones complementarias.

Las subvenciones serán abonadas a los beneficiarios, previa comprobación de la total terminación de las obras, debiendo ajustarse éstas, en todos sus aspectos, al presupuesto de inversión.

Cuarto. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todo tipo de entidades asociativas agrarias y demás operadores comerciales e industriales de cereales y otros granos.

Quinto. Se consideran como construcciones e instalaciones auxiliares las siguientes:

a) Silos y almacenes horizontales, para almacenamiento de cereales y otros granos.

b) Instalaciones de acondicionamiento, tratamiento, desgranado y secado de cereales y otros granos.

Se entenderá comprendido en estas construcciones e instalaciones y, por tanto, con derecho a las ayudas, el material y maquinaria complementarias para su eficaz funcionamiento.

Madrid, 19 de junio de 1984.—**Miguel Herrero Rodríguez de Miñón.**

PNL 112-II

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 27 de junio de 1984, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a sanciones impuestas a tres miembros del Cuerpo Superior de Policía por la retención en Barajas de don Enrique Curiel, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

PNL 122-II

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 27 de junio de 1984, adoptó el acuerdo de desestimar la proposición no de Ley relativa a velocidad de los vehículos de turismo, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

PNL 86-II

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 27 de junio de 1984, adoptó el acuerdo de desestimar la proposición no de Ley relativa a envío a las Cortes de un proyecto de Ley Orgánica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

INTERPELACIONES

Por acuerdo de la Mesa, adoptado en su reunión del día de hoy, en aplicación de lo establecido en los artículos 182.3 y 189.3 del Reglamento de la Cámara, las siguientes iniciativas pasan a tramitarse como preguntas con respuesta por escrito.

Interpelaciones

I 39-I-1. Del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre cumplimiento de la Ley 13/82, de inte-

gración social de los minusválidos («B. O. C. G.», número 39-I, Serie D-23, de 14 de febrero de 1984).

I 40-I-1. Del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre política del Gobierno en materia de pensiones de jubilación («B. O. C. G.», número 40-I, Serie D-23, de 14 de febrero de 1984).

I 43-I-1. Del Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre programas específicos para el fomento de la exportación hacia determinados países

(«B. O. C. G.», número 43-I, Serie D-24, de 29 de febrero de 1984).

- I 41-I-1. Del Diputado don José María Ruiz Gallardón, sobre política penitenciaria («B. O. C. G.», número 41-I, Serie D-24, de 29 de febrero de 1984).
- I 47-I-1. Del Diputado don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, sobre política del Gobierno sobre alimentación, control de fraudes de los piensos y transparente actuación de la Administración Pública («B. O. C. G.», número 47-I, Serie D-29, de 24 de marzo de 1984).
- I 44-I-1. Del Diputado don Juan María Bandrés Molet, sobre rescisión de contratos laborales a excedentes de plantilla en los sectores en reconversión («B. O. C. G.», número 44-I, Serie D-25, de 6 de marzo de 1984).
- I 51-I-1. Del Diputado don Pedro Schwartz Girón, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para sacar a la economía española de la crisis

(«B. O. C. G.», número 51-I, Serie D-35, de 17 de abril de 1984).

- I 50-I-1. Del Grupo Parlamentario Popular, sobre objetivos del Real Decreto 643/1984, sobre estructuras federativas españolas («B. O. C. G.», número 50-I, Serie D-35, de 17 de abril de 1984).
- I 56-I-1. Del Diputado don Juan María Bandrés Molet, sobre exigencias de las condiciones que deben realizarse en los trabajos en que se manipula el amianto («B. O. C. G.», número 56-I, Serie D-41, de 31 de mayo de 1984).

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PO 95-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a intervenciones policiales violentas en Vallecas (Santa Eugenia y Pozo del Tío Raimundo), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al gobierno sobre intervenciones policiales violentas en Vallecas (Santa Eugenia y Pozo del Tío Raimundo), para la que deseo respuesta oral en la correspondiente Comisión de la Cámara.

En la madrugada del sábado 18 de junio, y durante la celebración de las fiestas del barrio de Santa Eugenia, Vallecas, intervino violentamente un destacamento de la Policía Nacional deteniendo a varias personas. Tanto los miembros de la Asociación de Vecinos de la UVA como

otros testigos estiman que la intervención policial fue injustificada y, además, violenta y desproporcionada. Varios de los detenidos presentan lesiones que fuentes policiales justifican, una vez más, en una pretendida defensa propia.

Estos hechos no son aislados, se producen en un contexto de propensión de la fuerza pública a actuar de forma violenta y desproporcionada, que ha llevado a este diputado a formular reiteradamente preguntas de tenor similar al Gobierno.

Es más, el domingo 17, durante las fiestas del Pozo del Tío Raimundo se produjeron incidentes que han llevado al Padre Llanos a formular denuncia contra varios Policías Nacionales por detenciones ilegales y lesiones a varios jóvenes que fueron detenidos. La nota oficial de la Jefatura Superior de Policía sobre estos hechos además de explicarlos de forma insatisfactoria se permite mencionar despectivamente al propio Padre Llanos.

En relación a ambos casos el diputado, firmante pregunta al Gobierno:

1. ¿Qué motivos fundamentaron la intervención policial?
2. ¿Cómo valora el Gobierno el empleo de la violencia por parte de la Policía en estos casos?
3. ¿Se han investigado las lesiones que presentan los detenidos, e interrogado a los testigos de las mismas?
4. ¿Qué explicación del conjunto de los hechos ofrece el Gobierno?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1984.—**Santiago Carrillo Solares**, Diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Félix de la Fuente Boada, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a incremento de 2,2 millones de viajeros/kilómetro en los datos de 1983 correspondientes a las líneas de explotación directa y a qué mes corresponden, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Transportes, Obras Públicas y Servicios, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1984.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Félix de la Fuente Boada, Diputado por Cantabria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 189 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, para su respuesta oral en Comisión.

Con fecha 28 de marzo de 1984, se preguntó por qué se había producido un descenso del tráfico viajeros/kilómetro en las líneas de viajeros por carretera explotadas por Renfe y gestionadas por el Gabinete de Explotación dependiente del área de transportes por carretera de la citada empresa. Con fecha 8 de mayo de 1984 hemos recibido la contestación correspondiente, que no da la adecuada respuesta a nuestra pregunta y pone de manifiesto un descontrol absoluto y falta de rigor en la gestión del Gabinete de Explotación citado.

Por todo lo anterior se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Porqué ha afluído un incremento de 2,2 millones de viajeros/kilómetro en los datos de 1983 correspondientes a las líneas de explotación directa y a qué mes corresponden?

2. ¿Qué causas han motivado el descenso del tráfico de viajeros/kilómetro al comparar 1983 con 1982 en las líneas de explotación directa de Renfe gestionadas exclusivamente por esta empresa?

Madrid, 18 de junio de 1984.—**Félix de la Fuente Boada**.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a dificultades a la acción sindical en la Administración de Justicia, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre dificultades a la acción sindical en la Administración de Justicia, para la que deseo respuesta oral en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La circular 3/1977, de 11 de noviembre, de Presidencia del Gobierno, estableció directrices para facilitar la práctica de la acción sindical en el conjunto de la Administración, con expresa referencia a las reuniones de funcionarios, utilización de locales para las organizaciones sindicales y profesionales y confección, distribución y exhibición de anuncios y propaganda sindical.

La puesta en práctica de esta circular no ha sido fácil y en la actualidad todavía no se cumple con carácter general en un ámbito de la Administración como es la Administración de Justicia.

Este es el caso del Palacio de Juzgados de Plaza Castilla de Madrid, donde reiteradamente las organizaciones sindicales reclaman un local para sus actividades, tableros de anuncios y demás elementos previstos en la circular 3/1977 para el ejercicio de sus derechos fundamentales.

En sucesivas ocasiones la Agrupación de Administración de Justicia de la Federación Sindical de Comisiones de la Administración Pública (CC. OO.) se ha entrevistado con los altos responsables del Ministerio de Justicia poniendo de manifiesto el incumplimiento de la mencionada circular 3/1977, a lo que en toda ocasión se ha respondido que las reclamaciones estaban en vías de solución, pero sin que hasta la fecha se haya adoptado medida concreta alguna.

La falta de las indicadas medidas perjudica gravemente la acción sindical en la Administración de Justicia. Valga como ejemplo la negativa del Juez Decano de los

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Madrid a facilitar local y la prohibición por el mismo a CC. OO. de insertar en los tabloneros de anuncios carteles convocando a la manifestación del 1.º de mayo del año en curso, por entender que se propugnaban en ellos «determinadas consignas políticas e ideológicas a la industrialización, al paro, al rearme, a la salida de la OTAN, etc., ninguna de las cuales se refiere a problemas estrictamente profesionales ni dimanaban de organizaciones específicas de esta naturaleza».

Todo lo expuesto pone de manifiesto la urgencia de que por el Ministerio de Justicia se adopten las medidas necesarias para hacer realidad la libertad sindical en la Administración de Justicia y en razón de ello el Diputado firmante pregunta al Gobierno:

1. ¿Tiene previsto el Gobierno la adopción de medidas para facilitar la acción sindical en la Administración de Justicia? ¿Cuáles son éstas?

2. ¿A qué dificultades obedece el retraso habido en esta materia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1984.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.

Por acuerdo de la Mesa, adoptado en su reunión del día de hoy, en aplicación de lo establecido en los artículos 182.3 y 189.3 del Reglamento de la Cámara, las siguientes iniciativas pasan a tramitarse como preguntas con respuesta por escrito.

Preguntas orales en Comisión

PO 85-I-1. Del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, relativa a situación de la flota pesquera rusa en los puertos canarios y otros extremos («B. O. C. G.», número 85-I, Serie D-41, de 31 de mayo de 1984).

PO 70-I-1. Del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, sobre construcción de una base aeronaval en el archipiélago canario

(«B. O. C. G.», número 70-I, Serie D-24, de 29 de febrero de 1984).

PO 86-I-1. Del Diputado don Fernando Pérez Royo, relativa a informes de conducta político-social y religiosa de aspirantes a especialistas del Ejército del Aire («B. O. C. G.», número 86-I, Serie D-41, de 31 de mayo de 1984).

PO 91-I-1. Del Diputado don Néstor Padrón Delgado, sobre medidas tomadas o que se puedan adoptar para el fomento de la cultura musical en España («B. O. C. G.», número 91-I, Serie D-42, de 19 de junio de 1984).

PO 76-I-1. Del Diputado don Santos Cascallana Canóniga, relativa a solución técnica adoptada para reparar el túnel que cruza la autopista León-Campomanes, a la altura de Caldas de Luna («B. O. C. G.», número 76-I, Serie D-29, de 24 de marzo de 1984).

PO 90-I-1. Del Diputado don Fernando Pérez Royo, relativa a nombramientos de funcionarios en la Junta de Energía Nuclear («B. O. C. G.», número 90-I, Serie D-42, de 19 de junio de 1984).

PO 83-I-1. Del Diputado don Fernando Pérez Royo, relativa a represalias contra un funcionario de instituciones penitenciarias, testigo en causa penal («B. O. C. G.», número 83-I, Serie D-37, de 14 de mayo de 1984).

PO 94-I-1. Del Diputado don Fernando Pérez Royo, relativa a posibles malos tratos por parte de policías municipales («B. O. C. G.», número 94-I, Serie D-43, de 23 de junio de 1984).

PO 92-I-1. Del Diputado don Juan María Bandrés Mulet, relativa a equipamiento actual de camas del Insalud en la provincia de Guipúzcoa («B. O. C. G.», número 92-I, Serie D-42, de 19 de junio de 1984).

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publica-

ción de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PREGUNTAS

PE 2.872-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Julen Guimón Ugartechea, Diputado por Vizcaya, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Organización marítima

La Organización Central y Periférica de la Administración Marítima constituye una preocupación permanente del sector que fue abordada por la Administración anterior.

En su virtud pregunto:

1. ¿Qué ha hecho el Gobierno para separar las competencias de la Armada y de la Marina Mercante?
2. ¿Cuándo piensa restablecer el Cuerpo Técnico de Administración Marítima para cubrir los puestos actualmente desempeñados por personal de otros Departamentos?
3. ¿Cuándo piensa reorganizar los servicios de inspección para poder dar cumplimiento a los convenios SOLAS 74 y MARPOL?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 1984.—**Julen Guimón Ugartechea.**

PE 2.873-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Julen Guimón Ugartechea, Diputado por Vizcaya, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Inspección de buques

Los días 29 y 30 de mayo se han reunido en Madrid los Delegados de 14 países que componen el «Memorándum» para tratar de analizar el cumplimiento de las normas sobre Control de Buque por Estado de Puerto.

El Diputado firmante, interesado por las actividades marítimas y sus hombres, desearía saber:

1. ¿Cuántos buques ha inspeccionado España en los dos años que lleva vigente el Memorándum?
2. ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para poder cubrir el porcentaje del 25 por ciento firmado por el Memorándum?

Madrid, 13 de junio de 1984.—**Julen Guimón Ugartechea.**

PE 2.874-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado por Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, portavoz habilitado del Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa comparezco y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185, 190 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formulo la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de la Defensa para que sea contestada por escrito:

¿Puede el señor Ministro facilitar al Diputado que suscribe esta pregunta la relación literal de los textos y autores de materias relacionadas con las Ciencias Sociales (Sociología, Psicología, Historia, Geografía, Economía, Derecho, etcétera) que se estudian en las Academias de Oficiales y Suboficiales y en las Escuelas de Estado Mayor de los tres Ejércitos?

En el supuesto de que no existieran, para algunas materias, textos oficiales, el Diputado que suscribe agradecerá se le facilite fotocopia de los apuntes que sustituyan a aquellos.

San Sebastián, 18 de junio de 1984.—**Juan María Bandrés Molet.**

PE 2.875-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan de Dios Ramírez Heredia, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre difíciles condiciones de trabajo de los corresponsales de TVE en Andalucía

Exposición de motivos

Los corresponsales de TVE en las provincias arrastran desde hace muchos años una serie de problemas que a veces resultan insostenibles y a los que no se ve una clara solución ni a corto ni a largo plazo; la principal causa de ello es el sistema de relación laboral con la empresa, sistema ya desfasado pero con unos orígenes lógicos: Cuando TVE comenzó a funcionar, buscó en cada provincia un corresponsal —colaborador— que poseyera una cámara de 16 milímetros y les sirviera los eventos más importantes que sucedieran en su provincia; en un principio dada la escasa programación estas colaboraciones rara vez llegaban al número de 10 por mes, pero con el tiempo esta cifra ha ido aumentando (sobre todo tras la creación de los Centros Regionales) hasta llegar a las cifras actuales, habiendo meses que se superan las 60 filmaciones. Este incremento y el tipo de trabajo (en él no existen ni domingos ni horario) ha creado en la mayor parte de los casos una dependencia laboral casi completa de TV ya que existe una gran dificultad de compatibilización de otro trabajo debido a las características de éste.

Los problemas de los corresponsales de TVE se puede circunscribir en tres grandes áreas:

- a) Relación laboral.
- b) Material de trabajo.
- c) Problemas económicos.

Estos problemas han sido presentados por los corresponsales a los diversos directores del Centro Regional sin que se haya dado ni siquiera un atisbo de solución a los mismos, al margen de algunas soluciones puntuales que no desmienten lo que aquí se expone.

Relación laboral

En las corresponsalías, actualmente hay tres tipos de personal: el corresponsal filmador (cámara), los ayudantes (técnicos de sonido) y el corresponsal literario. Los dos primeros están en condición de colaboradores sin contrato y el último, recientemente creado, en la condición de colaborador con contrato. Los mayores problemas, obviamente, los presentan los primeros y a ellos especialmente me referiré a continuación.

Este tipo de colaboración implica que el corresponsal pone el material de trabajo (cámaras, magnetofón, antorchas, etcétera) y TVE suministra la película y cintas magnetofónicas. Si surge alguna noticia se consulta con el Centro y si éste da su visto bueno se filma y se envía, por lo que todas las noticias que se mandan ya han sido previamente consultadas y autorizadas. Si esta noticia sale en pantalla se les abona de acuerdo con un baremo, si no se emite, por la causa que sea, no se les abona. Se

lamentan, con razón, estos trabajadores, de que no tienen ningún tipo de nexo laboral con la empresa: ni contrato, ni seguridad social, ni vacaciones. Un accidente o alguna enfermedad que les impida trabajar una temporada les deja en la más absoluta indefensión. A su vez, el día que TVE determine prescindir de sus servicios (algunos colaborando con TVE desde su fundación) se les dirá «adiós, y gracias por los servicios prestados», y se acabó.

Material de trabajo

Respecto al material de trabajo —como más arriba se ha indicado— es propiedad del corresponsal. (Por lo general, un corresponsal cuenta con varias cámaras de mudo, alguna de sonido, magnetófonos, antorchas y demás equipo auxiliar cuyo costo actual debe rondar aproximadamente los dos millones de pesetas). Esta propiedad implica que TV no se hace cargo de las posibles reparaciones ya que en sus talleres sólo pueden entrar los equipos de la casa que estén registrados, lo que les lleva a trabajar frecuentemente con el material en deficiente estado, pues, lo aprovechan al máximo antes de repararlo, ya que al ser equipos caros y muy específicos, las reparaciones suelen ser de un elevado coste. Todo esto va en detrimento de la filmación que en estos casos desciende normalmente de calidad.

Existen otros puntos menos importantes, pero significativos en relación a los equipos, como pueden ser el caso de las antorchas para luz. Si la antorcha es de TVE, y se funde la lámpara, TVE facilita una nueva lámpara; si la antorcha es del corresponsal y se funde, se ha de comprar la lámpara. (Una lámpara vale ya más de 2.000 pesetas y por reportaje sólo pagan 1.000 pesetas, es decir dos reportajes gratis para la lámpara).

Problemas económicos

El filmador por un reportaje mudo cobra 1.000 pesetas y el ayudante 500 pesetas. Si se trata de un sonido el filmador cobra 1.500 y el ayudante 750. El kilometraje se paga a 13 pesetas, y las dietas, dicen algunos filmadores que después de muchos años trabajando en TVE aún no han logrado saber a cuanto se pagan, ¡sí se pagan! Efectivamente, si a pesar de estar consultada y autorizada no llegara a emitirse por cualquier causa (falta de espacio, no gustó el tratamiento del tema, etcétera) entonces no se paga, pero no sólo se deja de cobrar el trabajo, tampoco los kilómetros, ni los gastos de envío por Renfe, ni las posibles dietas si las hubiera. Esto lleva a que cualquier noticia que ocurra a cierta distancia de la ciudad y no tenga la suficiente envergadura como para estar completamente seguro de que se ve a emitir, se plantee la duda de si hacerla o no, a pesar de que el Centro Regional haya dado su visto bueno.

Si el trabajo, en vez de ser para Sevilla es para Madrid el caso es mucho más grave ya que en la mayor parte de los casos nunca llegan a cobrarlo aunque se emita. A

todos los corresponsales de Andalucía les deben filmaciones de Madrid desde hace años, lo que ha llevado a que en Sevilla les digan que en el caso de que en Madrid les encargue cualquier trabajo pueden elegir entre hacerlo o no, ya que ellos no pueden asegurar el cobro del reportaje. Los precios anteriormente citados llevan más de tres años en vigencia, pero a pesar de las subidas del coste de la vida y de los últimos aumentos de la gasolina, TVE no ha mejorado el pago de estos servicios.

En resumen, que en la actualidad un buen mes para un corresponsal es aquel en que se pasan por pantalla 50 filmaciones (no siendo esto lo normal) lo cual supone unas 50.000 pesetas por trabajos realizados, y 25.000 pesetas para los ayudantes. La verdad, no es un gran sueldo.

Casi en el terreno de la anécdota se inscribe ya, a la vista de todo lo anterior, el que no se especifiquen los cobros, el que se hagan cuando menos con dos meses de retraso —que en alguna ocasión han llegado a seis— et cetera.

Los corresponsales de TVE en Andalucía aspiran a que su situación laboral encuentre un cauce de solución y estabilidad digno de cualquier trabajador por cuenta ajena, y cuanto menos que se les hiciera un contrato en el que se especificaran las condiciones de cobro de los trabajos realizados y se revisaran con más frecuencia las tarifas para evitar los actuales desfases.

Los corresponsales de TVE en provincias saben que, de alguna forma, ellos son la imagen y representación de TVE en sus respectivas tierras habiendo padecido hasta ahora una grave falta de consideración (ni siquiera tienen documentos acreditativos) a la importancia fundamental a su trabajo. Estos profesionales piden que, en cualquiera de los casos, se les dote de los medios técnicos suficientes para trabajar de acuerdo con las necesidades actuales del medio televisivo, pues, en la era del vídeo da achares representar a TVE con un tomavistas de manivela.

Por todo lo que antecede, el Diputado que suscribe, formula las siguientes:

Preguntas

1.º ¿Qué valoración hace la Dirección General de RTVE sobre la relación laboral que mantiene con sus corresponsales en provincias, y qué planes tiene para la más pronta normalidad de esta relación?

2.º A la vista de la problemática aquí apuntada en relación con el material del trabajo, ¿qué disposiciones piensa establecer RTVE para que los corresponsales en provincias puedan gozar de facilidades y medios técnicos adecuados a los tiempos actuales?

3.º Mientras la relación laboral entre estos trabajadores y TVE no adquiera el rango que ellos reivindican ¿qué política de relación económica piensa establecer TVE con sus corresponsales que ponga fin a la actual inseguridad y garantice a estos trabajadores unas percepciones estables y actualizadas?

Palacio del Congreso, 14 de junio de 1984.—Juan de Dios Ramírez Heredia.

PE 2876-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre detención por la Guardia Civil de Lumbrales (Salamanca) de un Concejal del Ayuntamiento de Cerralbo (Salamanca)

Ciriaco de Vicente Martín, Diputado a Cortes por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno, para que se le dé respuesta por escrito, unas preguntas sobre detención por la Guardia Civil de Lumbrales (Salamanca), de un Concejal del Ayuntamiento de Cerralbo (Salamanca).

Antecedentes

El viernes 8 de junio, el Ayuntamiento de Cerralbo (Salamanca) celebró un Pleno, que comenzó sobre las nueve de la noche. Tras la lectura de las actas de las anteriores reuniones se pasó a discutir la aprobación o no de las mismas.

Asistía a la sesión plenaria, entre otros miembros de la Corporación, el Concejal (PSOE) don Angel Corral Peña. Unos veinte minutos después de haber iniciado el debate, el Alcalde le prohibió oralmente que mantuviera activa una grabadora con la que el señor Corral estaba grabando una parte del debate, a la que no accedió el señor Corral alegando tratarse de un acto público, y por entender que grababa el debate para su uso personal como Concejal de Cerralbo (Salamanca).

Después de una discusión entre el Alcalde y el señor Corral, éste apagó la grabadora, momento en el que instado por el Alcalde a que le entregara la cinta, a lo que no accedió el señor Corral, alegando que la cinta era de su propiedad. No obstante, ante la insistencia continuada del señor Alcalde, el señor Corral entregó a aquél una cinta (que no era la grabada), cinta que fue destruida en el salón de sesiones, al parecer por el Alcalde de Cerralbo.

Constatado por otro de los Concejales que la cinta que el señor Corral había entregado al Alcalde no era la por él grabada, sino otra distinta, el Alcalde ordenó cerrar la puerta de la sala y enviar a dos personas a buscar a la Guardia Civil del puesto de Lumbrales, municipio próximo a Cerralbo.

Aproximadamente a las 23,45 horas llegaron al Ayuntamiento de Cerralbo dos números del puesto de la Guardia Civil de Lumbrales, municipio próximo a Cerralbo,

que ordenaron al señor Corral entrara en el vehículo de la Guardia Civil.

El señor Corral preguntó por la razón por la que se le ordenaba subiera al coche, a lo que los números le respondieron que se limitara a entrar en el vehículo.

Una vez en las dependencias de la Guardia Civil de Lumbrales, un Teniente de la Guardia Civil interrogó al señor Corral. Le preguntó, en primer lugar, por el Partido político al que estaba vinculado el señor Corral, y seguidamente le requirió le entregara la cinta grabada por el señor Corral en el pleno del Ayuntamiento de Cerralbo.

El señor Corral contestó al Teniente de la Guardia Civil que procedería entregarle la cinta si ésta era introducida en un sobre, se lacraba éste, y se remitía por la Guardia Civil de Lumbrales al Juzgado de Instrucción de Vitigudino.

El señor Corral hizo entrega de la cinta a la Guardia Civil, cinta que no fue inicialmente introducida en el sobre, sino escuchada por el Teniente de la Guardia Civil, utilizando a tales efectos una reproductora.

Sobre las 3,30 de la madrugada (día sábado 9 de junio de 1984), el señor Corral fue devuelto a su municipio, Cerralbo, en un vehículo de la Guardia Civil.

Por todo ello, el Diputado que suscribe, formula las siguientes

Preguntas

1.º ¿Quién instó la presencia de dos números de la Guardia Civil de Lumbrales en el Ayuntamiento de Cerralbo (Salamanca) la noche del viernes 8 de junio de 1984?

2.º ¿Por qué, personados dos números de la Guardia Civil en el Ayuntamiento de Cerralbo, se detuvo y trasladó a Lumbrales al Concejal señor Corral, no obstante haber podido comprobar dichos números que el incidente surgido en el pleno del Ayuntamiento de Cerralbo era estrictamente una cuestión interna de dicha Corporación, ocurrida además en la propia sede del Ayuntamiento?

3.º ¿Por qué se detuvo al señor Corral y se le mantuvo detenido en el puesto de Lumbrales, desde aproximadamente las 0,15 horas del sábado 9 de junio de 1984 hasta las 3,30 horas del sábado 9 de junio de 1984?

4.º ¿En qué se fundamenta la intervención de la Guardia Civil en un asunto relativo al funcionamiento interno del pleno del Ayuntamiento de Cerralbo, la noche del 8 de junio de 1984?

5.º ¿Por qué el Teniente del puesto de la Guardia Civil de Lumbrales escuchó la cinta grabada por el señor Corral Pereña en el pleno del Ayuntamiento de Cerralbo? ¿Se considera que tal actuación tiene fundamento legal?

6.º ¿Qué destino se ha dado por los responsables del puesto de la Guardia Civil de Lumbrales, a la cinta propiedad del señor Corral y por él grabada?

7.º ¿Qué destino se ha dado por los responsables del puesto de la Guardia Civil de Lumbrales a la declaración

del señor Corral y demás diligencias practicadas con ocasión de su detención?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 1984.—**Ciriaco de Vicente Martín.**

PE 2.877-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Ministro de Educación y Ciencia la siguiente pregunta, para la que solicita contestación por escrito.

Por Real Decreto 1425/83, de 23 de mayo, fue derogado el Real Decreto 1275/81, de 19 de junio, regulador de la selección y nombramiento de Directores de Centros Escolares Públicos, sin que haya sido sustituido por otra norma. Dada dicha derogación se pregunta:

1.º ¿Cuál es en la actualidad el procedimiento seguido para la designación de Directores de Centros Escolares Públicos? ¿Responde su designación al puro arbitrio ministerial?

2.º ¿Se han respetado por el Ministerio los actos de nombramiento dictados al amparo del Real Decreto 1275/81, de 19 de junio, que preveía un plazo de mandato de tres años?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 1984.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

PE 2.878-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Joaquín Peñarubia Agius, Diputado por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Ministro de Educación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Por qué razón han sido excluidos los ayudantes y encargados de curso de las pruebas de idoneidad convocadas en Orden ministerial de 16 de febrero de 1984, en el

caso de que tengan el título de doctor y más de cinco años de docencia?

Madrid, 15 de junio de 1984.—**José Joaquín Peñarriba Agius.**

PE 2.879-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno, la siguiente pregunta con el ruego de que sea contestada por escrito.

De nuevo este Diputado se ve en la obligación de luchar contra una situación claramente discriminatoria y me atrevería añadir, inconstitucional, en cuanto se atacan principios de igualdad ante la Ley.

El 21 de junio de 1972 se promulgó una Ley de Seguridad Social en cuyo articulado puede leerse:

«Pensiones de viudedad. Las viudas que reúnan las condiciones exigidas para ser beneficiarias de prestaciones por viudedad, tendrán derecho a pensión, cualesquiera que sea su edad y su capacidad para el trabajo y aunque no tengan a su cargo hijos habidos del causante con derecho a pensión de orfandad.»

Al carecer la citada Ley de efectos retroactivos nos encontramos con un importante colectivo de viudas que no pueden dejar de establecer comparaciones con otras situaciones análogas a las que se les ha conferido solución satisfactoria.

Por todo ello, me veo en la necesidad de formular al Gobierno, las siguientes preguntas:

1. ¿Acaso no cree necesario el Gobierno la elaboración y posterior promulgación de una Ley que otorgue carácter retroactivo a la del 21 de junio?

2. ¿No resulta terriblemente discriminatorio que una simple fecha, determine la titularidad o la carencia de unos derechos elementales por aquellas viudas cuyos maridos estuvieron cotizando a la Seguridad Social?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 2.880-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro del Interior la siguiente pregunta con el ruego de que sea contestada por escrito.

El conflicto surgido entre las autoescuelas madrileñas y la Jefatura Provincial de Tráfico motivado por la nueva normativa de examen, continúa sin solución.

Las medidas de presión adoptadas por los representantes de estas autoescuelas se fundamentan, asimismo, en el hecho de que ni el Director General de Tráfico, José Luis Martín Palacín, ni el Jefe Provincial, han aceptado recibirles. La misma negativa encontraron al intentar entrevistarse con el Gobernador Civil de Madrid.

Por todo ello quiero preguntar al señor Ministro:

1. ¿Por qué ninguna autoridad de Tráfico quiere recibir a los afectados y negociar, de este modo, una solución?

2. ¿Acaso es mejor dejar que las medidas de presión vayan aumentando en los diferentes sectores de la población?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 2.881-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro del Interior, la siguiente pregunta con el ruego de que sea contestada por escrito.

En una reciente encuesta realizada en veinticuatro capitales españolas, el 68 por ciento de los encuestados manifestó haber sufrido algún acto de violencia directo o indirectamente.

A juicio de los encuestados, las tres razones fundamentales que han ocasionado este estado de inseguridad son:

— En primer lugar, el aumento del consumo de drogas: 44,23 por ciento.

— En segundo lugar, la actual legislación sobre delincuencia: 24 por ciento.

— En tercer lugar, la situación originada por el paro: 14 por ciento.

En cuanto al tipo de actuaciones que se consideran más eficaces para resolver la situación de inseguridad, el 32,4 por ciento pide una política de gobierno más preocupada por la seguridad de los ciudadanos, el 20,8 por ciento solicita penas más duras por los delincuentes, y el 20,39 por ciento considera necesaria una reforma del código penal.

Señor Ministro, ya sé que usted sigue sin contestar a mis preguntas periódicas sobre inseguridad pero:

1. ¿No cree que estos datos deberán ser tomados en cuenta?
2. ¿De verdad cree que no es necesaria una política de gobierno preocupada por la seguridad?
3. ¿De verdad cree, que no son necesarias penas más duras para los delincuentes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1984.—**Jorge Verstryngé Rojas.**

PE 2.882-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngé Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro del Interior la siguiente pregunta con el ruego de que sea contestada por escrito.

Tras los sucesos ocurridos el pasado domingo 10 de junio en Vitoria entre un número de la Guardia Civil de paisano y dos agentes de la Policía que resultaron heridos, el Sindicato Profesional de Policías y la Unión Sindical de Policías hacen responsable de los hechos al señor Ministro del Interior.

Por otra parte, el Gobernador de Alava no ha aclarado si se produjo una pelea previa a los disparos ni la situación en que se encuentra.

Este Diputado quiere preguntar al señor Ministro del Interior:

1. ¿Se ha propuesto el Ministerio del Interior exigir el cumplimiento de la vigente Ley de Policía?
2. ¿Se tienen previstas medidas que traten de dotar de una adecuada coordinación en la actuación de los Cuerpos de Seguridad del Estado que impidan hechos como los descritos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1984.—**Jorge Verstryngé Rojas.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Economía y Hacienda la siguiente pregunta sobre repercusiones de la crisis económica de Iberoamérica en nuestra economía nacional, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

España soporta una parte significativa de la deuda iberoamericana (deuda comercial asegurada, más deuda financiera, más deuda comercial no asegurada suponen un total de más de billón y medio de pesetas). Ello tiene importancia en un país de crisis económica y está resintiéndose nuestras relaciones bilaterales con el área. Nuestras relaciones anteriores con Iberoamérica estaban basadas en un déficit comercial moderado y una balanza de capitales ligeramente deficitaria, pero estos déficits eran compensados, en buena medida, por el superávit en la balanza de servicios y transferencias.

En lo que se refiere a la Banca, el riesgo contraído en Iberoamérica por los bancos españoles se cree que supera los 4.000 millones de dólares, a los que hay que añadir 1.000 millones de dólares de deuda comercial no asegurada, a través de operaciones financiadas por el Banco Exterior de España. El total de esta cifra supera los fondos propios de los ocho grandes bancos españoles.

En lo que se refiere al seguro de crédito a la exportación, el sector se verá cada vez más afectado por la crisis iberoamericana, dado que la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación (CESCE) con mayoría pública, tiene aproximadamente, un 90 por ciento de su capital comprometido de pólizas básicas concentrado en los países en desarrollo, entre los que destacan Argentina, México y Perú.

Por todo ello, sin entrar en más detalladas consideraciones, que desbordarían el contenido de un trámite de preguntas, se pide respuesta escrita a las siguientes:

¿Qué coste para el erario público se calcula que puede suponer la crisis financiera iberoamericana, en cuanto a su repercusión en seguros en que participa el Estado y si éste garantiza o no al CESCE?

¿Dada la situación de ajuste económico interno que nosotros vivimos, que política coherente de ajuste en el sector económico exterior se considera que debe seguirse paralelamente?

Madrid, 14 de junio de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 2.884-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Trabajo y Seguridad Social la siguiente pregunta sobre el fraude en el seguro social de invalidez, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

Resulta, según datos oficiales, que España es el país de Europa que tiene más inválidos reconocidos oficialmente. Según el Ministerio de Trabajo, al concluir 1983, el número de inválidos que percibían pensiones de la Seguridad Social era de 1.320.272 sobre un total de 5.036.196 pensionistas. La existencia de 1.300.000 inválidos sobre un colectivo de cinco millones de pensionistas no se puede explicar más que por la existencia de un fraude generalizado. Basta para ello considerar que mientras en los países europeos, el mundo de inválidos crece un promedio del 2 por ciento cada año, en España lo hace a un ritmo del 10 por ciento. Si este ritmo continúa y los inválidos lo fueran realmente, y el paro continuase creciendo, en pocos años la población activa de España se reduciría al mínimo. Sin embargo, lo que esto significa de despilfarro por parte de la Seguridad Social no repercute favorablemente en los verdaderos inválidos, ya que las pensiones de éstos son muy bajas en proporción a otros países e insuficientes para afrontar sus difíciles condiciones de vida, mientras los fondos para estos fines se reparten en los vericuetos de un fraude social evidente y prácticamente tolerado que a quien perjudica, en primer lugar, es a los verdaderos inválidos. Por ello se ruega respuesta escrita a la siguiente pregunta.

¿Cuándo y cómo se piensa controlar el seguro de invalidez en forma que responda a la realidad de las situaciones para el que fue creado, evitando los fraudes y consiguiendo un ahorro que permita hacer frente con mayor holgura a las necesidades de los verdaderos inválidos?

Madrid, 14 de junio de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 2.885-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón perteneciente al Grupo Par-

lamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Economía y Hacienda la siguiente pregunta sobre inversiones para la reactivación económica, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

Dado que la formación bruta de capital fija no dejó de caer en España desde 1975, que el del desequilibrio de la balanza de pagos fue constante en los últimos diez años —excepto 1978 y 1979— con el correspondiente crecimiento de la deuda exterior y caída de las reservas convertibles y que el déficit público se ha acelerado muy especialmente a partir de 1980, triplicando su magnitud como porcentaje del producto interior bruto en sólo dos años, según difunde la Secretaría General de Economía y Planificación del Gobierno en sus documentos, se desearía respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿De dónde piensa el Gobierno que provengan las inversiones necesarias para fomentar una reactivación económica, tal y como la que necesita España para superar la crisis, en los próximos dos años que restan de la actual legislatura?

Madrid, 14 de junio de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 2.886-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno relativa a situación de los funcionarios trasladados a Andalucía, para la que deseo respuesta por escrito.

Por medio del Real Decreto 1778/83, de 22 de junio, se dictaron una serie de normas para facilitar el traslado de personal y para dotar provisionalmente a las Comunidades Autónomas de los medios personales y materiales correspondientes al coste efectivo de los servicios del Estado transferidos a las mismas, estableciéndose una serie de beneficios aplicables a los funcionarios trasladados.

A dicha regulación siguió la Orden de 27 de julio de 1983, que convocó oferta pública de empleo para cubrir vacantes en los servicios centrales de la Junta de Andalucía, resolviéndose por la Orden posterior de 20 de diciembre del pasado año.

En virtud de tales disposiciones se trataba de incentivar traslados voluntarios, aplicando un conjunto de beneficios que los motivaran. Pero, en realidad, dichos incentivos no se han producido, ocasionando graves trastornos económicos en quienes habían de recibirlos, así como la generación de un clima importante de desmoralización para con unas medidas que el Gobierno de la nación había previsto y que más tarde no se han visto realizadas en la práctica.

La situación de los funcionarios incorporados a la Junta de Andalucía no puede ser más elocuente. Después de seis meses de incorporación, se ha demostrado que el Gobierno no se ha preocupado por sus condiciones, poniéndose de manifiesto, además, la dificultad evidente con que cuenta la Junta de Andalucía para resolver los problemas de estos funcionarios.

La necesidad de que se tenga en cuenta por parte del Gobierno la situación de los funcionarios que se trasladaron a prestar unos servicios a la Junta de Andalucía mueven a este Diputado a formular las siguientes preguntas:

1. ¿Conoce el Gobierno cuáles son los problemas con que se encuentran los funcionarios trasladados a Andalucía?

2. ¿Conoce el Gobierno el informe económico efectuado por la Asociación de Funcionarios Traslados a la Junta de Andalucía en relación con los préstamos para vivienda de los funcionarios, que demuestra la posibilidad de que las medidas incentivadoras se produzcan con sensible ahorro para el Estado?

3. ¿Qué medidas piensa adoptar, cuándo y en qué forma, en el ámbito de sus competencias, para la resolución eficaz y satisfactoria de la problemática que atraviesan estos funcionarios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1984.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado comunista del Grupo Mixto.

PE 2.887-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro del Interior la siguiente pregunta, con el ruego de que le sea contestada por escrito.

Enterado en su día de las medidas que por parte del Ministerio del Interior se adoptaron para luchar en contra de la inseguridad ciudadana, tengo el honor de adjuntarle un nuevo tomo, el IX, repleto de denuncias de ciudadanos, perfectamente identificados, que han sido victi-

mas de atentados a su seguridad. A la vista de que el número de denuncias que se reciben no descende, a pesar de las medidas que, según el señor Ministro, han sido desarrolladas, pregunto, profundamente preocupado:

1.º Si el señor Ministro, ¿a pesar de la realidad de la inseguridad ciudadana, sigue creyendo que las medidas adoptadas en su día son suficientes?

2.º En caso de que el señor Ministro, a la vista de los datos expuestos, se convenciera de lo contrario, ¿podría exponer qué nuevas medidas piensa adoptar en el futuro?

3.º ¿Son estas nuevas medidas las contenidas en el Telex de Europa Press que se adjunta?

4.º En caso afirmativo, interesaría saber si los gastos que los establecimientos privados van a tener que realizar para cumplir con las medidas reseñadas en el Telex van a ser desgravados fiscalmente, total o parcialmente, por parte del Ministerio de Hacienda.

5.º En caso de que el Ministerio de Hacienda no esté dispuesto a considerar objeto de desgravación los gastos que derivarían de las medidas que, según el Telex de Europa Press, el Ministerio del Interior, impondría ¿no cree el señor Ministro que ello constituiría una carga más del Estado sobre los ciudadanos; de hecho, un nuevo incremento de la presión fiscal, en una materia que el propio Estado debería afrontar por sí mismo?

6.º En todo caso, con desgravación fiscal o sin ella, no representaría el obligar a las empresas y particulares a adoptar las medidas contenidas en el mencionado Telex, que equivalen a que el ciudadano tenga que asumir su propia protección y defensa un reconocimiento del fracaso del Gobierno en una materia tan fundamental como la seguridad ciudadana?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas**.

Interior establece nuevas medidas de seguridad en entidades y establecimientos públicos y privados

— En bancos, Cajas de Ahorro y entidades de crédito se constituirán Departamentos de seguridad

— En las gasolineras se prohíbe el manejo de metálico para cambios y los vendedores de joyas llevarán sólo reproducciones

Madrid, 8. (Europa Press.)

El Ministerio del Interior ha concluido ya el proyecto de Real Decreto sobre medidas de seguridad en entidades y establecimientos públicos y privados, encaminadas a reducir los actuales índices de delincuencia. La adopción de este tipo de medidas fue anunciada por los Ministros del Interior y Justicia el pasado 26 de marzo, en una reunión mantenida con los Fiscales.

El proyecto de Real Decreto, al que ha tenido acceso en

su integridad Europa Press, se refiere a medidas de seguridad en bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito, en joyerías y platerías, en las estaciones de servicio suministradoras de combustibles y carburantes, en oficinas de farmacia, en administraciones de lotería y en administraciones de apuestas mutuas, así como en el transporte de fondos, valores y objetos preciosos.

El Ministerio del Interior dispone, por ejemplo, que en todos los bancos, Cajas de Ahorro y entidades de crédito se constituirá un Departamento de seguridad, la sustitución en cinco años de nuevas cámaras fotográficas de vigilancia, la prohibición de despachar en las estaciones de servicio cantidades de combustible que lleven consigo el manejo de metálico para cambios, y la obligación para los viajantes vendedores de joyas de llevar sólo reproducciones en los muestrarios. Las sanciones previstas por el incumplimiento de las medidas de seguridad oscilan entre las 500.000 y 5 millones de pesetas de multa.

Departamento de seguridad

En síntesis, los aspectos más destacados de este proyecto de Real Decreto, que será elevado próximamente al Consejo de Ministros para su aprobación, son los siguientes:

— El Director de la Seguridad del Estado o los Gobernadores Civiles podrán exigir la implantación en las entidades o establecimientos privados, industriales, comerciales o de servicios, si la naturaleza o importancia de la actividad, la localización de sus instalaciones, la contratación de sus clientes, el volumen de los fondos o valores que manejen o cualquier otra justificación, las siguientes medidas: Departamento de seguridad, Servicio de vigilantes jurados y medidas de alarma y protección.

— Al frente del Departamento de seguridad habrá un jefe, de nacionalidad española, designado por la entidad, empresa o grupo empresarial, con la conformidad de la Dirección de la Seguridad del Estado (DSE). Esta Dirección podrá convocarlo a las reuniones informativas que considere oportuno.

— Los vigilantes jurados, sea cual sea su dependencia, integrarán el servicio de vigilantes jurados de seguridad y tendrán carácter de agentes de la autoridad cuando se hallaren en el ejercicio de sus funciones.

— Se podrá establecer la obligatoriedad de contar con dispositivos de alarma, conectados con centrales policiales o de la Guardia Civil. Cuando no fuera posible, deberá realizarse la conexión con centrales privadas de alarma, ajenas o propias de la empresa. Los dispositivos de alarma estarán provistos de pulsadores ubicado en lugares estratégicos. Si no existiesen posibilidades técnicas de conexión con ningún centro, se podrá obligar a la implantación de servicio de vigilantes jurados.

Entidades bancarias

— En todos los bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito deberá constituirse el Departamento de

Seguridad, y para las oficinas o dependencias de aquellas, el servicio de vigilantes jurados.

— Con carácter obligatorio deberán ser instaladas cámaras fotográficas de vigilancia de 35 milímetros como mínimo, capaces de retener las imágenes de cualquier asalto que pudiera producirse. Una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» este proyecto, las entidades bancarias dispondrán de cinco años para llevar a cabo esta instalación.

— Los recintos de caja estarán cerrados, desde su interior, durante las horas de atención al público, protegidos con blindaje antibala y con el adecuado dispositivo que impida el ataque a las personas situadas en los mismos. Las cámaras acorazadas deberán estar provistas de sistemas de apertura automática retardada y de dispositivos que permitan su bloqueo desde la hora de cierre hasta su apertura.

— Todos los bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito mantendrán, en las oficinas principales de cada capital de provincia, los planos de planta de todas las oficinas radicadas en la provincia, descriptivos de la distribución de distintas dependencias y de las instalaciones de seguridad de los diferentes servicios e informes técnicos sobre la naturaleza de los materiales utilizados en su construcción.

Joyerías y platerías

— En todos los establecimientos dedicados a joyerías y platerías se instalarán las siguientes medidas: caja fuerte provista de apertura automática retardada o dispositivos de bloqueo (la caja cuyo peso será inferior a 2.000 kilos deberá estar unida al suelo de manera fija), dispositivos de alarma acústica, rejas en huecos que den a patios y pasos interiores, puerta blindada, sensores electrónicos y detectores de alarma en ventanas, puertas, suelos y paredes medianeras con otras viviendas, acristalamientos especiales en escaparates donde se expongan objetos valorados en más de 15 millones de pesetas, y carteles anunciando las medidas de seguridad.

— Los propietarios de este tipo de establecimientos podrán solicitar la conexión de alarmas con la Policía, Guardia Civil o empresas privadas.

Gasolineras, farmacias, apuestas mutuas y lotería

— En las estaciones de servicio de la categoría A (venta al año superior a los 15 millones de litros y situadas fuera del casco urbano) existirá por cada uno de los surtidores un buzón de seguridad, anclado al suelo o a columna, de manera fija, de chapa de acero, de 6 milímetros de espesor, dotado de sistema antipesca y cerradura antitaladro.

— En la estación de categoría B (venta superior a 5 millones de litros anuales y situadas dentro del casco urbano) existirán uno o más buzones de seguridad de las mismas características que el anterior. En ambas categorías

rías de estaciones existirá una caja fuerte principal donde se recaudarán las recaudaciones.

— Tanto la caja fuerte como los buzones precisarán de dos llaves para su apertura, una de las cuales estará en poder del encargado del negocio, y la otra en posesión del propietario o persona de la recogida de los fondos. En ningún caso podrá coincidir la custodia de ambas llaves en la misma persona.

— Sólo se despachará combustible por cantidades determinadas, de modo que puedan ser abonadas por su importe exacto, a efectos de evitar el manejo de metálico para cambios. Carteles situados en lugares visibles advertirán al usuario de esta circunstancia. Esta medida entrará en vigor al mes siguiente de publicarse el proyecto en el «Boletín Oficial del Estado».

— Todas las oficinas de farmacia deberán contar con un dispositivo que permita las transacciones con los clientes, sin necesidad de que éstos penetren en el interior.

— Las administraciones de lotería y las apuestas mutuas deportivas benéficas dispondrán de un recinto cerrado, debidamente protegido, en el que existirá una caja fuerte que cuando pese menos de 2.000 kilos estará unida al suelo de manera fija. La parte del recinto destinada al público estará separada por materiales resistentes y las transacciones se harán a través de ventanillas protegidas.

Transporte de fondos, valores y objetos preciosos

— Cuando el valor de lo que se vaya a transportar exceda de dos millones de pesetas, el transporte deberá realizarse en vehículo acondicionado y bajo la protección de vigilantes jurados. Cuando exceda de cien millones de pesetas, el transporte deberá ser comunicado a las autoridades policiales y a la guardia civil con veinticuatro horas de antelación.

— Los viajeros llevarán consigo sólo reproducciones de las joyas u objetos preciosos, cuya venta promocionen.

— La dirección de cada establecimiento tendrá en su poder un libro-catálogo de las medidas de seguridad instaladas. La revisión de tales medidas se hará una vez cada tres meses.

Sanciones

— Las multas, en caso de infringir la Ley, no podrán exceder de 500.000 pesetas si las impone el Gobierno Civil, de un millón por el Director de la Seguridad del Estado, dos millones por el Ministro del Interior y de cinco millones por el Consejo de Ministros.

(Europa Press), 18,17 pm.

PE 2.888-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Félix de la Fuente Boada, Diputado por Cantabria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo

de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En el año 1983 las pérdidas debido a los gastos financieros de la autopista concesionaria astur-leonesa fueron de 2.300 millones y las de autopistas del Atlántico de 4.600 por el mismo concepto. Todo ello nos da un total de pérdidas de 6.900 millones para ambas concesiones que puede ser en realidad una cifra muy superior si se tiene en cuenta el riesgo de cambio dado que la mayor parte de los créditos son en divisas.

Además de la deuda viva se estima para ambas autopistas en 200.000 millones de pesetas a sufragar hasta el vencimiento de la misma.

Por todo lo cual formulamos las siguientes preguntas:

1. ¿A qué cifra ascienden los gastos financieros devengados en 1983 y 1984 por las citadas autopistas? ¿Cómo se van a financiar estos gastos financieros?

2. ¿Qué déficit de explotación han tenido las citadas compañías en 1983 y qué déficit se preve para 1984?

Madrid, 19 de junio de 1984.—**Félix de la Fuente Boada.**

PE 2.889-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliú, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El 10 de abril del año en curso se promulgó una resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se dan normas sobre las ayudas al cultivo de la soja para la campaña de producción de 1984, y que fue publicada en el «B. O. E.» de 10 de mayo último.

Ello demuestra el interés de la Administración en fomentar el cultivo de soja, que tanto beneficia la economía agraria.

No obstante, tales medidas de protección pierden en buena parte su efectividad por haberse promulgado con retraso, ya que el productor cuando está inmerso prácticamente en la labor de siembra, abril -mayo, no dispone

del tiempo necesario para proveerse de la semilla, que como se sabe, suele ser de importancia si se pretende obtener óptimos resultados.

Esta promulgación con retraso se viene repitiendo todos los años.

Pregunta

¿Por qué las medidas de estímulo y apoyo al cultivo de la soja, no se promulgan con la antelación suficiente al período de siembra a fin de que el cultivador sepa con tiempo a que atenerse?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de junio de 1984.—**José Segura Sanfelú.**

PE 2.890-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Félix de la Fuente Boada, Diputado por Cantabria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Con fecha 30 de marzo de 1984 se preguntó qué motivos justificaban el que Renfe preste un servicio de autobús a la Dirección General de Correos pese a que su Estatuto no contempla la posibilidad de efectuarlo y si el servicio lo va a sacar a concurso público la Dirección General de Correos. Posteriormente con fecha 4 de mayo de 1984 recibimos contestación a nuestras preguntas si bien ésta más que despejar dudas, nos ha planteado otras nuevas.

Por los motivos expuestos se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Si los créditos presupuestarios para atender el concepto de «billeteaje» son insuficientes como afirman para pagar los desplazamientos de los funcionarios con qué concepto presupuestario se está haciendo frente a este gasto?
2. ¿Qué dice textualmente el convenio suscrito con fecha 30 de marzo de 1981, y adicionales al mismo si los hubiera, entre la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones con Renfe-ATCAR en virtud del cual se regula esta prestación?
3. ¿Qué justificación existe para que Renfe realice este servicio urbano y no otros de similares características?
4. ¿Por qué no se sometió este servicio a la Ley Gene-

ral de Contratación del Estado por cuanto a concursos se refiere?

Madrid, 19 de junio de 1984.—**Félix de la Fuente Boada.**

PE 2.891-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Granados Calero, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, según lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre modificación de las vigentes normas generales de la ordenación educativa de EGB

Exposición de motivos

De conformidad con las vigentes normas generales de la ordenación educativa de EGB, quedó fijada la edad mínima de los escolares para su matriculación en los distintos cursos, de tal manera que se imposibilita la matriculación de aquellos que, no alcanzando dicha edad mínima, pretendan por sus particulares y aún excepcionales aptitudes adelantar uno o más de un curso académico.

La aplicación de dichas normas está determinando la falta de solución legal a no pocos casos —evaluados provisionalmente en unos 200 en toda España— de niños de ambos sexos que han venido superando con éxito los cursos académicos que por razón de edad no les correspondía estudiar, eludiendo repetir cualquiera de ellos con la esperanza de que, a la postre, la máxima autoridad educativa diera solución a su problema, planteado incluso por una escolar de Málaga y publicado en el diario «ABC» de 10-junio-1984 con el título de «Perder un curso».

El Diputado firmante concreta, en consecuencia, la pregunta que sigue:

Pregunta

¿Tiene el señor Ministro de Educación y Ciencia voluntad de solucionar legalmente el problema apuntado, a través de una modificación transitoria de las vigentes normas generales de la ordenación educativa de EGB que permita a todos los escolares adelantados en sus es-

tudios de EGB formalizar matrícula en el primer curso del BUP sin necesidad de repetir forzosamente por razón de edad alguno de los anteriores?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1984.—**Francisco Granados Calero.**

PE 2.892-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Angel del Rey Castellanos, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El conocido Parque Nacional Tablas de Daimiel se alimenta entre otras, del Cigüela, Acuer y del reciente nacido Guadiana, a través de sus ojos, procedentes del acuífero manchego titulado «Sistema 23». Dicho acuífero ha sufrido las obligadas perforaciones, numerosas para atender el riego agrícola de una amplia comarca debida a la pertinaz sequía sufrida.

Los cortes aguas arriba del Cigüela (provincia de Toledo), y del Acuer en propia provincia no permiten la entrada de agua a dichas Tablas (a pesar del año de lluvia que se puede calificar de bueno).

De otra parte, y por efecto del laboreo de las tierras a ambas márgenes del cauce del Guadiana, en dicha zona se han ido cegando o lodando multitud de ojos por los que se nutría y recargaba alternativamente el acuífero manchego.

La represación llevada a cabo por ICONA y últimamente por agricultores de la localidad para paliar la mala situación del Parque y conseguir subir el nivel del referido acuífero, a fin de paliar la precaria situación de esa comarca agrícola y de la fauna, tan rica y variada, que mucho tememos se pierda definitivamente; tampoco por sí resuelve el problema.

Pregunta

¿Es consciente del Gobierno, o, en su caso, el Ministerio de Obras Públicas (Confederación Hidrográfica del Guadiana) y el Ministerio de Agricultura, del perjuicio que se está ocasionando a los agricultores pertenecientes a 30 pueblos que cifran su economía en el riego de sus tierras este verano, y de otro lado la desaparición del Parque Natural y, por consiguiente, su fauna?

¿Qué medidas piensa tomar ante la urgente necesidad?

Madrid, 20 de junio de 1984.—**Juan Angel del Rey Castellanos.**

PE 2.893-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre rescisión de contrato por el Consejo Superior de Protección de Menores con la Congregación de Terciarios Capuchinos de la Casa Tutelar del Buen Pastor en Zaragoza, a tenor los antecedentes que pasan a exponerse:

La grave situación creada y no explicada de rescisión de contrato por el Consejo Superior de Protección de Menores con la Congregación de Terciarios Capuchinos de la Casa Tutelar del Buen Pastor en Zaragoza, junto a las manifestaciones de diversos medios de comunicación que se han hecho eco de las quejas de los perjudicados y de los sectores afectados junto a la mala información que se ha dado por los responsables —al parecer de la Diputación General de Aragón—, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito:

Primera. ¿Qué autoridad ha rescindido el contrato entre la Congregación de Terciarios Capuchinos y la Casa Tutelar del Buen Pastor en Zaragoza? ¿Qué razones —hasta ahora no explicadas— han motivado esta decisión?

Segunda. ¿En qué se basa la circular del Consejo Superior de Protección de Menores para prohibir el voto a los educadores religiosos para el Consejo del Centro? ¿Cuándo se va a dar alguna solución a la impugnación de la votación realizada para constituir el Consejo del Centro?

Tercera. ¿Puede rescindirse el contrato antedicho, basado en la «posible denuncia y revisión» sin conceder audiencia a los afectados?

Cuarta. En las transferencias que se han elaborado entre el Gobierno central y la Diputación general de Aragón, ¿se encontraba la admisión por parte de ésta de la rescisión del contrato de la Congregación de Terciarios Capuchinos y el Consejo Superior de Protección de Menores? ¿Fue asumida esta acción por la DGA?

Zaragoza, 16 de junio de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El diario «La Verdad», en la edición del pasado jueves, 11 de junio de 1984, informaba de la paralización del proyecto de gasoducto Barcelona-Cartagena a la altura del municipio de Almusafes, y ello en virtud de la aplicación, según ese mismo diario, de las previsiones contenidas en el Plan Energético Nacional.

Al parecer, el costo de las obras del tramo Almusafes-Cartagena es de unos 9.000 millones de pesetas, a pesar de lo cual sería rentable en un plazo de seis años.

Esa información precisa, que Enagás había llegado a acuerdos previos con 23 Ayuntamientos alicantinos, todos ellos industrializados, que pretendían la utilización del gas natural que suministraría el gasoducto. Dado que, como es sabido, su coste es sensiblemente inferior al del petróleo.

Por tanto, con la paralización de las obras del proyectado gasoducto, se causa un sensible perjuicio a la competitividad de la industria de la provincia de Alicante, que no debe olvidarse exporta una parte sustancial de su producción. Por todo lo expuesto pregunto:

1.º ¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno ha decidido paralizar las obras del gasoducto Barcelona-Cartagena, a la altura de Almusafes?

2.º ¿Valoró el Gobierno suficientemente el perjuicio que con esta decisión causa a la industria de la provincia de Alicante, teniendo en cuenta el nivel de industrialización de ésta, y que su producción es exportada en gran parte?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 1984.—Juan Antonio Montesinos García.

PE 2.895-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Alicante tiene sus instalaciones ubicadas en el «campus» de la Universidad de Alicante. El ámbito territorial de la dicha Universidad parece que lógicamente debe ser el de la propia provincia. El deseo de los interesados que la citada Escuela Universitaria pase a la Universidad de Alicante, siendo este traspaso de dependencia competencia del Gobierno de la nación.

Pregunta

¿Piensa el Gobierno autorizar el traspaso o traspasar la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Alicante a la Universidad de Alicante?

Madrid, 20 de junio de 1984.—Juan Antonio Montesinos García.

PE 2.896-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito:

El Parador Nacional de Turismo de la Cruz de Tejada, sito en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, fue construido por el Cabildo Insular de Gran Canaria hace más de treinta años para cumplir dos finalidades: una, posibilitar la ruta por la zona centro de la isla, de excepcional belleza y características agrícolas propias haciendo posible con ello el conocimiento de lugares geográficos esenciales para la cultura insular, cuales son sus cumbres y su punto orográfico más alto, el Roque Nublo y otra promover el turismo interior y extranjero dotándolo de unas originales instalaciones hoteleras inspiradas en la concepción de la arquitectura popular canaria que de la misma tenía el artista Néstor Martín Fernández de la Torre y bajo cuyas ideas se trazó el proyecto.

Posteriormente, el Cabildo Insular de Gran Canaria cedió a la Administración del Estado el referido Parador, quien lo ha venido explotando procediendo en fecha reciente a su cierre para restaurar la planta baja del mismo, lo que una vez efectuado ha vuelto a abrirse al público sólo la parte correspondiente a bar y restaurante y no la de alojamiento.

Y como en estos días ha trascendido la información de que el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones tiene decidido cerrar en fecha inmediata el Parador grancanario, la opinión pública está preocupada por-

que en la actualidad la isla de Gran Canaria carece absolutamente de establecimientos hoteleros de montaña, tanto de empresas públicas como privadas, ya que la promoción turística ha sido dirigida exclusivamente hacia sectores de playa, por lo que ante la inexistencia de la iniciativa privada se hace imprescindible la acción del Estado en orden a diversificar la oferta turística en cuanto a zonificación se refiere, puesto que el turismo como fenómeno cultural moderno debe comportar el conocimiento global no parcializado de la realidad que visita y la auténtica realidad del archipiélago canario no está sólo en las playas, sino también en sus campos, es por lo que al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones se pregunta:

1.ª ¿Es propósito de ese Ministerio cerrar el Parador Nacional de la Cruz de Tejeda?

2.ª En caso afirmativo ¿cuáles son las causas que propician este cierre?

3.ª ¿Se ha previsto modernizar la parte destinada a alojamiento que permanece cerrada del indicado Parador, así como reestructurar la gestión del mismo con el fin de atraer tanto el turismo interior como el extranjero, antes de tomar tan drástica medida?

Madrid, 20 de junio de 1984.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

PE 2.897-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Dirección General de Aviación Civil ha presentado recientemente el Plan SACTA, que comprende la mejora de diversos aeropuertos españoles, acogidos al programa de inversiones para el cuatrienio 1983-86 y en el que se pretende construir aeropuertos, centros y torres de control, así como dotar a otros de ayudas electrónicas para la navegación, de apoyos visuales a fin de facilitar las maniobras más peligrosas de las aeronaves, aproximaciones y aterrizajes.

Debido a la importancia que el transporte aéreo tiene para el archipiélago canario se hace preciso conocer la clase de instalaciones y la cuantía de las inversiones que se destinarán dentro de dicho Plan a los aeropuertos de Las Palmas, Tenerife-Sur (Reina Sofía), Tenerife-Norte (Los Rodeos), Lanzarote, Fuerteventura, La Palma y El

Hierro, así como si se ha tenido en cuenta a la isla de La Gomera, carente todavía de aeropuerto con las dificultades de comunicación que entraña para dicha isla, es por lo que el Gobierno se pregunta:

1.ª ¿Qué se ha previsto dentro del Plan SACTA para cada uno de los aeropuertos canarios e importe de las respectivas inversiones para el cuatrienio 1983-86?

2.ª ¿Si dentro de dicho Plan existe alguna previsión para las comunicaciones aéreas con la isla de La Gomera?

Madrid, 20 de junio de 1984.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

PE 2.898-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

La provincia de Alicante tiene un alto componente industrial y en consecuencia el desarrollo de la informática en la misma es creciente. Existen estudios reglados de Formación Profesional de 1.ª y 2.ª grado que suponen un nivel determinado de conocimientos de informática que no alcanzan la altura universitaria. La Universidad de Alicante es joven, pero su porvenir no es difícil adivinarlo como brillante partiendo de su corta historia y esperanzador presente. Tal vez la oferta de Facultades sea escasa. Por tanto, parece conveniente la ampliación de la misma con los estudios superiores de Informática.

Pregunta

¿Piensa el Gobierno aprobar para la Universidad de Alicante dichos estudios?

Madrid, 20 de junio de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 2.899-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Par-

lamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Evolución del desempleo en Galicia» de las que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

El total incumplimiento de las promesas electorales sobre creación de 800.000 puestos de trabajo del Partido en el Gobierno, y la preocupante evolución del desempleo, junto a la ineficacia demostrada por las actuales medidas de fomento de empleo, hacen especialmente importante el conocer la evolución del desempleo y de los índices de cobertura de los subsidios y prestaciones para paliarlo.

Por todo ello, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Cuáles con los datos de 1983 y 1984 hasta junio, sobre la evolución del desempleo, con desglose por edades, sexo y sectores productivos, de las cuatro provincias gallegas?

2. ¿Cuáles son las cifras de evolución de la cobertura de las situaciones de desempleo en las provincias gallegas?

Madrid, 26 de junio de 1984.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 2.900-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado por La Coruña del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Evolución del desempleo de la mujer y de los mayores de cincuenta y cinco años», de las que solicita obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En febrero de 1983 me fueron remitidas por el Gobierno las respuestas a unas preguntas en las que le solicitaba los datos relativos a la evolución del desempleo en la provincia de La Coruña.

De los mismos se deduce una evolución negativa, con un importantísimo incremento en menos de dos años,

tanto en el desempleo global, que ha aumentado alrededor de un 50 por ciento, como específicamente en el de las mujeres, en que el incremento ha sido prácticamente el doble, alrededor de un 83 por ciento, y en el de mayores de cincuenta y cinco años, igualmente con un crecimiento cercano al 75 por ciento.

Las consecuencias son obvias: ni la política de empleo en general, ni los programas específicos de fomento del empleo tienen incidencia sobre estos dos colectivos, al menos en mi provincia, lo cual es especialmente grave por las especiales características de cada uno de ellos y los efectos de su desamparo relativo frente al desempleo en estos tiempos de crisis (profundización en la discriminación de la mujer en el ámbito laboral, empeoramiento de las perspectivas de los mayores de cincuenta y cinco años de cara a la jubilación, etcétera).

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1. Ante los datos objetivos del empeoramiento de la situación relativa de la mujer y de los mayores de cincuenta y cinco años respecto al empleo, ¿va a adoptarse alguna medida legal o reglamentaria para fomentar el empleo en estos colectivos?

2. ¿Qué medidas, en todo caso, están previstas en materia de fomento del empleo?

Madrid, 26 de junio de 1984.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 2.901-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre las reformas en los planes de estudios de los niveles no universitarios, para la que deseo respuesta por escrito.

De acuerdo con el artículo 149.30 de la Constitución corresponde al Gobierno la regulación de las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, y entre ellas, las referidas a la homologación del sistema educativo.

En la actualidad, y como continuación de un proceso que rebasa la actual legislatura, se están llevando a cabo reformas en los niveles no universitarios, bien valorando resultados de recientes experiencias (caso del ciclo inicial de la EGB), bien recogiendo los datos que tales experiencias ofrecen (caso del ciclo medio de la EGB y del primer curso del nuevo Bachillerato) o planteando los criterios con los que van a ponerse de inmediato en práctica nuevas experiencias (caso del ciclo superior de la EGB y del segundo curso del nuevo Bachillerato).

Por otro lado, el programa electoral del partido del Gobierno menciona en su apartado II.3 que se transformará «profundamente el sistema dual de guarderías y centros de preescolar para sustituirlos por escuelas infantiles». Tampoco queda libre de la vorágine reformadora el COU, al que el citado programa promete convertir en instrumento para la «racionalización del acceso a la enseñanza superior» mediante «la reconversión del COU y una orientación escolar adecuada» (apartado II.4 del citado programa).

Como quiera que la «participación protagonista» que el profesorado iba a tener en, al menos, algunos tramos de la reforma no parece cuajar y habida cuenta de que los recientes ceses y dimisiones en el Ministerio de Educación y Ciencia han traído como consecuencia, al menos aparente, la paralización de ciertas iniciativas de la reforma o, al menos, giro de sus criterios, y, por último, como quiera que el vasto programa de reformas carece de un marco general que defina el modelo de «currículum» escolar al que se tiende, modelo que, de existir, no aparece en la LODE (si es que no está en contradicción con ella) y estando todo este proceso reformador empezado «a simultáneo» sin conocer previamente resultados de experiencias ya realizadas, es, por todo ello, que este Diputado formula al señor Ministro de Educación y Ciencia la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito:

1. ¿Puede el señor Ministro indicar si los distintos ceses y dimisiones producidos en el presente curso escolar en las distintas universidades de su Ministerio han afectado al proceso de reforma en que se hallaban inmersos los niveles dependientes de tales unidades?

2. ¿Cuál es, si es que existe, la idea básica o principal o el modelo que inspira todo el proceso de reformas y qué participación, y cómo será ésta, tendrán los distintos colectivos implicados en la enseñanza en su formulación y discusión?

3. ¿Qué criterios se están empleando por parte de ese Ministerio en la adjudicación de recursos a los distintos centros que van a ensayar o aplicar la reforma?

4. ¿Qué centros de los distintos niveles están en la actualidad experimentando reformas y cuáles van a incorporarse el próximo curso?

5. ¿Cuándo van a publicarse los resultados de la reforma del ciclo medio y del primer curso del nuevo Bachillerato?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1984.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.

Por acuerdo de la Mesa, adoptado en su reunión del día de hoy, en aplicación de lo establecido en los artículos 182.3 y 189.3 del Reglamento de la Cámara, las siguientes

iniciativas pasan a tramitarse como preguntas con respuesta por escrito.

Interpelaciones

PE 2.902-I. Del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre cumplimiento de la Ley 13/82, de integración social de los minusválidos («B. O. C. G.», número 39-I, Serie D-23, de 14 de febrero de 1984).

PE 2.903-I. Del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre política del Gobierno en materia de pensiones de jubilación («B. O. C. G.», número 40-I, Serie D-23, de 14 de febrero de 1984).

PE 2.904-I. Del Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre programas específicos para el fomento de la exportación hacia determinados países. («B. O. C. G.», número 43-I, Serie D-24, de 29 de febrero de 1984).

PE 2.905-I. Del Diputado don José María Ruiz Gallardón, sobre política penitenciaria («B. O. C. G.», número 41-I, Serie D-24, de 29 de febrero de 1984).

PE 2.906-I. Del Diputado don Anastasio Fernando Moredro Vitoria, sobre política del Gobierno sobre alimentación, control de fraudes de los piensos y transparente actuación de la Administración Pública («B. O. C. G.», número 47-I, Serie D-29, de 24 de marzo de 1984).

PE 2.907-I. Del Diputado don Juan María Bandrés Mollet, sobre rescisión de contratos laborales a excedentes de plantilla en los sectores en reconversión («B. O. C. G.», número 44-I, Serie D-25, de 6 de marzo de 1984).

PE 2.908-I. Del Diputado don Pedro Schwartz Girón sobre medidas por el Gobierno para sacar a la economía española de la crisis («B. O. C. G.», número 51-I, Serie D-35, de 17 de abril de 1984).

PE 2.909-I. Del Grupo Parlamentario Popular, sobre objetivos del Real Decreto 643/1984, sobre estructuras federativas españolas («B. O. C. G.», número 50-I, Serie D-35, de 17 de abril de 1984).

PE 2.910-I. Del Diputado don Juan María Bandrés Mollet, sobre exigencias de las condiciones que deben realizarse en los trabajos en que se manipula el amianto («B. O. C. G.», número 56-I, Serie D-41, de 31 de mayo de 1984).

Preguntas orales en Comisión

PE 2.911-I. Del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, relativa a situación de la flota pesquera rusa en los puertos canarios y

otros extremos («B. O. C. G.», número 85-I, Serie D-41, de 31 de mayo de 1984).

- PE 2.912-I. Del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, sobre construcción de una base aeronaval en el archipiélago canario («B. O. C. G.», número 70-I, Serie D-24, de 29 de febrero de 1984).
- PE 2.913-I. Del Diputado don Fernando Pérez Royo, relativa a informes de «conducta político-social y religiosa» de aspirantes a especialistas del Ejército del Aire («B. O. C. G.», número 86-I, Serie D-41, de 31 de mayo de 1984).
- PE 2.914-I. Del Diputado don Néstor Padrón Delgado, sobre medidas tomadas o que se puedan adoptar, para el fomento de la cultura musical en España («B. O. C. G.», número 91-I, Serie D-42, de 19 de junio de 1984).
- PE 2.915-I. Del Diputado don Santos Cascallana Canóniga, relativa a solución técnica adoptada para reparar el túnel que cruza la autopista León-Campomanes, a la altura de Caldas de Luna («B. O. C. G.», número 76-I, Serie D-29, de 24 de marzo de 1984).
- PE 2.916-I. Del Diputado don Fernando Pérez Royo, relativa a nombramientos de funcionarios en la Junta de Energía Nuclear («B. O. C. G.», número 90-I, Serie D-42, de 19 de junio de 1984).
- PE 2.917-I. Del Diputado don Fernando Pérez Royo, relativa a represalias contra un funcionario de instituciones penitenciarias, testigo en causa penal («B. O. C. G.», número 83-I, Serie D-37, de 14 de mayo de 1984).
- PE 2.918-I. Del Diputado don Fernando Pérez Royo, relativa a posibles malos tratos por parte de policías municipales («B. O. C. G.», número 94-I, Serie D-43, de 23 de junio de 1984).
- PE 2.919-I. Del Diputado don Juan María Bandrés Mole, relativa a equipamiento actual de camas del INSALUD en la provincia de Guipúzcoa («B. O. C. G.», número 92-I, Serie D-42, de 19 de junio de 1984).

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PE 2.803-I-1

Por acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, y a solicitud del interesado,

manifestada en escrito registrado en esta Cámara el día 20 de los corrientes, queda retirada la pregunta con respuesta por escrito formulada por el Diputado don Jorge Vestrynge Rojas, relativa a expulsión de Francia de miembros de ETA.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1984.—P. E., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PE 2.676-I-1

Por acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, y a solicitud del interesado, manifestada en escrito registrado en esta Cámara el día 20 de los corrientes, queda retirada la pregunta con respuesta por escrito formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, relativa a gestiones del Presidente para establecer en Cuba la residencia de seis miembros de ETA.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PE 2.818-I-1

Por acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, y a solicitud del interesado, manifestada en escrito registrado en esta Cámara el día 22 de los corrientes, queda retirada la pregunta con respuesta por escrito formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, relativa a veracidad de las noticias que se producen en la Prensa nacional y extranjera sobre la identificación del comando terrorista que atentó contra Eden Pastora, como presuntos miembros de ETA.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

CONTESTACIONES

PE 2.637-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo sobre jóvenes que aprobaron el examen para ingresar en RENFE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En las convocatorias que RENFE publica para proveer plazas de diversas categorías, se señalan de modo general las mismas, pero no el número de ellas, por la lógica incidencia de acciones previas o coincidentes como son traslados, reconversiones internas, así como los prioritarios acoplamientos del personal sobrante.

Por la razón expuesta, no se hace distribución previa de vacantes por Dependencias, sin que ello quiera decir que los aspirantes aprobados queden sin información respecto a cuáles y cuántas serán las plazas a que podrán optar, pues se les dan a conocer con oportunidad.

Los trabajadores aprobados en la convocatoria publicada a fines del año 1982 para ingreso en RENFE, figuran, como en la propia convocatoria se establecía, en "una lista de espera", con un plazo de validez para la misma de dos años y dentro de ese plazo, los aspirantes incluidos en aquella tienen opción al ingreso en RENFE según las necesidades a cubrir, teniendo en cuenta los estudios sobre plantillas que se realizan en base a la concreción de las relaciones económico-financieras de la Red con la Administración del Estado y al establecimiento de compromisos en orden a la mejora de la productividad de los recursos y de la gestión interna.

Como consecuencia de lo expresado anteriormente, es por lo que se ha iniciado ya el ingreso de 25 aspirantes por cada una de las siete zonas de la Red, debido a las necesidades realmente sentidas en determinadas categorías.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.629-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre nuevos empleos en cada una de las provincias canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que, según la Encuesta de Población Activa, del Instituto Nacional de Estadística, el número de ocupados en el cuarto trimestre de 1983 en la provincia de Las Palmas era 216,4 miles de personas, y en la provincia de Santa Cruz de Tenerife eran 213,4 miles, experimentándose una reducción del empleo de 3,9 por ciento y 1,4, respectivamente, con respecto a igual período del año anterior.

No se dispone de información acerca de los ocupados asalariados de los sectores público y privados para ambas provincias canarias ni para el conjunto de la Comunidad Autónoma por no publicarse en la EPA los datos de ocupados por situación profesional y provincias.

2. Que en el total de colocaciones registradas en las oficinas de empleo del Instituto Nacional de Empleo en el año 1983 en la provincia de Las Palmas fueron 32.071, y en la de Santa Cruz de Tenerife 28.311, cantidades inferiores en 11,7 por ciento y 7,3 por ciento, respectivamente, al total de colocaciones registradas en cada una de las dos provincias canarias en el año 1982.

3. Que el paro registrado en la provincia de Las Palmas al 31 de diciembre de 1982 era de 54.916 personas, y al 31 de diciembre de 1984 era de 57.533 personas, habiendo experimentado un incremento del 4,8 por ciento en el período. En la provincia de Santa Cruz de Tenerife, el paro registrado al 31 de diciembre de 1982 era de 37.286 personas, y al 31 de diciembre de 1983 era de 38.384, habiendo experimentado un incremento del 2,9 por ciento en el período.

4. Que la distribución del paro registrado por sectores en cada provincia canaria al 31 de diciembre de 1982 y 1983 es el que aparece en el cuadro número 3.

5. Que el número de parados registrados con edad inferior a veinticinco años en la provincia de Las Palmas eran 29.108 personas el 31 de diciembre de 1982 y 29.816 personas en igual fecha de 1983, experimentando un incremento del 2,4 por ciento en el período. En la provincia de Santa Cruz de Tenerife, los parados registrados con edad inferior a veinticinco años eran 17.559 el 31 de diciembre de 1982 y 16.811 en igual fecha de 1983, habiendo experimentado una reducción del 4,3 por ciento en el período.

6. Que el número de parados registrados sin empleo anterior en la provincia de Las Palmas el 31 de diciembre de 1982 eran 14.322 y en igual fecha de 1983 eran 20.011, habiendo experimentado un crecimiento del 39,7 por ciento. En la provincia de Santa Cruz de Tenerife el número de parados registrados sin empleo anterior eran 10.777 personas el 31 de diciembre de 1982 y 11.404 personas en igual fecha de 1983, experimentando un crecimiento del 5,8 por ciento en el período.

Se adjuntan cuadros número 1 relativos a ocupados; número 2 a colocaciones registradas; número 3 a paro registrado al 31 de diciembre, y cuadro número 4 a paro registrado juvenil.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.640-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipolito Gómez de las Rocas, sobre graves deficiencias existentes en el edificio de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Teruel, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el pasado mes de marzo se giró por los servicios técnicos de la Junta de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia una visita a Teruel para conocer la situación de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB.

En dicha visita se constató que la edificación de la misma no correspondía estructuralmente al microclima de Teruel, por lo que se producían dilataciones y contracciones que provocaban fisuras en su estructura exterior, calculándose altamente costoso cualquier proyecto de reparación.

Debido a estas circunstancias se determinó elaborar un proyecto de demolición de dicho edificio.

2. Para solucionar la ubicación física de los alumnos de la Escuela Universitaria, en el intervalo de tiempo en que van a encontrarse éstos sin locales propios, el Director Provincial de Educación ofreció un pabellón desocupado del Instituto Ibáñez Martín, sobre el que el Ministerio de Educación y Ciencia tiene encargado un proyecto de adaptación, cuyas obras estarían terminadas antes del comienzo del curso próximo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.591-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, sobre cifras de entrada en Canarias de capital extranjero, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En contestación a las cuestiones formuladas por el Diputado, se adjuntan estadísticas de inversiones en inmuebles autorizadas en 1981, 1982 y 1983 en las dos

provincias Canarias, y se adjuntan, asimismo, cifras globales relativas a la titularidad de las inversiones en inmuebles (autorizadas y que no necesitan autorización) según el Registro de Caja del Banco de España, y el total nacional en las inversiones en inmuebles autorizadas por la Dirección General de Transacciones Exteriores, por si esto permitiera inferir alguna relación entre la inversión en inmuebles total y la autorizada.

Por último, también se acompaña Nota sobre los ingresos globales por transferencias de remesas y capitales de emigrantes en los últimos años y primer semestre de 1983.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.619-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre si se sigue considerando a la Formación Profesional como un nivel de Enseñanza Media y, por tanto, con las mismas prerrogativas que el BUP, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Televisión Española en ningún caso ha pretendido discriminar la Formación Profesional.

La pregunta de su señoría está basada en una información parcial de los hechos.

En relación con el programa "Los Sabios", al que al parecer se refiere el señor Diputado, se debe hacer constar lo siguiente:

Que en el primer anuncio no se incluyó por error la mención de la Formación Profesional, pero en el segundo spot del programa ya figuraba la Formación Profesional y, en consecuencia, los alumnos de dicha enseñanza pueden solicitar la participación en el programa.

Para evitar cualquier posible confusión, en el primer programa que se emitió se dijo nuevamente que los alumnos de Formación Profesional estaban incluidos como posibles participantes del programa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.603-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre número de becas para Formación de Personal Investigador que se concedieron en los últimos cursos a graduados en las Universidades canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de becas para Formación de Personal Investigador concedidas en las Universidades canarias en los dos últimos cursos es el siguiente:

Convocatoria de 1982	
Universidad Politécnica de Las Palmas	3
Universidad de La Laguna	16
Convocatoria de 1983	
Universidad Politécnica de Las Palmas	5
Universidad de La Laguna	8
Convocatoria de 1983 (ampliación)	
Universidad Politécnica de Las Palmas	2
Universidad de La Laguna	4

Becas de reincorporación

Convocatoria de 1982	
Universidad de La Laguna	2
Convocatoria de 1983	
Universidad de La Laguna	1»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.602-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre número de colegios privados de EGB que fueron subvencionados en el curso 1982-83 en cada provincia canaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«1. El número de centros privados y unidades subvencionados en las provincias Canarias en el curso 1982-83 fue el siguiente:

1.1. Provincia de Las Palmas

A) Número de centros privados de EGB subvencionados durante el curso 1982-83:

Al cien por cien	11 centros
Al 84,13 por ciento	12 centros
Al 68,7 por ciento	14 centros
Seminarios	1 centro

B) Número de unidades:

Al cien por cien	123 unidades privadas	4 unidades de dirección	4 unidades de patronato
Al 84,13 por ciento	198 unidades privadas	8 unidades de dirección	
Al 68,7 por ciento	170 unidades privadas	4 unidades de dirección	
Seminarios	86 alumnos		
Plus de residencia	524 unidades	86 alumnos de seminario.	

1.2. Provincia de Tenerife

A) Número de centros privados de EGB subvencionados durante el curso 1982-83:

Al cien por cien	22 centros
Al 84,13 por ciento	19 centros
Al 68,7 por ciento	9 centros
Seminarios	1 centro

B) Número de unidades:

Al cien por cien	250 unidades privadas	7 unidades de dirección	13 unidades de patronato
Al 84,13 por ciento	284 unidades privadas	8 unidades de dirección	
Al 68,7 por ciento	89 unidades privadas	2 unidades de dirección	
Seminarios	27 alumnos		
Plus de residencia	695 unidades	27 alumnos	

2. El importe de la unidad escolar subvencionada durante el citado curso escolar 1982-83 (del 1-9-82 al 31-8-83), ha sido el siguiente:

A) Unidades subvencionadas al cien por cien:

	Pesetas
Unidad privada	1.606.835
Unidad de dirección	1.493.200
Unidad de patronato	52.933

B) Unidades subvencionadas al 84,13 por ciento:

Unidad privada	1.370.741
Unidad de dirección	1.273.405

C) Unidades subvencionadas al 68,7 por ciento:

Unidad privada	1.141.176
Unidad de dirección	1.059.670

D) Alumno de Seminario..... 40.171

E) Unidades con Plus de residencia ... 186.277

F) Alumno de Seminario con Plus de residencia 4.657

3. Los alumnos escolarizados en Canarias en centros escolares privados de EGB subvencionados, durante el curso escolar 1982-83, calculados a una media de 35 alumnos por unidad privada o de patronato, son los siguientes:

	Alumnos
Las Palmas	17.411
Tenerife.....	22.287»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.625-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre mercancías peligrosas descargadas en 1983 en los puertos de La Luz, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Puerto de la Luz y Las Palmas:

	Tm.
Derivados del petróleo	2.008.704
Mercancías diversas	33.902

Puerto de Santa Cruz de Tenerife:

	Tm.
Derivados del petróleo	3.021.589
Mercancías peligrosas	17.142

2. Dado que aproximadamente todas las carreteras canarias serán transferidas a la Comunidad Autónoma, es el Organismo Autónomo a quien corresponde adoptar las medidas oportunas.

3. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones dentro del plan de potenciación de la seguridad en los transportes está dedicando una especial atención al transporte de mercancías peligrosas.

La toma de decisiones y la puesta en práctica de las medidas de seguridad en este tipo de transporte lleva consigo la participación coordinada de distintos organismos de la Administración Central, Autonómica y Local, además de requerir la colaboración de los agentes directos del transporte, empresas y asociaciones del transporte, y de las empresas industriales productoras y consumidoras de las materias peligrosas.

En la Administración Central los organismos competentes son el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre las condiciones y autorizaciones específicas de realización del transporte; el Ministerio de Industria y Energía, sobre las condiciones técnicas de los vehículos; y el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Tráfico, sobre la circulación y el control del cumplimiento de la normativa específica y de la Dirección General de Protección Civil, en la preparación de medidas preventivas y de actuación en caso de accidente. Estas competencias se ejercen también por las autoridades autonómicas en aquellas materias que hayan sido objeto de transferencia. Finalmente, las autoridades locales intervienen en el ámbito de su competencia con la puesta en práctica de medidas de restricción y control de la circulación de vehículos que transportan materias peligrosas por las vías urbanas.

El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, a través del Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones ha realizado un estudio de los flujos de mercancías peligrosas en el territorio nacional, que ha servido de base de información para la realización de estudios concretos de ejes o áreas urbanas con una fuerte incidencia del transporte de mercancías peligrosas. Se han realizado ya estudios y se han preparado planes de actuación para aumentar la seguridad en el eje Sevilla-Huelva, en el eje Cataluña-País Vasco y en el área metropolitana de Valencia.

Con carácter inmediato se van a emprender estudios de este tipo en la zona de Cartagena y en los puertos

canarios, en colaboración con las autoridades regionales y locales.

Los planes de actuación inciden en los distintos aspectos de la seguridad de los transportes de materias peligrosas, incluyendo:

- Actuaciones en las infraestructuras del transporte.
- Actuaciones sobre los tráficos: medidas de restricción y control de los flujos, trasvases intermodales, itinerarios alternativos, prohibiciones de tráfico de determinadas mercancías.
- Actuaciones encaminadas a mejorar el nivel de formación de los agentes que intervienen en la realización del transporte, en las medidas preventivas y en los accidentes que puedan producirse.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.604-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, sobre motivo por el que la Compañía Telefónica Nacional no informa debidamente a sus abonados, en todo lo que se refiere al servicio y sus precios en forma comprensible, clara y concreta, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Compañía Telefónica lleva una política de información encaminada a ser lo más clara, concreta y comprensible, para lo cual lleva a cabo continuas revisiones orientadas a este objetivo de claridad.

La Compañía Telefónica cuenta como medio de comunicación más directo y permanente con sus abonados, con la "Guía Telefónica", en cuyas páginas informativas el usuario tiene cumplida información de los diferentes servicios prestados, precios de los mismos, relaciones Compañía-Abonado, dirección y número de teléfono de la Oficina de Abonados que corresponde a cada número de teléfono, modelo de recibo y explicación, etcétera.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que cuando se producen actualizaciones en las tarifas, que suponen reestructuraciones importantes, dan lugar a una dificultad de comprensión en los primeros recibos afectados por tal medida, como consecuencia de que las cuotas de abono del Servicio Telefónico se cobran por meses adelantados y el servicio medido con dos meses de retraso, lo que puede dar lugar a incrementos porcentuales transitorios de mayor peso que los que se producirán en los recibos posteriores.

La CTNE instruye, con tal motivo, convenientemente, a su personal, con el fin de atender a todas las preguntas formuladas por sus abonados, y en este aspecto hay que señalar que durante los meses de marzo, abril y mayo el número de consultas se han multiplicado por tres.

Asimismo se han contestado todas las preguntas que a través de la Prensa se han formulado a la Compañía y se han mantenido reuniones informativas con algunas Asociaciones de Usuarios y Amas de Casa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.600-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre quién va a realizar los exámenes necesarios para obtener los títulos de Patrón o Capitán de Yate, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el momento actual se está procediendo a la celebración de los exámenes para la obtención de los últimos deportivo-náuticos, en las localidades y bajo las normas previstas en la Orden ministerial del 25 de febrero de 1982 por la que se regula este tipo de convocatorias, con un porcentaje de matrícula que implica ligeros aumentos respecto de años anteriores, por lo que es difícil pensar que, al menos desde la actividad desarrollada por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se ocasione perjuicio indirecto alguno a los pequeños astilleros destinados a la construcción de embarcaciones deportivas.

En cuanto a la pregunta relativa a las academias particulares que imparten enseñanzas náuticas para la obtención de los citados títulos, ante la falta de regulación de las mismas, la Inspección General responsable de las titulaciones deportivas ha elaborado un proyecto de Reglamento para dichos centros, que se ha puesto en conocimiento de las partes interesadas, mediante escritos remitido el 23 de mayo. Una vez que se conozcan los puntos de vista de los consultados se promoverá la tramitación y aprobación de la misma abriéndose así nuevas perspectivas a la navegación deportiva y a los subsectores con ella relacionados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.597-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre costo promedio CIF de las importaciones de crudos petrolíferos realizadas en 1983 por CEPESA, para su refinería de Santa Cruz de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El precio promedio CIF de las importaciones de crudos petrolíferos realizadas en 1983 por CEPESA-Santa Cruz de Tenerife, ha sido de 31.209,57 ptas./Tm.

El coste del transporte de crudos en ptas. por Tm.:

Primer trimestre	1.452,7
Segundo trimestre	1.449,3
Tercer trimestre	1.437,81
Cuarto trimestre.....	1.698,89

El consumo de carburante en las islas Canarias:

Gases licuados en petróleo.....	71.510,2
Gasolina	244.404,0
Querosenos.....	182.517,0
Gas-oil	182.517,0
Diesel-Oil	35.316,3
Fuel-Oil	840.777,7

TOTAL..... 1.984.745,5

La liquidación definitiva de CAMPSA para 1983 para la Península está pendiente de realizarse y el margen de refino común para la Península y Canarias forma parte de esta liquidación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.595-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si existen en los edificios nacional e internacional de Barajas y en el de Tenerife Sur puertas o escaleras de emergencia, extintores portátiles, a disposición del público, o mangueras de agua contra incendios en el interior de estos edificios,

tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En los terminales de todos los aeropuertos nacionales existen extintores, mangueras, detección automática, rociadores, etcétera, considerándose que su dotación es suficiente para poder atender posibles eventualidades.

Respecto a la señalización de las salidas de emergencia debe manifestarse que en el aeropuerto de Tenerife Sur, los edificios nacional e internacional cuentan con dos puertas especiales para emergencias, debidamente señalizadas.

En el aeropuerto de Madrid-Barajas, los edificios nacional e internacional disponen de dos tipos de puertas:

— Puertas antipánico, cuya característica principal es que en caso de producirse un fallo en el suministro de corriente eléctrica se abren automáticamente.

— Puertas de apertura normal.

Debido a que dicho tipo de puertas ofrece suficientes garantías de seguridad en caso de emergencia y a que, tanto la terminal nacional como la internacional disponen de gran número de estas puertas de localización y acceso inmediato, no se ha considerado necesario dotar a aquellas instalaciones de una señalización expresa para salidas de emergencia.

Por último y en cuanto a la no exposición de los planes de evaluación a la vista del público, ello se debe precisamente a la circunstancia señalada en la pregunta del complejo diseño de los aeropuertos; a que, además, la evacuación debe ser ordenada y debe ser dirigida, por tanto, por personas conocedoras del aeropuerto y de las medidas previstas en los respectivos planes de evacuación, siendo, por consiguiente, estas personas, que habitualmente trabajan en las zonas de pasajeros, las que deben conocer como proceder en casos como el que nos ocupa, y no los propios usuarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.628-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre tarifas del Parador Nacional de Fuerteventura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar conviene recordar que todos los clientes de la Red de Paradores, y en el momento de su

llegada al establecimiento, al hacer su inscripción en el mismo se les entrega un folleto, en español, francés, inglés y alemán, indicándoles:

- El número de habitación que se les ha asignado.
- El precio diario de esa habitación.
- Los días de estancia, si el cliente ha hecho tal precisión, lo cual implica para el establecimiento el compromiso de mantener esa habitación a su disposición durante el tiempo señalado.

Al mismo tiempo se informa al cliente sobre otros extremos de carácter general, tales como:

- Que la habitación doble, utilizada por una sola persona, se abonará al 80 por ciento de su importe.
- Que la cama supletoria, en habitación doble, lleva un recargo del 35 por ciento.
- Que la jornada hotelera termina a las 12,00 horas.
- Que "los servicios de comedor en las habitaciones experimentarán un recargo del 50 por ciento" (en los Paradores en que así se ha establecido).

Advertencia esta última que, en su versión francesa, se especifica con más detalle aún:

"Le Service dans les chambres des repas et du petit déjeuner, entraîne un supplément de 50 %."

Y, naturalmente, consta impresa en el folleto mencionado, que se entrega a los clientes del Parador Nacional de Fuerteventura, al hacer su inscripción en el mismo.

Y por fin, en cuanto al último aspecto de la pregunta, conviene precisar que en determinados establecimientos hoteleros los servicios de comedor, prestados en las habitaciones, suponen una incidencia grande en los costes de personal, lo que obliga: bien a una elevación general de los precios de las habitaciones, en cuyo caso los clientes deben abonar la parte proporcional a ese servicio, hagan uso de él o no, bien la solución adoptada de cargar el coste de este servicio directamente a los usuarios del mismo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.618-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre tráfico

del puerto de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El motivo de la supresión de las líneas marítimas de la Compañía Trasmediterránea entre Alicante-Palma y Alicante-Ibiza se ha debido a las pérdidas económicas que se producían, cuyos déficit, durante el ejercicio de 1982, se concretaron en 157,9 millones de pesetas para el servicio Alicante-Palma y 76,2 millones para la línea Alicante-Ibiza.

Por otra parte, estas dos líneas realmente eran concurrentes con las de Valencia-Palma y Valencia-Ibiza por las buenas comunicaciones por carretera entre Alicante y Valencia.

De otro lado, también ha de destacarse que durante el período de verano existe una línea marítima servida por ISNASA entre Denia y San Antonio de Ibiza.

En cuanto a la situación planteada con respecto a la línea que enlaza Argelia con Alicante debe hacerse notar que, conforme a lo dispuesto por la Ley 6/1970, de 4 de abril, de Protección Oficial del Tráfico Marítimo Internacional y el Convenio de 9 de abril de 1965, relativo al tráfico marítimo internacional, ratificado por España el 2 de julio de 1973, el tráfico internacional marítimo tiene la consideración de libre, por lo cual y al ser esta línea de nacionalidad argelina, deberá estarse a la decisión que el Gobierno argelino pudiera adoptar al respecto, limitándose la acción de nuestra Administración al conocimiento de la línea, buques que la sirven, etcétera.

Por otro lado debe señalarse que la empresa argelina que realiza tráfico marítimo con España no usa solamente el puerto de Alicante, sino que también tocan otros muchos puertos nacionales. Concretamente, en Alicante los buques que hacen escala son el "Tipasa", el "Hoggar" y el "Zeralda" que llevan pasaje.

Finalmente puede destacarse que informaciones recientes apuntan la posibilidad de que en breve plazo se decida, por parte argelina, suprimir las líneas marítimas objeto de la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.622-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre índice de cobertura de la explotación de TITSA, dentro de los conceptos utilizados en el contrato-programa, tengo la honra de enviar

a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cláusula 9.6 del contrato-programa Estado-Renfe establece que durante 1984 la Administración y Renfe adoptarán las medidas oportunas para efectuar la transferencia de la gestión y de la titularidad de TITSA a la Administración canaria, razón por la que no se ha fijado ningún índice de cobertura y únicamente se ha incluido el correspondiente a 1984 que figura en el Presupuesto de dicho ejercicio y que sirvió de base para la cuantificación de la subvención que, a tal efecto, se incluye en la Ley de Presupuestos de 1984.

Efectivamente, se han efectuado y se están efectuando diversos estudios para la mejora no sólo de la cuenta de explotación, sino para resolver la gravísima situación de Tesorería actual, así como proveer las posibles líneas de actuación en el futuro.

Por último, y en cuanto las posibles medidas de saneamiento, debe manifestarse que, en relación a los medios laborales de la empresa, se han reajustado las plantillas de acuerdo con los niveles de servicio que se prestan en la actualidad. Los efectivos sobrantes se han resuelto en base a jubilaciones anticipadas o situación de licencia especial retribuida hasta el momento de su jubilación, pactadas en convenio y aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En función del nivel de servicio que en el futuro se decida habrá que hacer los reajustes precisos, en más o menos, de los efectivos personales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.646-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre Institución del Consejero Delegado de la Caja Postal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Dado que al dictarse la sentencia de la Sala III del Tribunal Supremo confirmatoria de la dictada por la Sala II de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ya se había publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 11, de 1 de enero de 1982, el Real Decreto 3303/1981, de 18 de diciembre, actualmente en vigor, en el que se autoriza al Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros y a su Presidente a delegar su cumplimiento por no haber sido subsanada la falta de apoyatura legal para su nombramiento.

2. No se piensa dejar sin efecto la institución de Consejero-Delegado del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, puesto que la existencia de dicho cargo está autorizada y regulada por el Real Decreto 3303/1981, de 18 de diciembre, ni tampoco el contrato temporal, pues ha de resaltarse que si, ciertamente, el Consejero-Delegado, por una parte, goza de la condición de Consejero por designación del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones y, por otra, de la de Consejero-Delegado en virtud de la delegación de atribuciones del Consejo, actos realizados conforme a lo establecido en las Disposiciones orgánicas de la Caja Postal, sin embargo, tanto dicho nombramiento como la delegación de facultades —que no es sino un acto jurídico de apoderamiento para realizar determinadas funciones que originariamente no le competen y que le son temporalmente atribuidas— no desvirtúan la relación laboral y permanente de un contrato laboral celebrado de acuerdo con la legislación vigente en esta materia y suscrito precisamente por la calidad de experto bancario de una de las partes, dándose, por tanto, la doble condición de Consejero-Delegado y de profesional unido a la entidad por un vínculo contractual, de suerte que ambas condiciones pueden coexistir unidas temporalmente, o desaparecer una y subsistir la otra.

3. El Gobierno no piensa instruir ningún expediente para el esclarecimiento de presuntas ilegalidades en la percepción de retribuciones, pues no existe cláusula alguna en el contrato ni norma que prohíba al Consejero-Delegado, no como tal, sino como profesional al servicio de la entidad, percibir, además de las retribuciones establecidas en el contrato, cualquier otra autorizada por las disposiciones que le sean de aplicación.

4. Por último, en relación con la pregunta formulada por S. S. acerca de la opinión que merece al Gobierno la figura de los Comisarios políticos, sin comprender cuál es el alcance de la misma, cabe manifestar que es ajena a todo sistema democrático, por lo que, en cumplimiento de los principios que rigen el vigente Régimen constitucional, no tiene cabida en el ordenamiento actual, por lo que el Gobierno se congratula de poder coincidir en su opinión con la expresada por S. S.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.649-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre resolución del Director General de Correos y Telecomunicaciones-Presidente del Consejo de Administración de la Caja Postal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Director General de Correos y Telecomunicaciones, como Presidente del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, tiene conferidas en virtud de la Orden de 29 de marzo de 1973, sobre régimen de personal, el ejercicio de la superior dirección y gobierno del personal de dicho organismo y la provisión de vacantes del mismo, por lo que tiene atribuida plena capacidad para dictar, en uso de sus facultades, cuantas instrucciones y circulares demanden el mejor cumplimiento de sus funciones, tanto en materia de personal como del servicio, por lo que al dictar la resolución de 12 de septiembre de 1983 no hizo sino utilizar unas facultades que le han sido otorgadas por norma de rango mayor, en la misma forma en que, conforme al ordenamiento vigente, viene obligado a resolver expresamente los recursos de reposición presentados.

En cuanto a los funcionarios que han sido nombrados para cargos de mando, en aplicación de dicha resolución, son los siguientes:

Como Delegado de la Caja Postal de Ahorros en Huesca, don Carlos Lalaguna Mingarro, Técnico de Correos a extinguir.

Delegado en Ciudad Real, don Nicolás Clavero Romero, del Cuerpo de Gestión Postal y Telecomunicación.

Como Delegados de León, Lérida, Orense y Vitoria, don Francisco Javier Mateos Hernández, don Manuel Luque Traperero, don Luis Migtel Sempere Catalá y doña María Asunción Rituerto González de Alaiza, respectivamente, todos ellos pertenecientes al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicaciones.

Como Delegado Adjunto de la Delegación de Madrid, don Miguel Angel Mateos Gómez, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

En cualquier caso, debe advertirse que con anterioridad a la entrada en vigor de la Resolución objeto de la pregunta formulada por S. S., hubieron de ser declarados desiertos por falta de peticionarios los concursos para cubrir las Delegaciones de Lérida, Vitoria, Huesca y Orense.

Respecto del número de funcionarios de la Caja Postal de Ahorros que se encuentran sometidos a órdenes directas de funcionarios pertenecientes a Cuerpos de categoría inferior a la suya, son dos en la Delegación de Ciudad Real, uno en la de León, uno en la de Lérida y tres en la de Orense, situación que viene aconsejada por el hecho de las funciones a desempeñar por la Caja Postal, caracterizadas por la prestación de servicios propios de entidades privadas de crédito y ahorro, que exigen una preparación técnica y cualificada en materias bancarias a efectos de lograr una mejora en la prestación de los servicios.

Por último, el Gobierno, en atención a las características anteriormente expuestas, entiende que el procedimiento establecido en la Resolución de 12 de septiembre de 1983 para la provisión de puestos de trabajo en la Caja Postal de Ahorros, es el más adecuado, por permitir, en base a principios de mérito y capacidad, el nombramiento de los funcionarios más idóneos para el desempe-

ño de los distintos puestos de trabajo, lo que aconseja no dejar en suspenso dicha Resolución ni revocar ninguno de los actos producidos en aplicación de la misma.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2650-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre incumplimiento de sentencias de los Tribunales de Justicia por la Dirección General de Correos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tanto el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones como la Dirección General de Correos y Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros, desde el mismo momento en que tuvieron conocimiento oficial de la Sentencia de 28 de octubre de 1981 de la Sala V del Tribunal Supremo, que declaró la nulidad de la Orden de 4 de julio de 1979, iniciaron los trámites precisos para su cumplimiento, y a tal efecto se redactó un proyecto de Real Decreto por el que se aprueban los baremos que habrán de regir en los concursos de méritos para el acceso, por una sola vez, a los Cuerpos Superior Postal y de Telecomunicación y otros, Real Decreto que ha sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 111, de 9 de mayo de 1984.

Las actuaciones seguidas figuran expuestas con todo detalle en el "Boletín Oficial de las Cortes Generales", Congreso de los Diputados números 33, de 11 de abril de 1984, PE 2.217-II, páginas 2131 y 2132 en la contestación dada al Diputado don Manuel Gallent Nicola sobre "actuaciones irregulares de la Dirección General de Correos y Telecomunicación".

La Orden ministerial por la que se convocará el concurso para el acceso al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, en avanzado estado de tramitación, será publicada en fecha próxima en el "Boletín Oficial del Estado", y resuelto este concurso se anunciarán los sucesivos concursos en forma escalonada, conforme a lo indicado por el Consejo de Estado —Cuerpos de Gestión, Ejecutivo, de Técnicos Especializados y de Auxiliares Técnicos (Escala de Primera).

Asimismo lo que en la Sentencia de 28 de octubre de 1981 se declaró fue la reposición de un funcionario del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación a la situación jurídica de que gozaba con anterioridad a la publicación de la tan repetida Orden de 4 de julio de 1979 —Técnico de Correos a extinguir—, mandato que se

cumplió, así como la ineficacia de los actos posteriores de la misma.

Igualmente se ha ejecutado la sentencia en relación con aquellos que individualmente lo solicitaron o también cuando se dictó sentencia por alguna Audiencia ordenando la reposición del recurrente a la situación jurídica en que se encontraba al publicarse la Orden de 4 de julio de 1979 y que se hubiera alterado por aplicación o como consecuencia de la misma.

La Sentencia de la Audiencia Nacional de 30 de septiembre de 1981, en efecto, declaró nula la Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 20 de marzo de 1978, confirmatoria en alzada de otras tres del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, por las que se autorizaba el nombramiento de un Consejero-Delegado, y la Sentencia de la Sala III del Tribunal Supremo, de 30 de diciembre de 1983, desestimó la apelación confirmando la de la Audiencia Nacional de 30 de septiembre de 1981, pero el cargo de Consejero-Delegado dentro del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros está regulada por el Real Decreto 3303/1981, de 18 de diciembre, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 11, de 13 de enero de 1982, fecha muy anterior a la de la Sentencia del Tribunal Supremo, cuyo artículo 3.º textualmente dispone: "El Consejo de Administración (de la Caja Postal de Ahorros) y su Presidente podrán delegar sus atribuciones en un Consejero-Delegado, salvo las referidas a la inspección de las cuentas generales rendidas por la Administración General. Dicho Consejero-Delegado también formará parte del Consejo Superior y desempeñará la misión de mantener una relación permanente entre ambos Consejos", norma legal suficiente en el momento de dictarse la sentencia del Tribunal Supremo para justificar el nombramiento de un Consejero-Delegado en el Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros.

Y, finalmente, la Sentencia de la Sala V del Tribunal Supremo, de 25 de noviembre de 1983, por la que se declaran no conformes a derecho y nulos los artículos 35 y 73 del Reglamento de los Cuerpos Especiales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, aprobado por Real Decreto 1475/1981, de 24 de abril, Sentencia que ya ha sido ejecutada al haberse dispuesto el cese de los funcionarios que por haber cesado en un puesto de libre designación, sin estar incluidos en ninguna de las excepciones que en el artículo 35 antes citado se señalan, fueron nombrados directamente para ocupar puestos de provisión por concursos de méritos con complemento de destino, puestos que habrán de ser cubiertos mediante el concurso de méritos regulado en el artículo 36 del citado Reglamento.

Por consiguiente, el Gobierno y más concretamente el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, han demostrado suficientemente su voluntad de cumplir en sus propios términos, las Sentencias dictadas por los Tribunales de Justicia, lo que hace que asimismo se considere obligado a cumplir aquellas Sentencias aún pendientes.

Por último, al Ministerio de Transportes, Turismo y

Comunicaciones le merecen el mayor respecto las actuaciones de los Tribunales de Justicia, acatando y cumpliendo sus Sentencias, de acuerdo con los mandatos que al respecto impone el vigente Ordenamiento Jurídico y con los principios de independencia del Poder Judicial y sometimiento de la Administración a las decisiones del mismo que inspiran todo sistema democrático.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.590-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Rafael Clavijo García, sobre confirmación por el señor Ministro de las manifestaciones realizadas por la Junta Administrativa de Obras Públicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Debe señalarse que los servicios de la Junta Administrativa de Obras Públicas seguirán actuando hasta que se haya ultimado el proceso de transferencias.

Posteriormente, dado que todos los servicios de carreteras de la Administración Central del Estado serán transferidos a la Comunidad Autónoma, es el organismo autónomo al que corresponderá decidir sobre el futuro de la Junta Administrativa de Obras Públicas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.586-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, sobre Convenio de carreteras con la Mancomunidad de Cabildos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones realizadas con cargo al Convenio han sido en la isla de Tenerife de 1.201,3 millones de pesetas y en La Palma de 283,9 millones de pesetas. Los proyectos realizados han sido 16 en la isla de Tenerife, 6 en La

Palma y 1 en La Gomera, estando actualmente en redacción 2 en Tenerife y 1 en la La Gomera.

En cuanto a las variaciones sufridas por el Convenio debe señalarse que según el Real Decreto 1309/77, de 23 de abril, las obras comprendidas en el mismo debieron iniciarse en 1977, terminando las aportaciones del Estado en 1981. No obstante, por dificultades surgidas estas obras no pudieron comenzarse hasta 1979, por lo que, mediante el Real Decreto 749/1980, de 14 de abril, se prorrogó el Convenio hasta 1983, año en que han terminado las aportaciones del Estado correspondientes a dicho Decreto.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.589-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, sobre inversiones realizadas en materia de carreteras, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La inversión realizada en carreteras en las islas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife ha ascendido en el periodo 1979-1983 a 5.096 millones de pesetas.

El número de proyectos abordados ha sido de 93, de los que están en marcha 5 en Tenerife, 5 en La Palma y 2 en La Gomera, variando su período de ejecución entre seis y treinta meses.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.633-II

En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre transferencia de las carreteras canarias a la Comunidad Autónoma, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1 y 2. Con anterioridad al Avance del Plan General de Carreteras el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo no había realizado Plan alguno que estableciese las

inversiones a realizar en carreteras para los años 1984 y 1985.

3. No obstante estar muy avanzado, aún no se ha terminado el proceso de transferencia de las carreteras del Estado a la Comunidad Autónoma, en lo que a Canarias se refiere.

4. Por otra parte el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha previsto para Reposición y Conservación de dichas carreteras durante el año 1984 la cantidad de 875,2 millones de pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.616-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre responsabilidad subsidiaria en la tragedia del colegio «Marcelino Ugalde» de Ortuella, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El escrito por el que la representación de los afectados formaliza, de acuerdo con lo exigido por el procedimiento jurídico-administrativo vigente, la reclamación previa en vía administrativa de las correspondientes indemnizaciones, tuvo su entrada en el Ministerio de Educación y Ciencia con fecha 1 de marzo de 1984.

El reglamentario expediente instruido al efecto se encuentra actualmente en fase de tramitación mediante la aportación al mismo de los informes y elementos de prueba a que hacen referencia el artículo 81 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y 134 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aplicable a esta clase de reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios.

Ultimada su instrucción el expediente será sometido al preceptivo dictamen del Consejo de Estado por vía de trámite de urgencia con la finalidad de acelerar al máximo la resolución procedente.

En consecuencia, la fecha exacta en que el Gobierno pueda adoptar un acuerdo formal al respecto se halla condicionada por las circunstancias ya reseñadas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Castro Feliciano, sobre viviendas de protección de iniciativa pública, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La difícil situación socio-económica en la que generalmente se encuentran en la actualidad los adjudicatarios de viviendas de Promoción Pública ha motivado que el criterio actual del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sea dar prioridad al régimen de alquiler en la adjudicación de las mismas, lo que supone una renta anual del 3 por ciento del precio de la vivienda y subvencionar a fondo perdido de hasta un 50 por ciento de dicha renta en función de las condiciones familiares y económicas del adjudicatario.

2. Dando facilidades para el abono de los recibos atrasados y posibilitando la modificación del contrato de compraventa en contrato de arrendamiento en las condiciones indicadas anteriormente.

3. El módulo se crea en función de la evolución del mercado y refleja fielmente los costes actualizados de los distintos componentes que integran el proceso constructivo, por tanto, no es algo que pueda ser "subvencionado". Actualmente se ha modificado para el Plan Cuatrienal la distribución geográfica del módulo por medio de la orden de 7 de marzo de 1984. En dicha Orden se ha situado en el área geográfica A₁ los municipios de más de 20.000 habitantes de las provincias de las Palmas y Santa Cruz de Tenerife y en el área geográfica A₂ los restantes municipios de dichas provincias. Esto no significa ninguna situación excepcional para Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, ya que en dichas áreas están integradas junto a 30 provincias españolas.

4. En relación con la pregunta formulada por su señoría debe señalarse que por Real Decreto 2342/1983 de 28 de julio, se modificó el precio de venta de las viviendas de Protección Oficial de promoción pública («B. O. E.» de 9-9-83). Dicha modificación supone de hecho la enajenación en el precio de coste de las viviendas, concretamente en el párrafo 4.º del artículo único de dicho Real Decreto se dice: "Asimismo si los terrenos hubieran sido aportados gratuitamente por los Entes Territoriales, Corporaciones locales o futuros adjudicatarios de las viviendas se descontará del precio de las mismas el valor del suelo aportado".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre jubilados sin cobrar desde el 1 de enero de 1984 en la provincia de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no ha derogado normas relativas a la jubilación en el Sistema de la Seguridad Social, desconociendo asimismo a qué expedientes hace referencia el Diputado don Juan Antonio Montesinos García.

Con carácter general, cabe indicar, que los trámites para causar pensiones de jubilación anticipadas son necesariamente lentos debido a las diferentes Unidades Administrativas que han de intervenir en el proceso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.614-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Torres Hurtado, sobre número de beneficiarios de la prestación de subnormalidad, gestionada por el Instituto de Servicios Sociales, correspondientes al mes de diciembre de 1983, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Beneficiarios de la prestación de subnormalidad a diciembre de 1983

Almería	2.551
Cádiz	5.490
Córdoba	4.680
Granada	4.423
Huelva	2.537
Jaén	4.059
Málaga	5.956
Sevilla	8.628
TOTAL	38.324

2. Número de minusválidos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Almería	12.480
Cádiz	30.047

Córdoba	21.913
Granada	23.062
Huelva	12.725
Jaén	19.450
Málaga	31.178
Sevilla	44.941
TOTAL	195.805

3. Centros existentes para asistencia a minusválidos dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Almería

Centro Base, calle Gerona, 76. Teléfono: 23 24 30.
Centro Ocupacional «Javier Peña», mediapensión. Cincuenta plazas. Camino de Marín, esquina a calle Ceuta.

Cádiz

C.R.M.F. Barriada del Buen Pastor, sin número. Teléfono: 89 27 50. Plazas: Internos, 55; mediapensión, 130; Externos, 50.

Córdoba

Centro Base. Avenida Obispo Pérez Muñoz, sin número. Teléfono: 25 79 12.

Granada

Centro Base. Carretera de Alfacar, sin número. Polígono La Cartuja. Teléfono: 25 09 62.

Huelva

Centro Base. Escultora Miss Whitney, 5. Teléfono: 25 12 11.

Jaén

Centro Base. Linares, sin número. Teléfono: 25 29 16.

Málaga

Centro Base. Plaza Diego Vázquez Otero, 5. Teléfono: 39 48 66.

Sevilla

Centro Base. San Julián. Edificio Puerta de Córdoba. Teléfono: 37 12 12.

Se adjunta también listado de Centros de Educación Especial públicos y privados de toda España, dependien-

tes del Ministerio de Educación y Ciencia en que se hallan incluidos los correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Previsión de nuevos Centros

Jaén

En Linares, un Centro de Asistencia a Minusválidos Psíquicos, con capacidad para 100 plazas, 60 internado. Su apertura se prevé para 1985.

Córdoba

En Pozo Blanco, un Centro de Asistencia a Minusválidos Físicos, con capacidad para 120 plazas. Está prevista su apertura en el año 1985.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.615-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre prestación de subnormalidad en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Beneficiarios de la prestación de subnormalidad a diciembre de 1983

Albacete	2.170
Ciudad Real	2.859
Cuenca	1.200
Guadalajara	743
Toledo	2.896
TOTAL	9.876

2. Número de minusválidos existentes en Castilla-La Mancha

Albacete	10.317
Ciudad Real	14.444
Cuenca	6.565
Guadalajara	4.361
Toledo	14.429
TOTAL	50.116

3. Relación de centros existentes dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Albacete

Centro Base. Paseo de Cuba, 21. Teléfono: 22 47 04.
Es provisional hasta que finalicen las obras del definitivo en 1985.

C.R.M.F. Jesús del Gran Poder, 1. Teléfono: 22 47 04.
Plazas: internos, 180; mediapensión, 20; externos, 30.

Ciudad Real

Centro Base. Calle Almirante Carrero Blanco, 3.
Teléfono: 22 23 53.

Guadalajara

Centro Base. Calle Castilla, 12. Teléfonos: 22 25 00 y 22 28 62.

Toledo

Centro Base. Calle Núñez de Arce, 24. En fase de liquidación de obra.

Se adjunta también listado de Centros de Educación Especial públicos y privados de toda España dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia en que se hallan incluidos los correspondientes a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

4. Previsión de nuevos centros

Guadalajara

Un Centro Asistencial a Minúsválidos Físicos, con 124 plazas. Internado.

Prevista su apertura para 1985.

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.609-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Squella Martorell, sobre prestación de subnormalidad en la Comunidad Autónoma de Baleares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación

formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Beneficiarios de la prestación de subnormalidad a diciembre de 1983.

— Existe un total de 2.540 personas, beneficiarias de la prestación por subnormalidad.

2. Número de minusválidos existentes en la Comunidad Autónoma de Baleares.

— Viven en la actualidad en la Comunidad Autónoma de Baleares un total de 19.939 minusválidos.

3. Relación de centros existentes en la Comunidad Autónoma de Baleares dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

— Centro base. Calle Juan Margall, exp. Juan Alcover, s/n. Teléfono 45 45 04.

Se adjunta también listado de centros de educación especial públicos y privados dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia en que se hallan incluidos los correspondientes a la Comunidad Autónoma de Baleares.

4. Previsión de nuevos centros.

No existe en la actualidad previsión alguna para la creación de nuevos centros en esta Comunidad Autónoma.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.639-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, sobre situación laboral de los vendedores de Prensa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La respuesta debe ser en principio favorable a la vigencia de la Orden de 22 de abril de 1972, por cuanto el artículo 2.º, 2, del Código Civil establece que "las Leyes sólo se derogan por otras posteriores", y no se ha producido, con posterioridad a la Orden citada, otra disposición de rango igual o superior que de forma directa, expresa y concreta la haya derogado.

No obstante, la afirmación anterior tiene que ser matizada en el sentido de la escasa eficacia normativa actual de la Orden de que se trata por un doble motivo.

Derogación parcial de la misma que afecta al artículo 9.º y concordantes, y que se ha producido en virtud de las disposiciones de rango superior tales como la Ley 19/1977, de 1 de abril, de regulación de la asociación sindical y el Real Decreto-ley 31/1977, de 2 de junio, sobre extinción de la sindicación obligatoria.

La falta de desarrollo de preceptos que nunca han sido aplicados, tales como los contenidos en el artículo 16 y concordantes acerca de la Caja del Montepío de Vendedores de Prensa de la que ni siquiera se han aprobado los Estatutos.

Con estas salvedades, la Orden de 22 de abril de 1977 se encuentra vigente y habría que considerar que lo está con el alcance que la Disposición transitoria segunda de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, atribuye a la vigencia de las Reglamentaciones de Trabajo, toda vez que la facultad reglamentaria ejercitada por el Ministerio de Trabajo a través de esta Disposición, procede de las atribuciones conferidas a este Ministerio por la Ley de 16 de octubre de 1942.

2. La Orden de 22 de abril de 1972 parece partir del supuesto de considerar que, en efecto, los vendedores de Prensa son trabajadores por cuenta ajena, si bien, del juego de los artículos 4.º y 16 se deduce que dicha calificación queda reducida a los vendedores ambulantes y los que realizan la venta en puntos fijos.

La competencia para calificar la naturaleza jurídica, laboral o no, de una determinada relación de prestación de servicios, corresponde en cada caso a la Autoridad Judicial. Sin embargo, el criterio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es que, en las circunstancias en que actualmente se lleva a cabo la actividad de los vendedores de Prensa, resulta muy difícil calificarlos de trabajadores por cuenta ajena, y ello por las siguientes razones:

— No existe dependencia en el sentido de obediencia de las órdenes contractuales sobre el trabajo emanadas del presunto empresario.

— La operación de venta no exige la aprobación o conformidad de las empresas editoras o distribuidoras.

— No se da la nota de ajeneidad, ni por lo que se refiere a la asunción de riesgos por los propios vendedores (a pesar de la devolución de ejemplares invendidos), ni por lo que se refiere a la titularidad de la organización, por cuanto los vendedores de Prensa establecidos realizan su actividad en establecimiento propio.

Por todo ello se considera que, en las actuales circunstancias de realización de su actividad, el vendedor de Prensa con establecimiento propio o no, ofrece características más propias del pequeño comerciante que del trabajador por cuenta ajena.

3. Hay que partir del hecho de la derogación de la Ley de Reglamentaciones de Trabajo de 16 de octubre de 1942 por el Estatuto de los Trabajadores con la conse-

cuencia de la limitación de la competencia de la Administración para la regulación sectorial de las condiciones de trabajo a los estrechos cauces de la Disposición adicional primera del Estatuto de los Trabajadores, cuyo mismo texto permite deducir la exigencia de un criterio restrictivo en cuanto a su utilización.

Por ello, la actitud del Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no puede ser sino la mantenida hasta ahora en el sentido de fomentar el diálogo entre las partes, para el logro de acuerdos, de la naturaleza que estimen conveniente, que den solución al problema de las relaciones entre editores, distribuidores y vendedores de Prensa.

No obstante lo anterior, debe hacerse constar que la Confederación de Organizadores de Vendedores de Prensa, mediante escrito de fecha 23 de enero de 1984, ha iniciado expediente de conflicto colectivo de trabajo contra la Asociación de Revistas de la Información y la Asociación de Editores de Diarios Españoles, con la pretensión de que estas se avengan a iniciar la negociación de un convenio colectivo. Dicho expediente ha sido remitido con fecha 18 de mayo de 1984 al Tribunal Central de Trabajo, a efectos de designación de Magistraturas de Trabajo, con jurisdicción nacional, para su resolución.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.610-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, sobre prestación de subnormalidad en Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Beneficiarios de la prestación de subnormalidad a diciembre de 1983

Las Palmas	4.442
Santa Cruz de Tenerife	4.237
TOTAL	8.679

2. Número de minusválidos existente en la Comunidad Autónoma de Canarias

Las Palmas	21.546
Santa Cruz de Tenerife	20.030
TOTAL	41.576

3. Relación de centros existentes para minusválidos en esta Comunidad Autónoma dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Santa Cruz de Tenerife

Centro Base. Avenida Benito Pérez Armas, sin número. Teléfono: 22 52 42.

Centro Ocupacional en La Laguna. Provincial. Externado 30 plazas. «Los Verodes». Camino Tornero, sin número.

Las Palmas

Centro Base. Plaza Fuente Luminosa, 4. Teléfono: 23 12 00.

Se adjunta también listado de Centros de Educación Especial Públicos y Privados de toda España, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, en que se hallan incluidos los correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias.

4. Previsión de nuevos centros

Se prevé la construcción de un nuevo centro en Guimar (Santa Cruz de Tenerife), con capacidad para 100 plazas, 60 internado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.608-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Guerrero Guerrero, sobre prestación de subnormalidad en la Comunidad de Murcia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Beneficiarios de la prestación de subnormalidad a diciembre de 1983.

Existen un total de 6.519 beneficiarios de esta prestación en la Comunidad Autónoma de Murcia.

2. Número de minusválidos existentes en la Comunidad Autónoma de Murcia.

En la actualidad hay en esta Comunidad Autónoma un total de 29.046 minusválidos.

3. Relación de centros existentes para minusválidos, dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Centro base. Ronda de Levante, s/n. Teléfono: 24 32 08.

Se adjunta también listado de centros de Educación Especial públicos y privados de toda España dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia en que se hallan incluidos los correspondientes a la Comunidad Autónoma de Murcia.

4. Previsión de nuevos centros.

En la actualidad no se prevé la construcción de centros en esta Comunidad Autónoma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.607-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Aizpún Tuero, sobre prestación de subnormalidad en la Comunidad Autónoma navarra, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Beneficiarios de la prestación de subnormalidad a diciembre de 1983.

Un total de 2.594 personas perciben de la prestación de subnormalidad en la Comunidad Autónoma navarra.

2. Número de minusválidos existentes en la Comunidad Autónoma navarra.

En la actualidad hay un total de 15.473 minusválidos.

3. Relación de centros existentes en la Comunidad Autónoma navarra dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Centro base. Cuesta de la Reina, 3. Teléfono: 26 98 00.

Se adjunta también listado de centros de Educación Especial públicos y privados de toda España dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia en que se ha-

llan incluidos los correspondientes a la Comunidad Autónoma de Navarra.

4. Previsión de nuevos centros.

En la actualidad no está prevista la construcción de centros en la Comunidad Autónoma navarra.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.613-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre prestación de subnormalidad en la Comunidad Autónoma valenciana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Beneficiarios de la prestación de subnormalidad a diciembre de 1983

Alicante	5.824
Castellón	2.365
Valencia	11.097
TOTAL	19.286

2. Número de minusválidos existentes en la Comunidad Autónoma valenciana

Alicante	34.936
Castellón	13.129
Valencia	62.797
TOTAL	110.862

3. Relación de centros existentes para minusválidos dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad social

Alicante

Centro base. Muelle de Poniente, 11. Teléfono: 12 29 22.

En fase de obras. Terminación en 1986.

Centro asistencial a minusválidos psíquicos «Santa Faz». Nacional. Internos: 120. Mediapensión: 80. Calle Cabo de la Huerta, sin número.

Castellón

Centro base. Avenida Burriana, 11-13. Teléfono: 20 86 11.

Valencia

Centro base. Calle San José de Calasanz, 30. Teléfono: 326 79 05.

Se adjunta también listado de centros de Educación Especial públicos y privados de toda España dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia en que se hallan incluidos los correspondientes a la Comunidad Autónoma de Valencia.

4. Previsión de creación de nuevos centros

No existe en la actualidad proyecto de construcción de nuevos centros para minusválidos en esta Comunidad Autónoma.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.611-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaias Monforte Francia, sobre prestación de subnormalidad en la Comunidad Autónoma de La Rioja, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Beneficiarios de la prestación de subnormalidad a diciembre de 1983

Hay un total de 1.282 minusválidos, que se benefician de la prestación de subnormalidad.

2. Número de minusválidos existentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja

El censo de minusválidos que existen en La Rioja, asciende a 7.741.

3. Relación de centros existentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Centro base. Pendiente adquisición locales. Cuenta con un equipo.

CRMF Lardero. Camino Viejo, sin número. Teléfono: 44 81 12. Plazas: Internos, 84. Mediapensión, 26. Externos, 20.

Se adjunta listado de centros de Educación Especial públicos y privados de toda España dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia en que se hallan incluidos los correspondientes a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4. Previsión de nuevos centros

En la actualidad no está prevista la construcción de ningún centro para minusválidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.612-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, sobre prestación de subnormalidad en la Comunidad de Aragón, tengo la honra de enviar a V. e. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Beneficiarios de la prestación de subnormalidad a diciembre de 1983

Huesca	919
Teruel	690
Zaragoza	3.974
TOTAL	5.503

2. Número de minusválidos existente en la Comunidad Autónoma de Aragón

Huesca	6.533
Teruel	4.665
Zaragoza	25.189
TOTAL	36.387

3. Relación de centros existentes para minusválidos dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Huesca

Centro Base en fase de proyecto. Pendiente aprobación presupuestos obras. Construcción 1986. Tiene equipo de valoración.

Teruel

Centro Base en Avenida Sanzgadea, s/n. Teléfono: 60 41 72.

Zaragoza

Centro Base. Calle Santa Teresa de Jesús, 19-21. Teléfono: 45 41 05. Se adjunta también listado de Centros de Educación Especial Públicos y Privados de toda España, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, en que se hallan incluidos los correspondientes a la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. Previsión de nuevos centros

No existe en la actualidad proyecto de construcción de centros en la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2632-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre inversiones previstas para realizar el Gobierno en 1984 y 1985 en la isla de Hierro, Ministerio por Ministerio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Estando previsto que próximamente se realice la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma, las inversiones a realizar y su distribución corresponderá al órgano autonómico.

2. El estudio de impacto ambiental realizado por la Dirección General de Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo cuestiona la conveniencia de iniciar las obras de la carretera de Frontera a Valverde por Echedo como consecuencia del impacto que la

misma produciría sobre el paisaje de la zona, así como sobre los ecosistemas en ella desarrollados, en los que existen especies animales y vegetales endémicas, necesarias de protección.

En consecuencia, dado que próximamente se van a reanudar las transferencias a la Comunidad Autónoma de todas las carreteras, es el órgano autonómico a quien corresponde la decisión final sobre este tema.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.651-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a igualdad de tratamientos a los astilleros públicos y privados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Existe un decidido propósito de establecer un tratamiento uniforme para los astilleros públicos y privados. Para ello se plantea la necesidad de hacer previamente un saneamiento financiero de las empresas públicas y, a partir de ese momento, eliminar la reposición de pérdidas, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. A través del Plan de Reconversión se va a exigir un comportamiento uniforme a todas las empresas y un grado de eficacia coherente con el esfuerzo que tendrán que aportar las otras partes implicadas: administración y trabajadores.

Ese trato uniforme, se extenderá, lógicamente, a los trabajadores, entre los que no se hará discriminación en cuanto a mantenimiento de puestos de trabajo o a exigencias de productividad, dado que los criterios para la aprobación de los programas de las empresas serán únicos para todo el sector.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.661-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor,

perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre carencia total de trabajo en los astilleros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las estadísticas que se manejan se refieren, normalmente, a Toneladas de Registro Bruto (TRB) o Toneladas de Registro Bruto Compensadas (TRBC) y no a Toneladas de Peso Muerto por la imprecisión de esta medida.

Durante el año 1983 se han contratado, según el Lloyd's Register, 19,217 millones de TRB frente a 10,974 millones de TRB en 1982.

Sin embargo, dentro de los países de la OCDE, las estadísticas se completan con las TRBC. Con esta unidad, los países europeos han encontrado en 1983, 2,728 millones de TRBC, frente a 3,046 millones de TRBC en 1982, es decir, un 10 por ciento menos. Por tanto, aunque algunos países han aumentado ligeramente sus pedidos, otros, entre ellos España, han descendido.

La fijación de costes exige no sólo un programa de ocupación, sino un planteamiento global de la empresa. A partir del marco que el Gobierno establece, serán las propias empresas las que, a través de sus propios programas, plantearán su dimensión futura y, por tanto, también sus costes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.657-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a ayudas en el sector astillero, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De todas las ayudas mencionadas, solamente la que se refiere a la libertad de compra en terceros países, sin aranceles, de los materiales y equipos para buques, es de aplicación general, y lo será también para España, una vez que se produzca la adhesión de nuestro país a la CEE. Esto constituye un motivo de preocupación dado el impacto negativo que esta medida puede tener sobre la industria suministradora española.

De las otras ayudas, dos de ellas: seguro de cambios y ayudas de Gobiernos regionales, se practican en contados países; las condiciones de financiación por encima de los acuerdos de la OCDE se utilizan en casos concretos y así se ha venido haciendo en España; en cuanto al seguro de crédito a la exportación, constituye una ayuda a actualizar y agilizar.

Sin embargo, una ayuda que no se menciona en la pregunta y de la que, por el momento, disfruta la construcción naval española, es el régimen de comercio bilateral y el arancel a la importación de barcos. Esta ayuda desaparecerá con motivo de la adhesión a la CEE.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.692-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a cantidad total de las subvenciones concedidas, durante 1983, en cada provincia canaria, a los ganaderos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta como Anexo, los datos referentes a las subvenciones concedidas a los ganaderos durante 1983, en las islas Canarias.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.655-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas de contratación urgentes para conseguir la supervivencia del sector astillero, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La experiencia adquirida con lo ocurrido en el pasado, no sólo en España, sino también en otros países, lleva al convencimiento de que crear una demanda artificial o contratar buques contra almacén es una política peligrosa que puede llevar a las empresas a la quiebra.

Por el contrario, si se establece un marco adecuado tanto de ayudas y financiación de la producción como de condiciones de explotación de la flota, aparecerá una de-

manda solvente, que es la que interesa. Si ese mismo marco se aplica, con la flexibilidad y el esfuerzo financiero que sea razonable, a la demanda exterior, se obtendrá la contratación necesaria para permitir la supervivencia del sector reconvertido.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.695-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, sobre beneficiarios de la prestación de subnormalidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-León, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Beneficiarios de la prestación de subnormalidad a diciembre de 1983

Avila	1.325
Burgos	2.118
León	3.375
Palencia	1.139
Salamanca	2.131
Segovia	942
Soria	596
Valladolid	2.566
Zamora	1.461
TOTAL	15.653

2. Número de minusválidos existentes en la Comunidad Autónoma Castilla-León

Avila	5.581
Burgos	11.051
León	15.918
Palencia	5.730
Salamanca	11.075
Segovia	4.540
Soria	3.062
Valladolid	14.646
Zamora	6.994
TOTAL	78.527

3. Relación de centros existentes en la Comunidad Autónoma Castilla-León dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Avila

Centro Base. Calle Virreina M. Dávila, 7. Teléfono: 22 13 16.

Burgos

Centro Base. Avenida del Vena, 11. Teléfono: 22 74 00.
Centro Atención Minusválidos Psíquicos «Fuentes Blancas». Paraje de Fuentes Blancas. Nacional. Plazas: Internado 80. Mediapensión 50.

Centro Ocupacional «El Cid». Provincial. Carretera Madrid-Irún, kilómetro 242. Plazas: Internado 40. Mediapensión 80.

León

Centro Base. Calle José Aguado, 36. Teléfono: 20 20 51.

Palencia

Centro Base. Plaza Pío XII, 2, bajo. Teléfono: 74 47 34.

Salamanca

Centro Base. Avenida Villamayor, 79-85. Teléfono: 24 04 12.

Centro Atención Minusválidos Psíquicos y «Centro Ocupacional Monte Mario». Apartado de correos, 153. Béjar. Plazas: Internado 37. Mediapensión 40.

Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos. Avenida Villamayor, 79-85. Plazas: Internado 81. Mediapensión 100. Externado 50.

Segovia

Centro Base. Calle Muerte y Vida, 10. Teléfono: 42 43 68.

Soria

Centro Base en fase de construcción. El equipo actúa en la Dirección Provincial el INSERSO.

Valladolid

Centro Base. Dos de Mayo, 16, bajo. Teléfono: 30 68 77.

Zamora

Centro Base. Avenida de Italia, 36. Teléfono: 52 30 38.

Se adjunta, también, listado de centros de educación especial por provincias, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, donde se encuentran los relativos a la Comunidad Autónoma de Castilla-León.

4. Previsión de nuevos centros

En la actualidad no existe proyecto de construcción de nuevos centros en esta Comunidad Autónoma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.667-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Jacinto Ramallo García, sobre cuántos son los beneficiarios de la prestación de subnormalidad gestionada por el Instituto de Servicios Sociales, correspondientes al mes de diciembre de 1983, de las provincias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Beneficiarios de la prestación de subnormalidad a diciembre de 1983

Badajoz	3.797
Cáceres	2.418
TOTAL	6.215

2. Número de minusválidos existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Badajoz	19.563
Cáceres	12.812
TOTAL	32.375

3. Relación de centros existentes para minusválidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Badajoz

Centro Base. Agustina de Aragón, 16. Teléfono: 23 79 04.

Cáceres

Centro Base. Paseo de Gante, 3. Teléfono: 23 79 04.

Centro Ocupacional de Miajadas (Cáceres). Plazas: Mediapensión 20.

Se adjunta listado de centros de educación especial (públicos), dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, por provincias donde se encuentra reflejados los de esa Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. Previsión de nuevos centros

Cáceres

Centro Asistencia Minusválidos Psíquicos en Plasencia. Plazas: Internado 60. Mediapensión 40. Apertura en 1985.

Centro Asistencia Minusválidos Físicos en Alcuéscar. Plazas: Internado 60. Mediapensión 40. Apertura: 2.º semestre 1984.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.699-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftali Prieto Barrios, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre motivos del cierre tecnológico de la explotación minera de estaño de Penouta, en Viana del Bollo (Orense), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

No cabe hablar de «cierre tecnológico» de Centro Minero de Penouta. La Dirección de Centro Minero de Penouta ha solicitado la suspensión de relaciones laborales durante un período de dieciocho meses por razones tecnológicas, esto es, para realizar una investigación de los recursos mineros que, si da resultados positivos, garantizarán el futuro de dicha explotación.

Los procedimientos técnicos actualmente en curso en Penouta habían entrado en un proceso de decadencia irreversible, que justifican un esfuerzo de investigación que ya está llevando a cabo y para el cual se está proporcionando la financiación adecuada.

En la actualidad, y con la ayuda del PNAM, se está completando la investigación de la balsa de estériles de dicho centro minero, y la Dirección del mismo está negociando con la Empresa Nacional Adaro otro contrato de

investigación para conocer con toda exactitud los recursos contenidos en el yacimiento primario. Si los resultados de ambas investigaciones fueran positivos, se demostraría la viabilidad técnica de una reestructuración de la planta de lavado, cuya consecuencia más relevante, desde el punto de vista económico y social, sería la de garantizar el futuro, y por tanto, los puestos de trabajo de dicha explotación. La realización de dichas investigaciones requiere el paro técnico de la planta de lavado en donde se localizan la gran mayoría de puestos de trabajo de Centro Minero de Penouta, si bien permanecerá en activo el personal de mantenimiento y guardería.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.673-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre previsiones del Gobierno en materia de reconversión industrial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno considera que abordar la reconversión de unos determinados sectores supone llevar a cabo paralelamente un proceso de reindustrialización, con la doble finalidad de absorber el empleo excedente y generar actividad económica en sectores que se consideren capaces de ofertar productos demandados en la actualidad, en las condiciones de calidad y precio exigidas tanto por los mercados interiores como exteriores.

Con este fin, en aplicación del Real Decreto-Ley 8/1983, de 30 de noviembre, hoy convertido en proyecto de Ley, en trámite de aprobación por las Cortes, sobre Reconversión y Reindustrialización, el Gobierno tiene prevista la creación de zonas de urgente reindustrialización localizadas en las áreas geográficas que experimenten de forma singular el impacto de procesos de reconversión, intentando conseguir un entramado industrial más diversificado competitivo y de acuerdo con las necesidades de un sistema productivo moderno.

El objetivo primordial de la política de reindustrialización no es la redistribución territorial de la actividad económica, aunque también la tenga en cuenta de alguna manera. Se trata, más bien, de reemplazar actividades industriales en declive por otras que tengan el futuro garantizado y, preferiblemente, en las zonas en que esa reducción de la actividad económica se produzca.

La redistribución territorial de la actividad económica tiene técnicamente su encuadre en el marco de la política

de desarrollo regional. Esta política tiene, por una parte, una vertiente redistribuidora de rentas, como es el Fondo de Compensación Interterritorial, y, por otra un instrumento especialmente diseñado para estimular la inversión y dirigirla, bien hacia zonas con menor nivel de desarrollo económico, o bien a puntos concretos donde resulta aconsejable realizar un esfuerzo público en forma de subvención y beneficios fiscales, para apoyar determinados sectores que pueden aprovechar idóneamente los recursos productivos del área. Este es el caso de Aragón, que cuenta con la Zona de Preferente Localización Industrial del Valle del Cinca y 10 Polígonos de Preferente Localización Industrial. La inversión empresarial en estos polígonos y zonas cuenta con subvenciones a fondo perdido y diversas bonificaciones tributarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.694-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cuándo piensa el Gobierno acometer la modificación de la legislación aplicable a la compra-venta de objetos de oro y de metales preciosos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Industria y Energía, ha elaborado ya un anteproyecto de Ley de Objetos de Metales Preciosos y su correspondiente Memoria que modifica y pone al día la Legislación aplicable a la compra-venta de dichos objetos.

A lo largo del proceso de elaboración del mismo se han mantenido diversas reuniones con los representantes del Sector, con los que se ha trabajado en continua colaboración.

Con fecha 23 de mayo pasado, se remitió dicho anteproyecto a los Ministerios más directamente afectados, Hacienda, Presidencia, Sanidad y Consumo, Justicia y Secretaría de Estado de Comercio, para que hicieran las observaciones que considerasen pertinentes.

Se está a la espera de recibir dichas observaciones para incluir el anteproyecto en una próxima Comisión de Subsecretarios, y posteriormente enviarlo al Consejo de Ministros.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.666-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre pago de royalties y asistencia técnica a las sociedades matrices por las empresas fabricantes de automóviles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La legislación vigente en materia de transferencia de tecnología no excluye el pago de royalties o de gastos de asistencia técnica para empresas con capital extranjero mayoritario, lo que constituiría una auténtica aberración en un contexto de planteamiento internacional nacionalizado de la producción industrial. Ello no obsta para que se procuren limitar a lo necesario los costes de adquisición de tecnologías que, por otra parte, son a menudo tan sólo realizaciones de servicios con escaso o nulo contenido tecnológico directo.

Tanto los costes de transferencia de tecnología como de servicios directamente vinculados al producto fabricado son estrictamente contabilizados de acuerdo con lo que se especifica en los apartados 4.2 y 5.2 del Real Decreto 816/1979. No así los costes de dichos conceptos vinculados a la inversión o al proceso, salvo en la parte en que revierten manifiestamente a la producción efectuada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.665-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre estudio de los grados de nacionalización en la industria del automóvil, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El mantenimiento de los actuales mínimos de nacionalización en un período transitorio ha sido uno de los

puntos más difícilmente negociados, y finalmente admitidos en parte por la Comunidad Económica Europea, como defensa del sector fabricante de componentes y para su adaptación al período de plena incorporación de España, alcanzando estructuras y estrategias de dimensión europea. Por otra parte, no es conveniente retrasar el proceso de reestructuración del sector fabricante de componentes, al que favorece el planteamiento multinacional de la industria constructora de vehículos, como lo demuestra el crecimiento importante de sus exportaciones, directas o indirectas, no incorporadas a los mismos.

El aumento de las compras de componentes exteriores por los constructores de vehículos es consecuencia normal de sus planteamientos multinacionales y, además, este incremento es inevitable dada la importancia de las cifras de exportación: del orden de 650.000 unidades de vehículos en 1983.

No se dispone de datos sobre los puestos de trabajo supuestamente perdidos en la industria de componentes en España, aunque hay que señalar que el crecimiento de la productividad del sector, imprescindible para evitar su desaparición en la competencia internacional, es muy superior al de la producción.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.664-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre control del grado de nacionalización de los vehículos indicados en los apartados 4.2 y 5.1 del Decreto 816/1979, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tanto el grado de nacionalización como la relación entre importaciones y exportaciones, establecidos en el Real Decreto 816/1979, para los automóviles de turismo producidos en España por fabricantes autorizados, figuran expuestos y justificados en los programas de actividades bianuales previstos en el artículo 8.º que, como previsiones las empresas formulan anualmente para su aprobación por el Ministerio de Industria y Energía. Posteriormente, cada año las empresas remiten una Memoria en la que se expresan y justifican los valores realmente alcanzados, tanto en grado de nacionalización y relación importación-exportación como en los demás parámetros que figuran en el Programa de Actividades. Ambos documentos son sometidos a la Comisión Interminis-

terial prevista en el artículo 9.º del citado Real Decreto, que solicita los comprobantes que estima necesarios para aclarar cualquier aspecto que pudiera parecer contradictorio con la información disponible en los Ministerios representados en la misma.

Las inspecciones integrales que han realizado los Departamentos y Organos Directivos que disponen de medios informatizados para ello han confirmado las cifras propuestas.

En cuanto al grado de nacionalización de nuevos modelos, el citado Real Decreto Ordenador, establece exclusivamente un grado de nacionalización global de la producción, nunca por unidades o modelos separados y, consecuentemente, la introducción de nuevos modelos poco nacionalizados puede ser compensada con la fabricación de modelos más nacionalizados y, además, por el proceso de reducción progresiva establecido en la Disposición transitoria del citado Real Decreto, que ha finalizado en 1 de enero de 1985.

En la actualidad, habiéndose alcanzado ya el mínimo legal obligatorio del 55 por ciento y del 60 por ciento, todas y cada una de las empresas del sector supera estas cifras.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.659-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre limitación de la capacidad productiva del sector astillero por razones de la demanda mundial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No se trata de limitar, sino de ajustar la capacidad actual de los astilleros a la demanda futura prevista, de manera que éstos logren alcanzar una posición competitiva con relación a los países europeos. Para ello es preciso incidir sobre todos y cada uno de los aspectos que configuran un sector competitivo: financieros, laborales, de productividad, tecnológicos, de costes, organizativos, comerciales, etcétera.

Paralelamente al proceso de reconversión del sector de construcción naval, el Gobierno está estudiando, una serie de medidas que permitan mejorar sensiblemente las condiciones de explotación de la flota mercante, a la par que una coordinación entre todos los implicados en el transporte marítimo, al objeto de rentabilizar al máximo

los fondos públicos que por diversas vías se están introduciendo en el proceso económico.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.703-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Fernández-Escandón Álvarez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre normativa urbanística y concesión de licencias de edificación en terrenos, no catalogados como urbanos, en Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No es la legislación urbanística la que impone segregaciones o divisiones inferiores a la unidad mínima de cultivo, en Suelos No Urbanizables o rústicos, sino la legislación agraria, que la Ley del Suelo, en su artículo 86 en relación con el 85.1.4 se limita a recordar e incorporar a sus previsiones, y ello para la obtención de la finalidad urbanística de que no se formen núcleos de población en terrenos no programados para ello.

La parcela mínima exigible pues, en tal tipo de suelo se fija en cada región, comarca o término municipal por aplicación de la legislación agraria y por la autoridad en materia agrícola, dentro del ámbito de protección de intereses generales que le compete.

2. Si la Autoridad militar viene limitando a 2.000 metros cuadrados la adquisición por extranjeros en suelo rural insular canario, lo hará obviamente en protección de intereses que le competen y a los que urbanísticamente nada hay que oponer. Por el contrario, aunque sea de una manera indirecta, ello contribuye a evitar la formación de núcleos urbanos, generadores de demandas de servicios, allá precisamente donde no son deseables por la planificación y programación urbanísticas.

3. No obstante todo ello, sería erróneo concluir que los extranjeros no pueden —dicho sea en términos no técnicos— edificarse una casa en el campo canario. En el momento que una zona entra en el ámbito de una planificación urbanística como suelo urbanizable, es el Plan el que señala la parcela mínima, que habitualmente en cualquier urbanización, no es lo corriente que sea superior a los 2.000 metros cuadrados de superficie.

4. Por último, si bien la Autoridad militar es, sin duda, competente para imponer limitaciones singulares en lugares determinados, por las razones concretas que le asistan, y en virtud de la Ley 8/1975, de 12 de marzo

(artículo 16 y siguientes) y su Reglamento de 10 de febrero de 1978, que establecen el 15 por ciento de la isla o término municipal insular como límite máximo conjunto para extranjeros, regulada por el Decreto-ley 11/1962, de 22 de marzo, les permite adquirir hasta cuatro hectáreas en regadío y 20 en secano, que además son ampliables previa autorización administrativa en virtud del Reglamento de inversiones extranjeras aprobado por Decreto 3022/1974, de 31 de octubre, y en zona urbana, el límite superior es de 5.000 metros cuadrados siempre que la superficie vaya a ser destinada a vivienda unifamiliar, villa o chalé para uso propio del adquirente; limitaciones generales en suelos rústicos y urbano, ambos perfectamente conjugables con la del 15 por ciento de una isla (siempre que ésta sea superior a los 89 kilómetros cuadrados de Formentera) o término municipal de ella, que previene la legislación militar; así como las Unidades Mínimas de Cultivo de la tutela agraria, y, por supuesto, con cualquier limitación urbanística de parcela mínima.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.729-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, sobre Asociaciones de Consumidores en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El número de Organizaciones de Consumidores inscritas en la actualidad en el Censo que lleva al efecto el Instituto Nacional del Consumo en virtud de lo establecido en el artículo 2.º, k), de la Orden de 29 de marzo de 1978, y de acuerdo con la regulación prevista en la de 20 de julio de 1978, es de 100, siendo su detalle el siguiente:

a) Ambito nacional	7
b) Ambito de Comunidades Autónomas	21
c) Ambito provincial	59
d) Ambito local	13

2. El apoyo que se presta a estas Instituciones, en esencia, es el siguiente:

— Asistencia técnica en las cuestiones en que la requieran.

— Suministro de documentación diversa y publicaciones relativas a la materia de consumo para el desarrollo

de sus funciones de asesoramiento, información y formación de sus asociados y en general.

— Incorporación de representaciones a órganos de la Administración y entidades públicas en las que se debaten y resuelven materias que afectan a los consumidores y usuarios (FORPA, FROM, Juntas de Precios, CIOA, Comisión de Verificación y Control de la Publicidad de RTVE, Telefónica, etcétera).

— Otorgamiento de subvenciones, que en lo que respecta a los cuatro últimos años han representado las siguientes cantidades:

	Pesetas
Año 1981	46.896.000
Año 1982	96.896.000
Año 1983	146.896.000
Año 1984	150.000.000

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.668-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Torres Hurtado, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre dotación presupuestaria del IRYDA para las actuaciones derivadas de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La dotación presupuestaria que tiene el IRYDA para las actuaciones derivadas de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario con destino a la ayuda de las explotaciones agrarias son las siguientes:

	Millones de pesetas
Préstamos directos del IRYDA	11.129,4
Préstamos concertados con entidades financieras privadas	15.827,1
Subvenciones	11.165,2

2. La dotación presupuestaria consumida en el presente ejercicio, hasta el 30 de marzo de 1984, es la siguiente:

	Millones de pesetas
Préstamos directos del IRYDA	1.500
Préstamos concedidos a través de entidades financieras privadas	5.645
Subvenciones	3.195

3. Las solicitudes atendidas en el presente ejercicio hasta el 30 de abril de 1984, con la dotación presupuestaria consumida es de 9.460 solicitudes, y las que quedan pendientes para atender en la actualidad son 29.350.

4. Hay que especificar que el Real Decreto 200/1982, de 15 de enero, fijaba la cuantía de los préstamos a conceder a través de las entidades financieras privadas para modernización de explotaciones en 25.000 millones de pesetas y, simultáneamente, el Real Decreto 201/1982, de 15 de enero, establecía la cuantía de los préstamos a conceder para fomento de regadíos privados a través de las entidades financieras privadas en 34.000 millones de pesetas.

No sabiendo exactamente a cuál de las dos líneas se refiere, conviene dejar claro en todo caso que para atender ambas líneas se han mantenido vigentes 181 convenios concertados, 21 con Bancos privados, 70 con Cajas de Ahorros y 90 con Cajas Rurales.

5. En este sentido, y al objeto de atender estas ayudas ofrecidas a la empresa agraria, los Presupuestos Generales del Estado, que para el año 1982 tenían consignados 6.793,8 millones de pesetas para la concesión de subvenciones por el IRYDA, en el año 1983 y para esta finalidad, se elevaron a 9.824,8 millones de pesetas, y en el año 1984 a 11.165,2 millones de pesetas.

6. En el presente ejercicio se tiene prevista la resolución de todas las solicitudes que, por un exceso de demanda producida en el año 1982 en relación con los Presupuestos disponibles, se encuentran atrasadas.

El esfuerzo económico y de gestión que se viene realizando en este sentido lo reflejan los análisis comparativos siguientes:

Periodo	Auxilios concedidos num.	Importe préstamos mill./pts.	Importe subvenciones mill./pts.
Media anual del cuatrienio 1979-82	19.838	12.493	5.223
Año 1983	46.282	27.532	14.328
Presupuesto 1984	40.000	26.956	11.165
De cuya anualidad se lleva ejecutado hasta el 30 de abril	9.460	7.145	3.195

que refleja claramente el cambio de ritmo que se ha dado para atender el exceso de demanda acumulada existente al comenzar el ejercicio 1983.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.685-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si corresponden a los Ayuntamientos del litoral de la provincia de Barcelona o al Ministerio del Interior, los gastos de desplazamientos y alojamiento de los agentes del orden público, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es el Ministerio del Interior quien corre con los gastos del desplazamiento de las Fuerzas de Seguridad que durante la época estival se concentran en las localidades costeras, según las previsiones de la "Operación verano".

En ocasiones, los Ayuntamientos facilitan alojamiento y sufragan los gastos de manutención, en cuyo caso las dietas por desplazamiento que perciben los efectivos de seguridad se reducen en un porcentaje establecido reglamentariamente.

El número de miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que se agregan durante la época estival a las plantillas de la provincia de Barcelona es de 170.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.712-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruíz Soto, sobre consecución de somatotropina humana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La hormona de crecimiento humano sólo puede conseguirse mediante la extracción de la hipófisis de cadáveres humanos y posterior purificación del producto. La hormona del crecimiento de origen animal no puede aplicarse al hombre, en el que resulta ineficaz, y tampoco puede sintetizarse.

Por tanto, para garantizar el adecuado suministro de hormona de crecimiento a la población infantil con riesgo de enanismo de origen hipofisario en España, son necesarios dos tipos de medidas:

— En primer lugar, se han de incrementar las autopsias realizadas en el país. Para ello se va a desarrollar en muy breve plazo la Ley de Autopsias Clínicas de 21 de junio de 1980 y el posterior Decreto-ley de 18 de junio de

1982. Dado que tanto una como otra parecían presentar ciertos problemas legales, por entrar aparentemente en conflicto con los artículos 85 de la Ley de Registro Civil, 274 y 275 del Reglamento de Registro Civil, en lo que se refiere a parte facultativo de defunción, se han evacuado las oportunas consultas al Ministerio de Justicia y, gracias a la colaboración de éste, podemos considerar solventado el problema en la actualidad, y desarrollar la oportuna normativa.

Simultáneamente, entre los propósitos del Ministerio de Sanidad y Consumo está el remitir las oportunas instrucciones a los Centros Hospitalarios donde se vayan a efectuar las autopsias, con objeto de agilizar la realización de éstas, así como la extracción de hipófisis en las condiciones adecuadas. Para ello, en la ya mencionada normativa se facilitará la obtención de órganos y tejidos con fines terapéuticos. En todo caso la agilización de los trámites para la obtención de hipófisis de cadáveres no supondrá ninguna merma de la total garantía del fallecimiento cierto de la persona.

— La segunda medida a tomar sería la de, una vez conseguida la extracción en condiciones idóneas de un número suficiente de hipófisis, garantizar el adecuado suministro de hormona de crecimiento a la población infantil sometida a riesgo de enanismo hipofisario. Para ello, se están llevando a cabo conversaciones con distintos laboratorios capaces de purificar el producto, con objeto de conseguir un autoabastecimiento del mismo.

Por último, la obtención de la somatotropina a partir de una hipófisis donada exige el mínimo grado posible de mercantilización del producto obtenido y las máximas ventajas públicas tanto de la disponibilidad del producto como de los beneficios invisibles de su investigación y desarrollo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.696-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas de ayuda al sector pesquero de los llamados «bolicheros», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La pesca del impropriadamente denominado "chanquete" ha sido una práctica ilegal y dañina que se ha consentido secularmente y lejos de disminuir en los últi-

mos años ha ido en aumento paralelamente al crecimiento del turismo.

La Secretaría General de Pesca Marítima acordó con los representantes de los pescadores de «chanquete» que se dejaría de pescar a partir del 1 de marzo de 1984 y se arbitrarían las ayudas correspondientes para este fin.

En cumplimiento de tal acuerdo se ha publicado la Resolución de 10 de Abril de 1984 de la Secretaría General de Pesca Marítima sobre la pesca del «chanquete» aparecida en el Boletín Oficial del Estado, de 19 de mayo de 1984, que regula unas ayudas encaminadas a erradicar la pesca de alevines de diversas especies que son confundidas con el impropio de nominado «chanquete» nombre común de la especie biológica «*Aphia minuta*», con cargo a los Planes de Regulación del Esfuerzo Pesquero en el Caladero Nacional destinándose para tal fin 50 millones de pesetas.

Desde el punto de vista biológico, el verdadero «chanquete» —*Aphia minuta*—, existe en pequeñas cantidades en los meses de noviembre a febrero en la provincia de Málaga, y lo que realmente, de forma general se pesca y vende como «chanquete» son alevines de sardina y boquerón lo que supone una depreciación grave de la reproducción natural del caladero. La Administración se ha propuesto erradicar la pesca ilegal de alevines que se comercializan de forma clandestina como «Chanquete» además de ejercer la tutela de las masas biológicas de reproducción de especies pesqueras, teniendo en cuenta la información que ha facilitado el Instituto Español de Oceanografía advirtiéndole de los peligros del descenso de las zonas de reproducción de los caladeros de Málaga.

2. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en coordinación con los Ministerios del Interior y el de Sanidad y Consumo inició una campaña de mentalización al consumidor para evitar el consumo de inmaduros y a través de los Gobiernos Civiles controlar e impedir la comercialización del impropio denominado «chanquete».

Las situaciones de venta del «chanquete» deben ser denunciadas a la autoridad competente.

3. No es posible plantear la posibilidad de autorizar la captura de inmaduros en las costas de Málaga para favorecer a la hostelería malagueña, sin tener en cuenta los intereses sociales y económicos de la propia población pesquera malagueña que al cabo de un tiempo se encontraría con unos caladeros esquilados donde no podrían ejercer su actividad pesquera de forma rentable.

4. Las medidas para el control del consumo de inmaduros fueron impartidas por el Ministerio del Interior a través de la Subsecretaría del Interior a todos los Gobiernos Civiles de Andalucía que es donde más incidencia tiene esta pesquería ilegal, y en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no se han recibido, hasta el momento, quejas documentadas sobre comercialización y consumo del impropio denominado «chanquete».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.680-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre fomento de la industria española de bienes de equipo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La industria española fabricante de bienes de equipo forma un amplio sector en el que están comprendidos los fabricantes de bienes de equipo mecánico y eléctricos, empresas de ingeniería y de montajes.

La situación actual del sector es compleja, dadas las distintas características de cada uno de sus componentes dentro del contexto general y, aun dentro de cada subsector, el diferente tamaño de las empresas subordina su actividad y desarrollo.

En el año 1983 la evolución de la cifra de negocios en el conjunto del sector ha disminuido en 1,5 por ciento en valores constantes respecto al año 1982, bajando más acusadamente en los subsectores eléctrico, montajes e ingenierías; manteniéndose todos los sectores, excepto el eléctrico, en valores semejantes a los del año 1974.

En lo referente a la contratación durante el pasado, ésta ha bajado en un 20 por ciento en valores constantes respecto de los años 1980 y 1981, siendo más acusado el descenso en el subsector eléctrico, que ha llegado a sólo el 60 por ciento de lo contratado en 1974. Esta baja contratación provocará efectos muy negativos en los resultados de 1984.

Por subsectores, las empresas grandes del subsector mecánico y eléctrico han sido las más afectadas.

Este sector necesita, pues, de un marco económico general adecuado que genere inversiones en todas las áreas de la actividad económica. Así, el programa económico a medio plazo del Gobierno establece unos objetivos de política económica para el período 1984-1986, en el que se contempla una tasa de variación anual de la formación bruta de capital fijo, que se estima en el 2,5, 7 y 7,6 por ciento para los años 1984, 1985 y 1986, respectivamente.

Las empresas siderúrgicas integrales presentaron sus planes de inversión, que fueron autorizados por el Ministerio de Industria y Energía, y el Gobierno aprobó el correspondiente plan financiero el mes de marzo pasado.

Estos planes contemplan unas inversiones básicas del orden de 187.000 millones de pesetas a realizar fundamentalmente en el período 1984-88. Igualmente, dentro del mismo sector y para el mismo período, están previstas inversiones complementarias y de reposición destinadas al ahorro energético, mejora de instalaciones, etcétera, por importe de 80.000 millones de pesetas.

En aceros especiales el plan prevé unas inversiones fijas de unos 23.000 millones de pesetas, destinadas básicamente a la modernización de las instalaciones de laminación, de acabado en acerías y de coladas continuas.

Dentro del sector de electrodomésticos de línea blanca se prevén, inicialmente, inversiones en activos fijos, a realizar en los próximos tres años, superiores a los 23.000 millones de pesetas, entre las que se encuentra el montaje de una nueva fábrica de frigoríficos.

El Plan Electrónico e Informático prevé duplicar hasta el año 1987 la producción de la industria electrónica e informática nacional. Para ello hay estimaciones que cifran las inversiones necesarias en 400.000 millones de pesetas, de las que una cuarta parte corresponderán al sector público.

Las estimaciones del Plan Energético Nacional pendiente de aprobación prevén unas inversiones materiales en el trienio 1984-86 que oscilan alrededor del billón doscientos mil millones de pesetas, de los cuales un 25 por ciento corresponden a inversiones en el sector petrolífero; un 46 por ciento, en generación, transporte y distribución de electricidad; un 11 por ciento, en conservación y ahorro de energía; un 3 por ciento, en investigación y desarrollo; un 6 por ciento, en carbón, y un 0,5 por ciento, en combustible nuclear.

Dentro del sector textil, uno de cuyos principales éxitos es, precisamente, el haber relanzado la inversión en la renovación de sus utillajes y maquinaria, se espera alcanzar una inversión en activos fijos hasta 1986 cercana a los 150.000 millones de pesetas.

Uno de los principales objetivos de la nueva política económica de reconversión industrial es precisamente la renovación de los equipos industriales, que, en buena parte, han quedado obsoletos. El Real Decreto-ley 8/1983, de reconversión y reindustrialización, hoy convertido en proyecto de Ley, que está tramitándose actualmente en las Cortes, pone en marcha dos tipos de actuaciones; unas de reconversión y de diseño de una nueva estructura industrial de los sectores, y otras de promoción de industrias en zonas especialmente afectadas por la crisis de determinados sectores.

En lo que se refiere al sector de bienes de equipo, las medidas a adoptar para este sector requerirán del esfuerzo conjunto tanto de la Administración como de las propias empresas. Esta remodelación del sector habrá de realizarse en los años que faltan hasta nuestra integración definitiva en la CEE, que incluirá un período transitorio para la adaptación de nuestra industria.

Es necesario realizar un mayor esfuerzo en la constitución de un sustrato tecnológico, por una parte, mediante la asimilación de los contratos de licencia extranjera en aquellos subsectores donde tienen gran incidencia, en especial con las licencias de casas europeas y, por otra parte, definiendo líneas de especialización acordes con nuestras capacidades tecnológicas. La posesión de tecnología propia, a medio plazo, es un elemento esencial para acceder a los mercados de exportación.

Habrà, por tanto, que perfeccionar y profundizar los mecanismos de financiación de venta de bienes de equi-

po en el mercado interior y exterior, continuar los esfuerzos todavía insuficientes en la coordinación y programación de las compras de las Administraciones y empresas públicas y desarrollar la iniciativa del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación de los productos y componentes industriales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.711-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel Castroviejo Calvo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a ayudas para los sectores especialmente afectados por la crisis económica y en especial al sector juguetero, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Industria y Energía, junto con la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad valenciana, consideraron que antes de definir posibles ayudas al sector del juguete era preciso conocer la situación real del sector en este momento. En consecuencia, ambos encargaron a Bedaux Española, S. A., y financiaron la realización de un amplio y detallado estudio del sector juguetero, que ya fue elaborado y entregado en su día.

Este estudio tenía que ser analizado por cada una de las tres implicadas: Administración, Asociación Española de Fabricantes de Juguetes y las centrales sindicales mayoritarias C. C. OO. y UGT, antes de realizar una consideración conjunta del mismo. Hasta la fecha no se tiene noticia de que la asociación y las centrales sindicales hayan realizado dicho análisis.

El Ministerio de Industria y Energía está dispuesto a llevar a cabo cuanto antes el análisis conjunto del estudio con el fin de ver si procede establecer algún tipo de medidas específicas para el sector.

Con independencia de ello, la Administración ha tomado ya algunas iniciativas, entre las que cabe señalar:

— Solicitud de inclusión en los Presupuestos del trienio 1985-1987 de una subvención de 50 millones de pesetas para el Instituto Tecnológico del Juguete.

— El INFE (Instituto Nacional de Fomento de la Exportación) ha previsto para 1984 una asignación de 50 millones de pesetas para promover la exportación del juguete, la cual se espera mantener y posiblemente incrementar en años venideros.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.660-I

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a reducción de plantillas en zonas geográficas sin alternativas de empleo por la reconversión industrial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los planteamientos de las plantillas futuras son responsabilidad de las empresas y quedarán expuestos en sus programas de reconversión. En cualquier caso, conviene señalar que no es obligatorio para las empresas prescindir de todo el personal que exceda de los cincuenta y cinco años de edad. Esta será una alternativa a considerar en el caso de que la estructura de la nueva plantilla así lo exija. Asimismo, serán las propias empresas las que, según sus programas, decidan si hay puestos de trabajo a cubrir y cómo hacerlo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.717-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isafas Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre sistemas de alarma y control en las centrales térmicas de carbón, respecto a la central de Andorra (Teruel), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el caso de la central de Andorra (Teruel) se tuvo conocimiento en el mes de febrero de una reclamación efectuada por escrito por diversos Alcaldes de Municipios de la zona de Morella (Castellón), quienes indicaban la existencia de daños en diversos bosques de la Sierra del Maestrazgo.

Aunque los daños parecen ser debidos a plagas patógenas claramente identificadas, se atribuyó como causa de

sencadenante los gases emitidos por la Central de Andorra. Como consecuencia, el Ministerio de Industria y Energía, con independencia de las labores de análisis que realizan los Organismos encargados de la gestión forestal, ha requerido de la empresa propietaria de la central la puesta en marcha de una serie de actuaciones, aún en curso, para aclarar en lo posible la causa real de la situación: implantación de una red de vigilancia en los lugares afectados, seguimiento del penacho, examen fitopatológico de la vegetación, etcétera.

La red de vigilancia de la central dispone de estaciones monitorizadas con transmisión de datos en tiempo real a la sala de control de la planta, de forma que es posible actuar sobre las condiciones de operación cuando se aprecia una elevación en los niveles de inmisión de dióxido de azufre en la zona controlada. Por otra parte, la red situada en la zona del Maestrazgo facilitará, de forma adicional, y a más larga distancia, el control de la calidad del aire, en una zona que a la vista de los vientos dominantes resulta de interés analizar.

Tanto en el estudio de impacto ambiental previo a la puesta en marcha de la central térmica, como en el de seguimiento realizado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se efectuaron inventarios de líquenes, como principales especies bioindicadoras, no apreciándose ninguna variación en el estado de las especies líquénicas controladas. La empresa propietaria de la central iniciará en breve un seguimiento permanente del índice de pureza del aire, a través de la observación de los líquenes en la zona considerada y en otras tomadas como testigo.

En base a las indicaciones de las estaciones de vigilancia monitorizadas, la central térmica aplica estrictamente planes de actuación para reducir la magnitud de sus emisiones a la atmósfera cuando se detecta una elevación en los niveles de inmisión de dióxido de azufre. Cuando la cifra de inmisión alcanza el 60 por ciento del valor legalmente autorizado, se sustituye un 25 por ciento del carbón utilizado por la cantidad equivalente de gas natural (combustible limpio); si se llega a la inmisión al 75 por ciento de la cifra autorizada por la legislación, se reduce gradualmente la potencia de los grupos hasta el restablecimiento de las condiciones aceptables. Adicionalmente, ha de indicarse que, por sistema, la central trata de utilizar mezclas de los lignitos locales con otros carbones de buena calidad (de bajo contenido en azufre) en las proporciones precisas para mantener los límites de emisión en las cifras autorizadas oficialmente.

Las características especiales de los carbones españoles plantean la necesidad de un tratamiento específico de los mismos para lograr las soluciones más adecuadas que hagan compatible la utilización de este tipo de recursos nacionales con la debida calidad medioambiental. Dentro de este enfoque, las medidas más importantes a corto plazo están dirigidas, de una parte, a garantizar el cumplimiento de la legislación en vigor, y de otra, a conocer con suficiente aproximación las posibilidades de reducción de las emisiones de óxidos sulfurados (por lavado, combustión limpia o desulfuración de humos) para, a la

vista de los resultados técnicos y económicos obtenidos, aplicar estas técnicas a los carbones nacionales. Como complemento, se ha comenzado a penalizar el suministro de lignito con alto contenido de azufre, y para ello se han publicado dos Ordenes ministeriales de fecha 21 de marzo y 10 de mayo de 1984.

En los esfuerzos por la lucha contra la contaminación transfronteras, el Gobierno se atiene a las directrices del Convenio de Ginebra sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia y participa activamente en las tareas de los distintos grupos creados dentro de este acuerdo.

De acuerdo con las cifras facilitadas por la Sociedad propietaria, la operatividad de la red de vigilancia de la contaminación alcanzó en 1983 el 97,3 por ciento, cifra que, para un sistema instalado en campo y hasta a 20 kilómetros de distancia de la central, puede considerarse altamente satisfactoria. Puesto que las estaciones de la red se visitan en su totalidad a diario (incluyendo los días festivos), salvo en el caso de una avería grave, la interrupción en la recogida de muestras no suele ser superior a veinticuatro horas. La operatividad media de la red durante los últimos cinco años ha sido del 96 por ciento.

En cuanto a las causas más frecuentes de avería pueden señalarse las interrupciones o fallos en el suministro eléctrico y los defectos en algunos componentes mecánicos o eléctricos de los equipos. Como solución, cuando la avería no se detecta por el sistema de transmisión a distancia, se recurre a la visita diaria de personal con amplio conocimiento de los equipos utilizados.

Por otra parte, las averías, cuando se producen, ocurren en una estación aislada, pero nunca se ha producido la situación de fuera de servicio de toda la red de vigilancia, por lo que el control se mantiene durante el cien por cien del tiempo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.716-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaias Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre información obtenida y seguimiento de la evolución del impacto ambiental producido por la emisión de azufre y lluvia ácida en centrales térmicas de carbón, especialmente en la de Andorra (Teruel), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo realizó un seguimiento del impacto ambiental de la central térmica de Andorra (Teruel) durante varios años después de su puesta en marcha y en un radio de 30 kilómetros, sin que se apreciaran signos de modificaciones en el estado preoperacional de la zona.

La empresa propietaria de la central mantiene en servicio permanente una red de 18 estaciones de vigilancia—dentro de un radio de 20 kilómetros—, controlando las inmisiones de dióxido de azufre, partículas de suspensión y sedimentables y acidez del agua de lluvia. Los valores obtenidos se encuentran sistemáticamente dentro de límites plenamente aceptables para el medio ambiente. Estos valores son controlados de forma permanente y paralela por el Laboratorio de la Diputación Provincial de Teruel instalado en Andorra, y, ocasionalmente, a través de campañas realizadas por Entidades colaboradoras del Ministerio de Industria y Energía en materia de medio ambiente.

Recientemente, a petición del Ministerio de Industria y Energía, y con objeto de controlar la calidad ambiental en un área más alejada de la central (hasta 50 kilómetros de distancia en dirección ESE-SSE), la Empresa propietaria de la central ha contratado con una Entidad colaboradora la instalación de una red adicional de 11 estaciones.

Por otra parte, las campañas de vigilancia de cursos de agua, embalses, abastecimientos públicos, etcétera, en la zona no han detectado variaciones con respecto a la situación preoperacional.

Los resultados obtenidos en la explotación de la red de vigilancia por la Sociedad propietaria de la central, estudios de impacto, campañas de control, etcétera, se facilitan puntualmente por ésta a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel y a diversas Autoridades autonómicas y provinciales de Aragón, al laboratorio de la Diputación Provincial en Andorra, a los servicios centrales del Ministerio de Industria y Energía y a otros Departamentos ministeriales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.715-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaias Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre metodología en la evolución del impacto ambiental producido por la lluvia ácida procedente de los productos emitidos en las centrales térmicas de carbón, rico en azufre, especialmente en la central de Andorra (Teruel), tengo la honra de enviar a

V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El problema de la lluvia ácida es sumamente complejo y existen todavía numerosas cuestiones relacionadas con él que permanecen oscuras. Para intentar aclararlas, diversos países han iniciado programas de investigación. España, al haber ratificado el Convenio sobre contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia, se encuentra integrada en la red europea de vigilancia de la precipitación ácida, dispone ya de dos estaciones en fase preoperacional (Toledo y Valladolid) y espera completar en breve plazo la dotación de otras seis.

Los efectos de la lluvia ácida sobre los sistemas biológicos (principalmente invocados en la acidificación de lagos y en la presencia de daños sobre masas forestales) son objeto de continuas controversias y, en muchos casos, no ha sido posible conocer exactamente la causa de los fenómenos observados. Por ello, no existe una metodología de carácter general aplicable a la evaluación del impacto producido por la precipitación ácida.

Como primera medida, sin embargo, se plantea el conocimiento de las características químicas del agua de lluvia para enjuiciar su carácter ácido. Como es sabido, el pH del agua de lluvia pura se encuentra alrededor de 5,6; cuando se presentan valores inferiores, se considera que se encuentra acidificada.

Conviene señalar que, aunque parece indudable la contribución de las emisiones de las grandes fuentes industriales a la acidificación del agua de lluvia, y en tal sentido juega un papel importante el dióxido de azufre, en el proceso de producción de lluvia ácida participan también otros contaminantes originados por fuentes artificiales, bien de origen antropogénico o natural (por ejemplo, los óxidos de nitrógeno, el ozono, hidrocarburos, etcétera). De aquí que una reducción en las emisiones de dióxido de azufre solamente puede no haber disminuir la acidez de la lluvia en forma lineal.

Con respecto a la central térmica de Andorra (Teruel), la empresa propietaria viene controlando la acidez del agua de lluvia en sus alrededores desde el año 1979, observándose sistemáticamente valores del pH superiores a 6, indicadores de que no existe acidez libre.

El área controlada por el laboratorio de esta central térmica abarca un círculo de 20 kilómetros de radio, en el que se encuentran actualmente 18 estaciones de medida. Recientemente se han instalado once estaciones adicionales en el sector ESE-SSE de la central y a distancias de hasta unos 50 kilómetros.

Por otra parte, el laboratorio que la Diputación Provincial de Teruel tiene instalado en la localidad de Andorra, además de controlar las muestras tomadas en las estaciones de la empresa propietaria de la central, mantiene adicionalmente algún punto más de control.

No existen datos concretos sobre la contaminación a larga distancia del penacho de la central térmica de Andorra. El seguimiento por métodos instrumentales del penacho permitió su identificación hasta alcanzar el Mediterráneo en la zona próxima a Vinaroz y Benicarló. Sin

embargo, no fue posible apreciar la trayectoria del penacho por examen de las fotografías tomadas por el satélite Landsat, en condiciones de perfecta visibilidad en la zona. Se espera que, en breve, los datos provenientes de la red europea mencionada permitan obtener una información adicional a las campañas de seguimiento del penacho realizadas hasta ahora.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.714-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre puesta en marcha, a través de la Junta de Energía Nuclear, de un plan de vigilancia radiológica ambiental en las centrales térmicas y especialmente en la de Andorra (Teruel), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las competencias del Consejo de Seguridad Nuclear vienen definidas en la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, que, en su artículo 1.º, define al citado Consejo como único organismo competente en materia de seguridad nuclear y protección radiológica. Por su parte, el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes, objeto del Real Decreto 2519/1982, de 12 de agosto, indica, en su artículo 2.º, que el citado Reglamento será aplicado a cualquier actividad que implique un riesgo derivado de las radiaciones ionizantes, mientras que el artículo 59 indica que la inspección, desde el punto de vista de la protección contra las radiaciones ionizantes, derivadas de las actividades contempladas en el artículo 2.º, se realizará por personal facultativo oficialmente designado por el Consejo de Seguridad Nuclear, quien, a su vez, de acuerdo con su Ley de creación y con el artículo 63 del citado Reglamento, deberá proponer la imposición de sanciones a que puedan dar lugar las inspecciones, según lo preceptuado en el Reglamento citado.

La contaminación radiactiva producida por la utilización del carbón en la generación de energía se debe a la redistribución de radionucleidos naturales en el medio ambiente.

Los radionucleidos naturales, uranio, torio y sus descendientes, son componentes minoritarios de los carbones, cuya utilización como combustibles da lugar a la dispersión de esa radiactividad.

Se ha calculado que esa dispersión puede producir sobre el conjunto de la población mundial, dada la potencia instalada en centrales de carbón, un incremento de

un 0,01 por ciento sobre la dosis recibida por causas naturales, lo que permite calificar el problema que nos ocupa como marginal.

Respecto a España, los cálculos realizados, tomando en consideración los datos de que ya se dispone respecto al contenido de la radiactividad natural de diversos carbones españoles y las centrales existentes, indican que el posible problema estaría siempre muy por debajo de los límites admitidos.

No obstante, a lo largo de los últimos meses la Junta de Energía Nuclear ha elaborado, a petición del Ministerio de Industria y Energía, un esquema de un proyecto a realizar a partir de este año y hasta el primer trimestre de 1987.

El proyecto constaría, en su planteamiento actual, de tres partes diferenciadas:

Parte I: Recopilación y estudio de información. Evaluación a nivel teórico. Diseño experimental.

Parte II: Trabajos y evaluaciones experimentales. Rediseño si procede.

Parte III: Perspectivas de evoluciones. Análisis de alternativas. Obtención de conclusiones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.677-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre miembros del Gobierno a los que se les va a adjudicar, en principio, el nuevo vehículo blindado Opel Senator, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los vehículos Opel Senator, recientemente adquiridos por el Parque Móvil Ministerial, serán utilizados por todos los miembros del Gobierno, excepto el Presidente y el Vicepresidente del Gobierno, es decir, por todos los Ministros. Estos vehículos en la actualidad están pendientes de blindaje.

Respecto a los altos mandos de las Fuerzas Armadas, existe un sistema de seguridad a cargo de personal dependiente del Ministerio de Defensa.

Por su parte, efectivos policiales realizan servicios móviles de vigilancia y prevención de zonas de viviendas militares.

Igualmente, con ocasión de acontecimientos militares de importancia, se establecen servicios de seguridad, a

cargo de los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado, tanto en los lugares específicos donde éstos tengan lugar como en itinerarios de uso vinculante o recomendado a personal militar.

En casos de riesgo específico de alguna persona concreta, se lleva a cabo una labor de prevención y protección selectiva, extendiéndose estas medidas, tanto a altos mandos militares en activo como a los que se hallen en situación de reserva.

Los miembros del Gobierno disponen de un servicio de escolta personal y de protección domiciliaria.

De forma circunstancial, se establecen servicios especiales de investigación y vigilancia selectiva, cuando se tiene conocimiento de alguna amenaza concreta o de situaciones de un potencial riesgo superior.

Por lo que se refiere al blindaje de vehículos, conviene resaltar que no se trata de una práctica que haya sido introducida por este Gobierno, sino que ya venía realizándose con anterioridad, atendiendo a las necesidades existentes por la significación de las personas a que iban destinados o por la especial localización geográfica donde se hacía necesaria su utilización.

En la actualidad, las Fuerzas de Seguridad del Estado cuentan con más de quinientos vehículos blindados y semiblandados, estando prevista, para el futuro la adquisición de nuevas unidades.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.663-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si la ausencia de medidas económicas en los últimos dos años no ha sido una de las causas de la «penosa» situación del sector astillero, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Mientras que otros países tomaban las oportunas medidas para hacer frente a la crisis en la construcción naval ya desde mediados de los años setenta, en España la reconversión de esta industria está haciéndose diez años más tarde, lo que ha hecho que su situación haya venido empeorando progresivamente.

Las acciones concretas para poder reconducir los procesos de reconversión, tanto del sector naval como de otros sectores en crisis, se iniciaron hace más de un año; de ellas la más importante fue el establecimiento de un

nuevo marco legal, recogido en el Real Decreto-ley 8/1983, de 30 de noviembre, sobre Reconversión y Reindustrialización, hoy convertido en proyecto de Ley y próximo a ser aprobado por las Cortes. Las disposiciones anteriores resultaban claramente insuficientes para poder hacer frente a los graves problemas que presentan los sectores en reconversión.

En concreto, en lo que se refiere al sector de construcción naval, hasta el momento se han cumplido las siguientes fases:

— Elaboración y negociación del Plan de Bases para la Reconversión del Sector, que fue firmado por la Administración, los pequeños y medianos astilleros representados por Sorena, los grandes astilleros representados por la División Naval del INI y las centrales sindicales UGT y ELA-STV.

— Aprobación y publicación del Real Decreto sobre Medidas de Reconversión del Sector de Construcción Naval.

A continuación se va a proceder de inmediato a la constitución de los órganos de gestión y control previstos en el Real Decreto. En el plazo de un mes desde su publicación se espera recibir los planes subsectoriales correspondientes a grandes astilleros y pequeños y medianos astilleros y resolverlos en los plazos establecidos en el propio Real Decreto para que, posteriormente, las empresas puedan presentar sus correspondientes planes. En paralelo se constituirá el Fondo de Promoción de Empleo, que será único para todo el país, para canalizar los excedentes laborales del sector.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.662-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cuál ha sido la causa de la vida lánguida de Sorena, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Sorena, constituida por Real Decreto 736/1982, de 30 de mayo, ha cumplido hasta la fecha una importante labor. En primer lugar, los estudios realizados por esta Sociedad y aportados al Ministerio de Industria y Energía en el proceso de elaboración y negociación del Plan de Bases para la Reconversión del Sector, han sido de gran utilidad, pues han proporcionado un profundo co-

nocimiento del Subsector de Pequeños y Medianos Astilleros. En segundo lugar, durante esta primera etapa Sorena ha servido de lugar de encuentro de todas las empresas del subsector, posibilitando el necesario intercambio de opiniones imprescindible para armonizar puntos de vista e intereses, a veces muy dispares, en un ámbito donde conviven empresas con características tan diferentes como las de la empresa pública, empresa privada, empresas de capital accionario y empresas de carácter familiar que atienden a fracciones del mercado en condiciones de competencia o no.

El papel a desarrollar en el futuro, bien por la sociedad actual o por la que la sustituya una vez finalizada la aceptación de programas de reconversión, está perfectamente definido en el Plan de Bases para la Reconversión del sector en construcción naval y así se recoge en el Real Decreto de reconversión del sector. Ejercerá una acción de coordinación en el desarrollo del Plan, así como de gestión y representación en los órganos de control y seguimiento, Fondo de Promoción de Empleo, canalización de subvenciones, etcétera.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.658-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre picaresca de algunos falsos y malos clientes en el sector astillero, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, en los últimos años se han producido casos que, en términos coloquiales, pueden definirse como de "picaresca" en la contratación de buques. Con frecuencia, el supuesto armador planteaba su negocio a base de obtener un barco con una inversión muy pequeña, e incluso nula; o bien, de acuerdo con el astillero, montaban financiaciones complementarias, o bien constituían navieras participadas por ambos para conseguir contratos. Más tarde, en el momento de poner en explotación el buque, al no encontrar fletes se dejaban los buques abandonados en los puertos. El BCI tiene amplia experiencia en este tipo de actuaciones.

Otro caso diferente lo constituyen los buques sin comprador. Generalmente su construcción responde a contratos correctamente firmados, con motivo de la reactivación de los años 1981 y 1982 y que, a la hora de su

entrega, no resultan interesantes para el armador por haber pasado la coyuntura favorable o no haber conseguido el flete que se esperaba.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.656-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre repercusión de la implantación del IVA en los costes y precios de los buques, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En tanto que no se disponga del texto definitivo que en su día aprueben las Cortes Generales, resulta difícil conocer cuál va a ser la repercusión de la implantación del IVA. Una vez que se disponga de todos los datos podrán analizarse las consecuencias.

Dentro de la Sexta Directiva de la CEE sobre este impuesto, la aplicación en cada país tiene variaciones significativas, por lo que se hace aún más necesario conocer cuál será la aplicación concreta de cada sector industrial y, en especial, al caso particular de los sectores de construcción naval y naviero, por su tratamiento peculiar en otros países.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.654-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre insuficiencia financiera del sector astillero, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El desglose de las cifras de inmovilizado neto y fon-

dos propios entre grandes astilleros y medianos y pequeños astilleros públicos y privados es el siguiente (*):

	Inmovilizado neto	Fondos propios
Grandes astilleros públicos . .	36.649	5.945 (1)
Astilleros M y P públicos	10.388	(3.692) (2)
Astilleros M y P privados	18.376	13.387
	65.413	15.640

Se trata de cifras provisionales, los balances definitivos correspondientes al ejercicio de 1983 están siendo en estos momentos aprobados por las Juntas Generales de las empresas.

(1) Supuesto compensadas las pérdidas de 1983.

(2) Sin compensar las pérdidas de 1983.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.674-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a Sanidad Escolar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Este tipo de "servicios" aunque suelen venir avalados por un profesional en ejercicio se ofrece de manera privada al igual que otros similares no solamente en el ámbito escolar, sino en otros colectivos. Es competencia de los Directores de los colegios no permitir la entrada de empresas lucrativas a los colegios a efectuar servicios no estipulados legalmente y si se está invocando la obligatoriedad de este tipo de análisis se estaría ante un fraude que habría de ser denunciado como tal.

No existe en la actualidad ningún documento nacional de salud como tal ni entra en los planes del Ministerio de Sanidad y Consumo actual una iniciativa de este tipo por consideraciones técnicas respecto a la viabilidad y utilidad del mismo.

Por lo demás, la Sanidad Escolar es materia que ha sido transferida a las Comunidades Autónomas, siendo éstas las que han de regular y controlar este tipo de servicios transferidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.653-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre pérdidas de los astilleros en 1983 y porcentaje de astilleros públicos y privados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El desglose de las pérdidas de los astilleros medianos y pequeños entre públicos y privados es el siguiente:

	Millones de ptas.
Públicos	6.326
Privados	2.124
	8.450

Se trata de cifras provisionales, los balances definitivos correspondientes al ejercicio 1983, están siendo en estos momentos, aprobados por las Juntas Generales de las empresas.

La participación de los astilleros públicos en este subsector es de un 25-30 por ciento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.652-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre ausencia de deseo por parte del sector privado para asumir riesgos industriales en este sector, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Plan de Bases para la reconversión del sector de Construcción Naval, en que se sustenta el recientemente publicado Real Decreto que regula la reconversión del sector, se estableció con absoluta claridad que las ayudas existentes en España, fundamentalmente en términos de primas a la construcción naval, eran inferiores a la media de nuestros competidores europeos. El bajo nivel de asistencia, ligado a la escasa eficiencia empresarial e inadecuación de la capacidad productiva a las condiciones

de la demanda, ofrecían un marco poco idóneo para el desenvolvimiento del sector.

Las medidas contenidas en el citado Real Decreto, que suponen primas a las nuevas construcciones, transformaciones y grandes reparaciones que pueden oscilar entre el 20 y el 25 por ciento del valor de la obra, mejora en los porcentajes y condiciones de la financiación, así como las restantes medidas e instrumentos de influencia directa en los aspectos empresariales, tecnológicos y laborales, ponen al sector en una situación adecuada para superar sus actuales dificultades y propiciar la asunción de riesgo por parte del capital privado en el mismo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190, del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.720-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España, sobre «Reiterados pagos de pensiones a miembros de la AISS» tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el expresado escrito se formulan determinadas preguntas al Gobierno sobre "Reiterados impagos de pensiones a miembros de la AISS", se hace referencia a que en la respuesta del Gobierno de fecha 28 de noviembre de 1983 en relación con la pregunta formulada por la misma Diputada con fecha 25 de octubre de 1983, se reconocían dichos atrasos en el abono de las pensiones aduciendo como causa razones financieras y de complejidad burocrática y administrativa y que asimismo estaban realizando gestiones tanto por parte del Ministerio de Economía y Hacienda como por el de Trabajo y Seguridad Social en orden a extender las órdenes de pago correspondientes a los dos últimos trimestres.

En el escrito en que se formulan las preguntas y con carácter previo a las mismas se indica que los jubilados de la AISS llevan desde agosto de 1983 sin recibir sus prestaciones y las razones que se dan a los beneficiarios se basan en la imposibilidad de transferir los fondos del Ministerio de Hacienda al Montepío de la AISS en tanto no se acuerde el pago por el Consejo de Ministros, afirmación ésta que resulta sorprendente puesto que en 12 de agosto de 1983 en reunión del Consejo de Ministros se resolvió definitivamente dicho pago. En base a tales planteamientos formula cuatro preguntas separadas al Gobierno, preguntas a las que se da respuesta a continuación tras aclarar previamente determinados puntos

de la parte introductoria del escrito formulado por la señora Fernández-España.

El Consejo de Ministros en su reunión de 12 de agosto de 1982 acordó la ejecución de la Sentencia de la Audiencia Nacional, de 6 de marzo de 1982 sobre compensación o indemnización al Montepío de la AISS en relación con la obligación o garantía del Estado derivada de los Reales Decretos-leyes de extinción de la Organización Sindical y Movimiento Nacional, Reales Decretos-leyes 19/76, 23/77 y 31/77, de 8 de octubre, 1 de abril y 2 de junio respectivamente; la Sentencia de la Audiencia Nacional estimó parcialmente el recurso del Montepío en términos sustancialmente coincidentes con el criterio mantenido por el entonces Ministerio de Hacienda en base a un dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado.

La Sentencia de la Audiencia Nacional fue apelada por el Abogado del Estado admitiéndose el recurso a un solo efecto e instando la Audiencia Nacional la ejecución del fallo dictado a cuya ejecución se proveyó con el Acuerdo del Consejo de Ministros citado de 12 de agosto de 1982. En ejecución de la referida sentencia y en base al Acuerdo citado e instrucciones posteriores del Ministerio de Hacienda de 18 de noviembre de 1982 se hicieron efectivas las entregas a cuenta correspondientes al período hasta el 31 de diciembre de 1982 y primer y segundo trimestre de 1983.

El Tribunal Supremo en el Recurso de Apelación interpuesto por el Abogado del Estado anuló la Sentencia de la Audiencia Nacional por razones procesales y sin entrar en el fondo del asunto por lo que tras dicha Sentencia quedaba sin soporte judicial la concreción o determinación de la obligación del Estado a la cual se atendió por el Acuerdo de 12 de agosto de 1982. Contra la Sentencia del Tribunal Supremo se ha interpuesto Recurso de Revisión por el Montepío de la AISS que al presente se encuentra pendiente de resolución.

Por otra parte, ha sido necesario clarificar datos aportados por el Montepío en orden a la liquidación definitiva de las entregas a cuenta realizadas por los períodos citados, todo ello en base al Acuerdo del Consejo de Ministros e Instrucciones de referencia.

Revisado el título por cuya virtud se estaban haciendo efectivos determinados pagos en favor del Montepío de la AISS, que le permitían junto con las cuotas de los funcionarios en activo cotizantes, atender siquiera parcialmente al pago de las prestaciones del Montepío, y deseada al menos en términos de ejecución de la Sentencia de la Audiencia Nacional la pretensión de financiación por el Estado del déficit del Montepío, procede entrar de forma sistemática en la respuesta concreta a cada una de las preguntas formuladas si bien de la información inicial que ha quedado expuesta se deriva ya en gran parte la respuesta a alguna de las preguntas formuladas:

1. En relación con la primera pregunta sobre el hecho de que no haya efectuado el Estado el pago al Montepío de la AISS para atender al pago siquiera parcialmente de las pensiones correspondientes a los dos últimos trimes-

tres de 1983, viene motivado por la circunstancia expuesta de haber cesado la obligación del Estado declarada judicialmente como consecuencia de la Sentencia de la Audiencia Nacional a cuya ejecución se venía proveyendo, junto a la circunstancia de la necesidad de clarificar las cuentas realizadas por el Montepío a efecto de practicar la liquidación definitiva de las entregas a cuentas anteriores.

Por lo que respecta a las medidas correctoras a que se hace referencia en la primera pregunta de la señora Diputada amén de la justificación documental por parte del Montepío a los efectos indicados de las liquidaciones definitivas de las entregas a cuenta, se ha seguido el curso del Recurso de Revisión promovido por el Montepío de la AISS por si el tema pudiera quedar zanjado a través de una solución judicial. El hecho de no haberse producido todavía Sentencia en relación con el referido Recurso de Revisión y la necesidad de proveer de inmediato a la solución del problema global del Montepío de la AISS, ha determinado la solución de someter a la decisión del Gobierno las medidas a que se hace referencia al contestar a la pregunta cuarta.

2. Por lo que respecta a la segunda pregunta relativa al incumplimiento de la Orden Ministerial de 2 de noviembre de 1978, debe indicarse que el pago de la pensión diferencial entre la reducida de la Seguridad Social, como consecuencia de la jubilación voluntaria estimulada en la referida Orden de 1978 y la pensión que hubiera correspondido percibir por la Seguridad Social de haberse jubilado el beneficiario a los sesenta y cinco años, puede configurarse como uno de los criterios de compensación a cargo del Estado y en favor del Montepío de acuerdo con el criterio mantenido por el Ministerio de Hacienda y recogido en el considerando IV de la Sentencia de 6 de marzo de 1982, compensación con carácter de financiación afectada al pago de dicha pensión diferencial cumpliendo en este punto dicha compensación el papel de una indemnización a abonar por jubilación voluntaria estimulada en un expediente de regulación de empleo, carácter que en cierto modo puede atribuirse a la Orden de 2 de noviembre de 1978, por lo que de no estar previsto el mecanismo de pensiones a través del Montepío de la AISS, a quien viene a compensarse por este concepto, el Estado hubiera tenido que arbitrar los mecanismos oportunos de indemnización.

Como quiera que el tratamiento de la compensación e indemnización derivadas de la Orden de 2 de noviembre de 1978 está incluido dentro del tratamiento global de la obligación o garantía del Estado en relación con los derechos de los funcionarios extinguidos en la Organización Sindical y el Movimiento en relación con el sistema complementario de la Seguridad Social actuado a través del Montepío, ello ha impedido el abono de dichas pensiones diferenciales en la medida que el Montepío no ha recibido la correspondiente financiación afectada.

3. Por lo que respecta a la tercera pregunta debe precisarse previamente que los mecanismos de compensación a cargo del Estado fueron acordados en ejecución de Sentencia, con fecha 12 de agosto de 1982, habiéndose

incluido con anterioridad a la Sentencia de la Audiencia Nacional el oportuno crédito en los Presupuestos Generales del Estado para el año 1982, manteniéndose el crédito junto con las dotaciones correspondientes a la aportación del Estado a las Mutualidades Generales de Funcionarios, Muface, Isfas y Mujeju, en los Presupuestos para 1983 y 1984.

Los motivos por los que no se ha procedido a realizar la transferencia de fondos en favor del Montepío de la AISS, han quedado señalados tanto en la parte introductoria como al responder a las dos primera preguntas.

4. Por lo que respecta a las medidas que piensa adoptar el Gobierno para poner fin a estas anomalías que perjudican notablemente a las pensiones que por su condición de jubilados suelen carecer de otros ingresos, debe precisarse previamente que las pensiones del Montepío son complementarias de las del Régimen General de la Seguridad Social por lo que en todo caso los beneficiarios del Montepío (jubilados, viudas y huérfanos) perciben pensión del régimen general de la Seguridad Social.

Por lo que respecta a las medidas concretas a adoptar debe indicarse que sin perjuicio de la resolución que pueda dictarse en la vía judicial pendiente como consecuencia del Recurso de Revisión interpuesto por el Montepío contra la Sentencia del Tribunal Supremo que anuló la de la Audiencia Nacional y como quiera que es necesario atender la obligación o garantía del Estado derivada de los Reales Decretos-leyes de extinción de la Organización Sindical y Movimiento Nacional, obligación o garantía que en ningún caso ha sido negada por la Administración del Estado que con carácter previo a la Sentencia de la Audiencia Nacional citada incluyó la correspondiente dotación presupuestaria, discrepando del Montepío no en cuanto al sí de la obligación, sino en relación con el quantum, compensación por la declaración a extinguir de los colectivos de los funcionarios de la Organización Sindical y Movimiento, subrogándose en determinadas obligaciones de la Organización Sindical y jubilaciones voluntarias estimuladas por Orden de 2 de noviembre de 1978, frente a la financiación pura y simple del déficit del Montepío, se está examinando al objeto de someterlo de inmediato a la correspondiente decisión del Gobierno la conveniencia de adoptar las medidas tendentes a reestablecer la situación interrumpida como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de octubre de 1983, esto es, el procedimiento de compensar extrajudicialmente al Montepío por los mismos criterios por los que se venían realizando aportaciones del Estado al Montepío en ejecución de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 6 de marzo de 1982.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre supresión de la reducción coyuntural arancelaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La persistente tendencia inflacionista que viene caracterizando a la economía española y ante la incidencia alcista sobre los precios que sin género de dudas, presenta la estructura de nuestro Arancel de Aduanas, son las causas que han motivado la actuación del Gobierno, aparte de sus acciones en otros ámbitos, en el campo de la política arancelaria mediante la adopción de medidas de reducción de los niveles de los tipos impositivos, de acuerdo con las facultades que le confiere la vigente Ley Arancelaria.

Las medidas puestas en ejecución por el Real Decreto 764/1980, se ajustan al concepto de suspensiones parciales previstas en el artículo 6.º, apartado 2, del citado texto legal. Hay que destacar que estas medidas presentan el inconveniente de su tramitación en el tiempo a un máximo de tres meses, prorrogables en el caso de subsistencia de las circunstancias que motivaron su adopción.

La última prórroga aprobada lo ha sido por un período de tres meses a contar desde el día 1 de julio, por Real Decreto 1072/84, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 136 de 7 de junio.

En cuanto a la incertidumbre que este tipo de medidas pueda provocar en los sectores importadores resulta difícil de evitar, ya que se trata de acciones transitorias, cuya motivación se encuentra en una situación coyuntural que conviene combatir y la seguridad de su continuidad, siempre dependerá de que se alcancen o no los objetivos perseguidos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, sobre ampliación de puestos escolares —Preescolar— en la provincia de Badajoz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los objetivos fijados para la Comunidad Autónoma de Extremadura en el nivel de Preescolar, durante el año

1983, consistieron en la construcción de 4.000 puestos escolares, de los que 2.720 correspondían a la provincia de Badajoz y 1.280 a la de Cáceres.

Estas previsiones se hicieron de acuerdo con una estimación que suponía la financiación de estos puestos en dos anualidades con importes exactamente iguales. Las necesidades de escolarización de la zona y la fuerte demanda de puestos en este nivel educativo motivó que se adelantara la confección de los respectivos proyectos y que la financiación de gran parte de ellos se realizara en una sola anualidad, por lo que estos objetivos hubieron de reducirse respecto a las previsiones iniciales.

Así, al cierre del ejercicio de 1983 los puestos escolares adjudicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura fueron los siguientes:

Provincia	Localidad	Puestos
Badajoz	Cheles	A. 120
Badajoz	Talavera la Real	A. 200
Badajoz	Puebla del Prior	A. 240
Badajoz	San Benito de la Contienda	A. 120
Badajoz	Valdebotoa	A. 200
Badajoz	Mengabril	A. 80
Badajoz	Badajoz. La Paz. Parcela IV	A. 160
Badajoz	Montijo. Barriada. «Los Charcos»	A. 120
Badajoz	Mérida. Co. Pub. «Dioncasio»	A. 320
Badajoz	Badajoz. Col. Pub. «S. Fernando»	O. V.
Badajoz	La Cardenchoza	A. 80
Cáceres	Cáceres. Plgo. «Moctezuma»	A. 160
Cáceres	Alcuéscar	A. 40
Cáceres	Alía	A. 40
Cáceres	Plasencia	O. V.
Cáceres	Aldea del Cano	A. 40
Cáceres	Rincón del Obispo	A. 40
Cáceres	Sta. Cruz de Paniagua	A. 40
Cáceres	El Batán	A. 80
Cáceres	Cañamero	A. 80
Cáceres	Coria. Col. Pub. «Hernández»	A. 80
Cáceres	Hervás	A. 80
Cáceres	Riolobos	A. 80
Cáceres	Valdefuentes	A. 40
Cáceres	Valdeñigos	A. 40
Cáceres	Plasencia	A. 160
Cáceres	Guadalupe	A. 120

En cuanto a la inversión prevista, se realizó casi en su totalidad, quedando un saldo de presupuestos de sólo 8,8 millones de pesetas procedentes en su mayoría de las bajas de subasta producidas en la licitación de las obras. En la actualidad dicho saldo se encuentra pendiente de la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para ser incorporado al Presupuesto vigente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.683-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre número de parados a los que se ha dado empleo comunitario durante el año 1983 y lo transcurrido en el año 1984 por el Ayuntamiento de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que durante el año 1983 se acogieron al Convenio del INEM con Corporaciones locales 82 municipios de la provincia de Barcelona, que se relacionan en el cuadro número 1 que se adjunta.

2. Que en base a dicho Convenio se realizaron 203 obras de carácter social y comunitario cuyo desglose por tipos de obra aparece en el cuadro número 2 que se adjunta.

3. Que para la realización de dichas obras se contrató a 2.962 trabajadores desempleados cuya retribución media mensual bruta fue de 93.395 pesetas. La duración media de los contratos fue de 2,6 meses, y el importe total gastado fueron 731,4 millones de pesetas, de las cuales el INEM aportó 719,3 millones de pesetas, cuyo desglose aparece en el cuadro número 1.

4. Que los resultados de los Convenios del INEM con otros Organismos públicos en 1983 en la provincia de Barcelona han sido los siguientes:

Convenios	Número de trabajadores	Salario medio mensual bruto (pesetas)	Duración obras (meses)	Importe total (millones)
INEM-Ministerio de Cultura	13	93.566	4	5,9
INEM-MOPU	27	79.684	3,5	6,1
TOTAL	40			12,0

5. Que para el año 1984 se han asignado a la provincia de Barcelona un total de 745 millones de pesetas para la realización de Convenios del INEM con otros Organismos públicos. De ese total, 674,3 millones corresponden a Convenios con Corporaciones locales y Comunidades Autónomas, y 70,7 a otros convenios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

CUADRO NÚM. 1

CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES-
OBRAS POR MUNICIPIOS Y APORTACION DEL INEM.
BARCELONA AÑO 1983

Municipio	Núm. Obras	Aportación INEM
Arenys de Mar	4	1.404.864
Barberá del Vallés	4	4.374.256
Canovelles	1	100.000
Badía	1	1.400.000
Barcelona	7	237.681.768
Cornellá	10	27.266.098
Esparraguera	1	1.000.000
Badalona	2	20.175.123
Bigues Triell	1	493.329
Berga	2	1.578.166
Balsareny	1	963.271
Canovelles	2	2.234.010
Caldes Delstrac	1	520.000
Cerdanyola	6	18.332.086
Castellví	2	308.817
Castellar del Vallés	1	2.181.000
Castelldefels	3	7.159.468
Cornellá	1	3.505.687
Castell-Bisbal	2	828.629
Esplugues	2	5.195.978
Caldes de Montbuí	2	2.786.411
Castellar de N'ug	1	183.000
Gavá	4	10.226.842
Gélida	1	600.000
Gironella	2	1.248.154
Granollers	8	11.908.197
Hospitalet de Llobregat	3	20.826.000
La Pobla de Dillet	1	500.000
Les Franqueses del Vallés	1	200.000

Municipio	Núm. Obras	Aportación INEM
Llinars del Vallés	1	200.000
Lliga Dianut	1	686.250
Manresa	5	10.928.616
Masnou	1	500.000
Martorelles	1	675.000
Mataró	3	3.321.915
Moncada	4	6.743.355
Montornés del Vallés	3	2.291.809
Mont Melo	1	1.951.897
Mollet del Vallés	4	8.694.309
Molins de Rey	5	9.683.591
Navarclés	1	1.373.632
Olesa de Montserrat	1	3.502.946
Palafols	1	810.000
Pallela	1	2.033.034
Parets	2	1.215.110
Polinya	1	881.100
Premiá de Dalt	4	1.351.200
Pineda de Mar	2	2.113.487
Prat de Llobregat	1	550.000
Ripollet	5	10.144.968
Rubí	8	5.834.320
Sabadell	14	48.313.211
Santa Coloma de Gramanet	4	45.319.267
Sant Adrián del Besós	2	5.973.000
Sant Boy de Llobregat	5	13.866.172
San Cugat del Vallés	2	4.697.464
Sant Hipolit de Voltregá	1	750.000
Sant Joan d'Espi	1	9.000.000
Sant Llorent de Savall	1	500.000
Santa Eulalia de Roncana	1	500.000
Santa Margarida de Montbuí	2	1.721.989
Sant Pere de Torrell	1	1.000.000
Sant Pere de Rives	1	5.017.490
Sant Felíu de Llobregat	1	816.000
Sant Just Desvern	1	1.802.596
Sant Vicent de Hosts	1	6.635.401
Sant Quirze del Vallés	2	504.583
Terrasa	6	45.835.862
Torrello	2	4.000.000
Viana	1	765.700
Viladecans	3	3.504.499
Vilafranca del Penedés	2	4.295.155
Vilanova Cami	2	1.700.000
Vilanova y Geltrú	1	5.865.324
San Martí Sarroca	1	800.000
Santa María Palau	1	928.800
Senmenat	2	2.000.000
Seva	1	500.000
Otros	8	41.975.000
TOTAL	203	719.255.744

CUADRO NUM. 2

TIPOS DE OBRAS REALIZADAS EN LA PROVINCIA DE BARCELONA POR CONVENIOS DEL INEM CON CORPORACIONES LOCALES-1983

Construcción y reparación:	
— Aceras y bordillos	19
— Colegios, cementerios y viviendas	44
Urbanización, pavimentación y remodelación	54
Accesos	3
Muros y vallados	7
Limpieza casco urbano, viaria y forestal	16
Saneamiento y alcantarillado	25
Instalaciones, alumbrado, público y gas	1
Señalización	26
Otras	8
<hr/>	
TOTAL	203

PE 2.753-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre falta de impresos para la declaración de Renta y Patrimonio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La distribución de los impresos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio se realiza en aproximadamente 18.000 puntos de venta, es decir, en todos los estancos, en las Delegaciones y Administraciones de Hacienda y en algunos otros puntos especialmente establecidos al efecto.

Como la distribución de los impresos se efectúa gradualmente en el tiempo y la mayor parte de los puntos de venta son estancos, a muchos de los cuales el suministro no es diario, puede haber sucedido que en algunos de ellos en la fase inicial del plazo hayan escaseado los impresos, sobre todo habida cuenta la intensificación de la demanda que se produjo este año en los primeros días del plazo, por haberse reducido el plazo de presentación de las declaraciones y por otras causas de diversa índole.

Los esfuerzos realizados en la producción y distribución permitieron la rápida normalización del suministro, de forma que el contribuyente no ha tenido dificultad alguna para adquirir el número de impresos deseados ni en las oficinas de la Administración Tributaria ni en los estancos.

De todas formas, está siendo objeto de consideración por parte del Ministerio y de Tabacalera, S. A., el establecimiento de un sistema más ágil de distribución de impresos a los estancos para futuros ejercicios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.678-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, sobre adquisición de una partida de vehículos objeto de blindaje, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El número de vehículos Opel «Senator», adquiridos por este Parque Móvil Ministerial, es de 25.

2. El precio por unidad de los citados vehículos es el de 2.620.000 pesetas, de cuyo total, 530.000 pesetas corresponden a los aranceles de aduanas que revierten al Estado.

3. En la actualidad, se están recibiendo en este PMM ofertas técnico-económicas, de diferentes casas nacionales, dedicadas al blindaje de vehículos, sin que hasta la fecha se haya decidido encomendar el blindaje a ninguna en concreto.

4. Como se indica en la anterior respuesta, todavía no se ha decidido qué empresa realizará el trabajo.

5. Según lo manifestado en la pregunta número 3, aún no se conoce el coste del blindaje por unidad.

6. De momento no se tiene previsto el blindaje de ningún vehículo al servicio de los señores Subsecretarios; no obstante, si por motivos de seguridad, la Seguridad del Estado estimara que algún Subsecretario en concreto, tuviera necesidad de utilizar algún vehículo blindado, se procedería a su blindaje.

7. Los vehículos que sean sustituidos por los Opel «Senator», aunque se trata de vehículos con muchos kilómetros y no en muy buen estado, pasarían, una vez revisados por los Servicios Técnicos y de Talleres de este PMM a prestar servicios eventuales o de incidencias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.697-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Navarro Velasco, sobre pantano

del Limonero, en Málaga, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La presa El Limonero se ha construido de acuerdo con las tecnologías más avanzadas, empleadas mundialmente en la construcción de presas de materiales sueltos, tipos de presa que es, con notable diferencia, el que cuenta con mayor número de realizaciones en todo el mundo y, entre ellas, las dos mayores presas (más de 300 metros de altura).

La presa de Tous también constaba de una parte construida con materiales sueltos, aunque su volumen principal lo formaba una estructura de hormigón. Se encontraba en una primera fase de construcción, pendiente de su recrecimiento hasta la cota definitiva, por lo que, desde un punto de vista funcional, constituía un embalse de derivación que alimentaba al canal Júcar-Turia, y no un embalse de regulación ni de laminación de avenidas. El embalse de El Limonero, por el contrario, es un embalse construido para la laminación de las avenidas de su cuenca y, como tal, dotado de un importante vaso de para la retención de las posibles riadas.

2. Las previsiones tomadas en el proyecto de la presa, especialmente en cuanto a laminación de avenidas y estudio de su comportamiento ante terremotos y los controles efectuados durante el proyecto constructivo ha sido extremadamente riguroso en El Limonar, dada su peculiar ubicación.

El seguimiento a través de los órganos de auscultación de la presa, del comportamiento y estado tensional, tanto en la fase de llenado a lo largo del tiempo, y las medidas previstas para su explotación permiten alcanzar índices sobre la seguridad de las instalaciones plenamente satisfactorios.

3. Independientemente de las causas del accidente de Tous, no se ha considerado necesaria la realización de ningún nuevo estudio en El Limonero, dada la calidad de su construcción.

4. El comportamiento de la presa se analiza mediante una serie de controles técnicos que permiten, en todo momento, conocer el estado tensional de la estructura y verificar que el mismo se halla, ampliamente, dentro de las hipótesis previstas en el proyecto.

La comprobación minuciosa y sistemática de todos los elementos mecánicos y eléctricos, dentro de programas de revisión periódica, garantiza el buen funcionamiento de dichos elementos que, aunque no son vitales para la seguridad de la presa, son necesarios para una adecuada explotación del embalse, en relación con su función laminadora de avenidas.

5. Efectivamente, la respuesta es afirmativa. Como se ha indicado con anterioridad, este requerimiento de especial control y seguimiento ha imperado en todo el proceso de construcción desde su proyecto hasta su explotación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.704-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Fernández-Escandón Álvarez, sobre problemas de los recursos acuíferos en la isla de Lanzarote, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El cumplimiento de lo determinado por el Texto Refundido de las Leyes 38/1966, de 31 de mayo, y 41/1970, de 22 de diciembre, por las que se establece y regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2123/71, de 23 de julio, así como en el Reglamento General del Régimen Especial Agrario, aprobado por Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre, la cuota empresarial del Régimen citado (aparte de las llamadas "jornadas reales"), se distribuye entre todos los sujetos pasivos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria. Este criterio ha sido mantenido por el Tribunal Supremo en reiteradas sentencias. En base a ello, en las explotaciones agrícolas de Lanzarote se determinaron y aplicaron un número de jornadas teóricas.

2. Por otra parte, en repetidas ocasiones y a partir de 1976, por el Ministerio de Trabajo (luego de Sanidad y Seguridad Social) se acordó la suspensión de las cuotas correspondientes, siendo prorrogadas anualmente en base a dificultades climatológicas u otros eventos naturales, prórroga que dejó de autorizarse en el ejercicio 1982.

3. La falta de prórroga en la suspensión del cobro de dichas cuotas motivó el que se requiriese a los afectados al pago de las cuotas debidas por los ejercicios 1976 a 1983, aplicándoles, de acuerdo con la legislación vigente, el recargo del 20 por ciento por ingreso fuera de plazo.

La publicación del Real Decreto 1666/1983, de 25 de marzo, por el que se arbitra un sistema de aplazamiento y fraccionamiento de pago de cuotas debidas a la Seguridad Social, motivó el que muchos agricultores de la isla de Lanzarote solicitaran la exención del pago de las cuotas debidas, por jornadas teóricas, desde 1976 a 1981 o, en su caso, el aplazamiento de tales cuotas, con la donación del recargo debido.

Las solicitudes se cursaron a través de la Delegación del Gobierno de Lanzarote, teniendo entrada en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social los días 11 de abril, 27 de abril y 8 de junio de 1983.

De acuerdo con las solicitudes planteadas, se procedió a autorizar, en la mayoría de los casos, y siempre que se cumpliesen los requisitos previstos en el Real Decreto 666/1983, los aplazamientos que se habían solicitado. Por lo que se refiere a la donación de recargo, la Tesorería está procediendo a la comprobación de los débitos y a

solicitar el informe correspondiente a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y una vez cumplimentados todos los trámites previstos en el artículo 49 de la Orden de 28 de diciembre de 1966 (en la redacción dada por la de 14 de abril de 1982), se procederá a dictar la resolución que corresponda.

4. En cualquier caso, y para determinar si las jornadas teóricas asignadas en su día responden a la verdadera extensión de las fincas y a la naturaleza de los cultivos realizados, se están realizando diferentes estudios que habrán de culminar en la actualización del Catastro.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.708-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a funciones que han sido transferidas a la Comunidad Autónoma canaria en materia de Conservatorios de Música, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Real Decreto 2091/1983, de 28 de julio ("B. O. E." del 6 de agosto), en su Anexo B, letras c) y f), da cumplida respuesta al primer apartado de la pregunta del señor Escuder.

De acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del Anexo B del expresado Real Decreto se transfieren a la Comunidad Autónoma de Canarias la dependencia, la titularidad administrativa y, en su caso, la propiedad y demás derechos reales que el Estado ostente sobre los edificios e instalaciones de los Conservatorios de Música (entre otros centros) de titularidad pública.

Por lo que se refiere a centros privados, según lo especificado en la letra f) del citado Anexo B del Real Decreto 2091/1983, fueron transferidas a la Comunidad canaria las competencias, funciones y atribuciones que respecto a esta clase de centros confiere la legislación vigente al Ministerio de Educación y Ciencia, con exclusión de aquellas que se reserva la Administración del Estado en el apartado c) del propio Anexo.

2. En cuanto al punto 2 de la pregunta, el artículo 34.A.6 del Estatuto de Autonomía de Canarias, en relación con la Ley 11/1982, de 10 de agosto ("B. O. E." del 16) y con el Real Decreto 2091/1983, de 28 de julio, permiten contestar afirmativamente con las precisiones que impone la citada Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto. Todo esto por lo que respecta a los Conservatorios en

general. Por lo que afecta a los Conservatorios de Música que no sean de titularidad estatal resulta aún más obvia la respuesta afirmativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 29.9 del Estatuto de Autonomía de Canarias, en el que se atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre "Archivos, Bibliotecas, Museos y Conservatorios de Música de interés para la Comunidad que no sean de titularidad estatal", como sin duda sabe el señor Diputado.

3 y 4. Las ayudas a las que se refiere el artículo 27.9 de la Constitución no son necesariamente, atendidos los términos estrictos del citado precepto, ayudas del "Estado", sino, en general, de "los poderes públicos". De acuerdo con lo expuesto en los puntos anteriores, en el caso de los centros a los que el señor Diputado se refiere, es a la Comunidad Autónoma de Canarias a la que corresponde determinar si ha lugar a ayudas con cargo a fondos públicos y en qué cuantía, dentro del respeto a los principios constitucionales y a las normas básicas que resulten aplicables.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.723-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a necesidad de actuación inmediata del Ministerio de Educación y Ciencia para los niños gitanos de Bujalance (Córdoba), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En cuanto a la primera parte de la pregunta, resulta obvio, atendido su contenido, que no es al Gobierno de la nación al que corresponde la respuesta, máxime si se tiene en cuenta que las autoridades provinciales a las que el señor Diputado sin duda se refiere dependen de la Junta de Andalucía, y las competencias sobre esta materia corresponden a la Comunidad Autónoma en virtud de lo establecido en el Estatuto de Autonomía y Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios en materia educativa a la citada Comunidad.

2. En cuanto a la segunda parte de la pregunta, entiende el Gobierno que, de contestarla, se extralimitaría en sus funciones entre las que no se encuentra la de indicar, siquiera sea por vía indirecta y de sugerencia, como han de proceder las Comunidades Autónomas en asuntos

que, como se ha apuntado, son de su plena competencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.693-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre cobertura de estaciones de radar del archipiélago canario y situación de las mismas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El archipiélago canario dispone actualmente de dos asentamientos que proporcionan cobertura radar a la aviación civil, uno situado en el Pico de las Nieves, en Gran Canaria, y otro en el aeropuerto de Las Palmas.

El primero dispone de radar primario y secundario para cobertura en ruta y el segundo de radar primario y secundario para cobertura de aproximación.

En cuanto a las previsiones de nuevas instalaciones puede señalarse que existe, por un lado, la previsión por parte del Ministerio de Defensa en coordinación y cooperación con el de Transportes, Turismo y Comunicaciones de reemplazar los equipos del actual asentamiento del Pico de las Nieves por otros más modernos que sean a la vez de utilidad a las aviaciones civil y militar y por otro la de instalar un radar primario y secundario de aproximación en el aeropuerto de Tenerife Sur, un primario y secundario nuevo en el aeropuerto de Las Palmas, y una secundario de ruta para complementar el primario/secundario del Pico de las Nieves y proporcionar redundancia adicional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.690-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre inversiones

que prevé en cada provincia canaria el Plan de la CTNE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con la expresada pregunta se le puede precisar al señor Diputado que la Compañía Telefónica tiene previsto invertir en el archipiélago canario, durante los años contemplados en su plan cuatrienal concertado 1983/86, un total de 27.459 millones de pesetas.

La inversión anterior se concreta en instalaciones y obras determinadas que se corresponden con unos desembolsos anuales por provincias distribuidos de la siguiente forma:

	1983	1984	1985	1986
Las Palmas	1.866	3.148	1.521	2.515
Sta. Cruz de Tenerife	2.637	1.690	1.425	3.291

El resto de la inversión es imputable a obras e instalaciones que dan operatividad al conjunto, afectan a las dos provincias en cuestión o son gestionadas a nivel nacional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.679-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre medidas correctoras del déficit público, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Entre los objetivos económicos fijados por el Gobierno para 1984 se encuentra la reducción del déficit de las Administraciones públicas en un 0,5 por ciento respecto al PIB, es decir, es pasar del 6 al 5,5 por ciento.

El Gobierno no ha revisado este objetivo, que, en consecuencia, espera cumplir. Ha de hacerse constar, que el hecho de que el déficit de caja del Estado, se eleve a finales del mes de abril a 735.000 millones de pesetas, no implica que su comportamiento en estos primeros cuatro meses sea extrapolable al resto del ejercicio económico.

Hay que tener en cuenta que el déficit del Estado se forma a través de una corriente de ingresos y otra de pagos, cuyo comportamiento en ambos casos no es regular en el tiempo, por lo que no es correcto afirmar que los

datos oficiales del déficit del Estado en el primer cuatrimestre de 1984 están por encima de las previsiones iniciales del Gobierno, ya que la previsión-objetivo del Gobierno es anual, con independencia de las irregulares variaciones que las cifras mensuales puedan proporcionar.

No obstante, el Gobierno está estudiando y adoptando diversas medidas en el ámbito normativo y de la gestión, con objeto de conseguir el objetivo previsto de contención del déficit a través de los ingresos como de los gastos públicos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.705-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, sobre causas que han impedido que no se hayan iniciado las obras de construcción de la estación terminal de autobuses de Las Palmas de Gran Canaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los inconvenientes administrativos que han impedido que las obras de la estación de autobuses de Las Palmas de Gran Canaria se hayan iniciado en 1983 son los siguientes:

— El Ayuntamiento aún no dispone del solar en que está previsto ubicar la estación. Este requisito es indispensable para que se pueda iniciar la tramitación del expediente de contratación de la obra.

— El proyecto de la estación ha exigido numerosas consultas con el Ayuntamiento con objeto de adecuar los deseos de éste a los recursos económicos disponibles. Con este objeto, el presupuesto del proyecto ha tenido que ser modificado tres veces.

En la actualidad existe un acuerdo con el Ayuntamiento sobre las características definitivas de la estación de autobuses en sus aspectos arquitectónicos y, con objeto de conseguir nuevas reducciones del presupuesto de ejecución de la obra, se convocará un concurso de proyecto y obra sobre la base de la última versión del proyecto redactado por la Dirección General de Infraestructura del Transporte.

2. Como se ha indicado anteriormente, el Ayuntamiento no dispone aún de la propiedad de todo el solar necesario para la construcción de la estación de autobuses. Se ha comunicado al Ayuntamiento que si este requisito no se ha cumplido el 1 de septiembre próximo, no podrán iniciarse las obras de la estación durante el presente año.

No obstante, tanto el Ayuntamiento de Las Palmas como el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones tienen la intención de colaborar al máximo de sus posibilidades en la realización de este proyecto, sin olvidar la necesaria intervención y decisión en el tema por parte de la Comunidad Autónoma, a la que corresponde la competencia en la materia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.724-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Sebastián García Tomás, sobre la línea férrea Huesca-Canfranc, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La posición del Gobierno sobre la cuestión planteada ha sido fijada únicamente en el Contrato-Programa entre el Estado y la RENFE (1984-86), al expresar, en relación con todas las líneas calificadas como altamente deficitarias, que considera necesario proceder al cierre total o parcial de las mismas, previa sustitución de los servicios por otros de mayor viabilidad económica, si el resultado de los estudios económico sociales sobre su futuro confirma las previsiones anteriores.

La decisión del mantenimiento total o parcial del servicio que, en su caso, pueda adoptar el Gobierno respecto de algunas de las líneas altamente deficitarias será tomada antes del día 1 de octubre de 1984, a la luz de las propuestas que presente el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones no más tarde del 30 de agosto de 1984, y, por consiguiente, para la fundamentación de las citadas propuestas el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por medio del Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones, realizó los estudios pertinentes en comunicación permanente con las Comunidades Autónomas. Los estudios se han remitido a los Consejeros de Transportes de las Comunidades Autónomas y a los Delegados del Gobierno en las mismas para ser informados en el plazo de un mes. Simultáneamente se han remitido al Ministerio de Defensa y al de Asuntos Exteriores en casos como el de Huesca-Canfranc para que informen sobre ellos. Una vez recibidas las respuestas será elaborada la propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que será elevada al Gobierno, momento en el cual éste podrá concretar su posición.

2. El Gobierno español no tiene constancia efectiva

de que Francia haya modificado su posición de fondo aunque sí ha admitido, a petición de las autoridades regionales, la conveniencia de estudiar en profundidad las ventajas y desventajas de toda índole que implicaría la reapertura del enlace internacional.

En el mes de noviembre se planteó al Ministro de Transportes francés la necesidad de analizar conjuntamente los problemas de tránsito de las mercancías españolas por territorio francés y se acordó verbalmente la constitución de un grupo mixto que abordase esta tarea desde una perspectiva global —carretera ferrocarril—; sin embargo, habiendo designado España al Director General de Transportes Terrestres para presidir a los componentes españoles del grupo citado, no se ha recibido respuesta oficial y el mismo no ha iniciado sus trabajos.

3. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones no ha encomendado a nadie el estudio de tal iniciativa ni la ha emprendido por sí mismo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2710-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre puertos refugios canarios; tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

- «1. No.
2. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
3. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre ayudas y préstamos que concedió en 1983 el Fondo Nacional de Protección al Empleo en cada provincia canaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que las ayudas y préstamos concedidos por la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo en las provincias canarias para el año 1983 suponen un total de 439,1 millones de pesetas para un número de beneficiarios de 2.766. El desglose por conceptos, provincias, beneficiarios y cuantías es el que aparece en el cuadro número 1 que se adjunta, y el desglose por programas de la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo y por tipos de ayudas, para el conjunto de la Comunidad Autónoma, es el que aparece en el cuadro número 2, que también se acompaña.

2. Que con estas ayudas y préstamos se han creado o mantenido 394 puestos de trabajo en las provincias canarias; se ha colaborado en la jubilación anticipada de 91 trabajadores, y se han subvencionado puestos en guarderías infantiles laborales para 2.281 niños.

3. Que las ayudas y préstamos concedidos en las provincias canarias suponen el 1,7 por ciento del total de ayudas y préstamos concedidos por la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo. Dicha Unidad Administradora no distribuye sus ayudas regional o provincialmente, sino que las concede en función de las solicitudes que recibe que sean informadas favorablemente y de sus disponibilidades presupuestarias.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

CUADRO NUMERO I

RELACION DE AYUDAS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE PROTECCION AL TRABAJO EN CADA PROVINCIA CANARIA EN EL AÑO 1983

	Provincia	Núm. beneficiarios (trabajadores)	Cuantía
Sociedades cooperativas			
Universidad del Conductor	Las Palmas.	13	3.750.000
San Honorato	S. Cruz Tenerife.	6	3.600.000
Agache	S. Cruz Tenerife.	7	4.550.000
Ruymán	S. Cruz Tenerife.	45	21.600.000
Subvención intereses			
	Las Palmas.	2	480.000
	S. Cruz Tenerife.	106	3.316.895
Formación socioempresarial			
	Las Palmas.		277.000
	S. Cruz Tenerife.		3.837.000
Desarrollo local			
Larsa	S. Cruz Tenerife.		73.520.000
Jubilaciones anticipadas			
Insular Nitrógeno	Las Palmas.	1	3.273.560
Sical	Las Palmas	5	8.164.768
Litografías A. Romero	S. Cruz Tenerife.	8	22.741.483
Henry Colomer, S. A.	Las Palmas.	2	3.570.410
CITA, S. A.	S. Cruz Tenerife.	5	8.543.772
Transportes Interurbanos	S. Cruz Tenerife.	26	56.044.280
Insular de Nitrógeno	Las Palmas.	20	29.703.798
Lloret y Linares	Las Palmas.	6	9.392.494
Pago de cuotas (Para completar período de carencia para pensiones de invalidez o jubilación)			
Antonio Rojas	Las Palmas.	1	343.424
Francisco Valerón	Las Palmas.	1	142.462
José Arjona	Las Palmas.	1	171.949
Carmen Santana	Las Palmas.	1	275.804
Reconversión industrial			
Astilleros Canarios	Las Palmas.	14	33.732.378

	Provincia	Núm. beneficiarios (trabajadores)	Cuantía
Guarderías laborales			
José López Suárez	Las Palmas.	101	606.000
Sagrado Corazón de Jesús	S. Cruz Tenerife.	149	894.000
San José	S. Cruz Tenerife.	101	606.000
Miramar	S. Cruz Tenerife.	129	774.000
Blanca Nieves	Las Palmas.	200	1.200.000
Los Siete Cisnes	S. Cruz Tenerife.	99	594.000
Los Siete Cisnes	S. Cruz Tenerife.	115	2.415.000
Jardín de Infancia San Fernando	Las Palmas.	375	7.481.232
Sagrado Corazón de Jesús	S. Cruz Tenerife.	149	4.077.981
La Alegría	S. Cruz Tenerife.	69	1.063.359
José López Suárez	Las Palmas.	101	2.959.199
San José	S. Cruz Tenerife.	101	2.121.000
Miramar	S. Cruz Tenerife.	149	3.129.000
Pinocho	Las Palmas.	137	2.877.000
Blanca Nieves	Las Palmas.	200	6.289.580
Bambi	Las Palmas.	106	2.933.460
Minusválidos			
Trabajadores autónomos (SS)			
Julián Jiménez Moreno	Las Palmas.	1	44.955
Ramón Suárez Franchy	Las Palmas.	14	499.275
TAS			
Ramón Umpiérrez Martín	Las Palmas.	1	579.000
Prudencio González R.	Las Palmas.	1	600.000
Marcial Hernández Expósito	Las Palmas.	1	498.390
Juan Mesa Mesa	S. Cruz Tenerife.	1	600.000
José Antonio Dorta	S. Cruz Tenerife.	1	350.000
Autidio Reyes Barrera	S. Cruz Tenerife.	1	440.000
Manuel J. Barrera	S. Cruz Tenerife.	1	385.000
Francisco Curbelo	S. Cruz Tenerife.	1	488.000
Agustín Hernández	S. Cruz Tenerife.	1	600.000
Miguel Ramos Farrais	S. Cruz Tenerife.	1	561.409
Teresa Machín Afonso	Las Palmas.	1	600.000
Aurelio Fleitas	S. Cruz Tenerife.	1	563.670
Demetrio Casanovas Cejas	S. Cruz Tenerife.	1	378.000
Luis Carmelo Díaz	Las Palmas.	1	358.800
Domingo Doble Meneses	S. Cruz Tenerife.	1	538.870
José L. Herrera Rodríguez	Las Palmas.	1	600.000
Angel Medina Santos	S. Cruz Tenerife.	1	380.977
Ignacio Díaz Hernández	Las Palmas.	1	600.000
Esteban Alonso González	S. Cruz de Tenerife.	1	600.000
Manuel Antonio Santana García	Las Palmas.	1	587.000
Angeles González	S. Cruz de Tenerife.	1	600.000
Asunción Sánchez Morales	Las Palmas.	1	530.937
Julián Jiménez Moreno	Las Palmas.	1	600.000

	Provincia	Núm. beneficiarios (trabajadores)	Cuantía
Blas Trujillo Luis	S. Cruz Tenerife.	1	600.000
Iluminada de Vera Santana	Las Palmas.	1	562.771
Horacio Afonso García	S. Cruz Tenerife.	1	596.552
Francisco Luis Acosta	S. Cruz Tenerife.	1	400.000
Francisco Vera García	S. Cruz Tenerife.	1	495.504
Rosario Ríaz Felipe	S. Cruz Tenerife.	1	600.000
Manuel R. Ibáñez García	S. Cruz Tenerife.	1	600.000
Carmen Martín Hernández	S. Cruz Tenerife.	1	68.650
Mari Carmen García Luis	S. Cruz Tenerife.	1	525.000
Gregorio Rodríguez	S. Cruz Tenerife.	1	402.698
Bonificación cuotas (CEE)			
Ramón Suárez F.	Las Palmas.	14	340.525
Ramón Suárez Franchy	Las Palmas.	12	5.907.383
Ramón Suárez Franchy	Las Palmas.	14	499.275
Puesto de trabajo			
Ramón Suárez Franchy	Las Palmas.	14	466.676
Ramón Suárez Franchy	Las Palmas.	14	933.352
Ramón Suárez Franchy	Las Palmas.	14	700.014
Mujer trabajadora			
Angeles Torrecabota	Las Palmas.	1	400.000
Magdalena Pintor	S. Cruz Tenerife.	1	500.000
Ana María Mesa	S. Cruz Tenerife.	1	500.000
Empleo juvenil			
Desarrollo Industrial Canarias	S. Cruz Tenerife.	1	32.917
Desarrollo Industrial Canarias	S. Cruz Tenerife.	1	99.650
Novamor, S. A.	S. Cruz Tenerife.	1	139.583
Galletas Burgos	S. Cruz Tenerife.	1	34.914
Galletas Burgos	S. Cruz Tenerife.	1	62.038
Nutrición Canaria	Las Palmas.	1	1.651
Nucasa	Las Palmas.	1	132.094
Nucasa	Las Palmas.	1	166.083
E. I. Ahemón, S. A.	Las Palmas.	1	142.156
E. I. Ahemón, S. A.	Las Palmas.	1	35.992
Sodicán	S. Cruz Tenerife.	2	40.716
Sodicán	S. Cruz Tenerife.	2	142.248
Gestoría R. Blanco	S. Cruz Tenerife.	1	27.405
Gestoría R. Blanco	S. Cruz Tenerife.	1	92.678
E. I. Ahemón, S. A.	Las Palmas.	1	27.185
Novamor, S. A.	S. Cruz Tenerife.	1	91.969
Sodicán	Las Palmas.	4	38.710
Sodicán	Las Palmas.	4	200.000

	Provincia	Núm. beneficiarios (trabajadores)	Cuantía
Galletas Burgos	S. Cruz Tenerife.	1	21.633
Galletas Burgos	S. Cruz Tenerife.	1	93.607
Actividades extraordinarias			
Trabajadores de las flotas jardineras (Fuerteventura y Lanzarote)	Las Palmas.	54	1.820.000

CUADRO NUMERO 2

AYUDAS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS POR EL FONDO NACIONAL DE PROTECCION AL TRABAJO EN 1983 EN LAS PROVINCIAS CANARIAS. DESGLOSE POR PROGRAMAS

Sociedades laborales y trabajo autónomo	Tipo de ayuda	N.º benef.	Cuantía
I. Apoyo al empleo de Cooperativas			
— Cooperativas	Préstamo	71	33.500.000
— Subvención de intereses	Subvención	108	3.796.895
— Formación socioempresarial	Subvención	—	4.114.000
II. Promoción de iniciativas locales para la creación de empleo			
	Subvención	—	73.520.000
III. Apoyo a la jubilación de trabajadores			
— Jubilaciones de empresas en crisis	Subvención	73	218.323.535
— Pago de cuotas	Subvención	4	933.639
— Reconversión industrial	Subvención	14	33.732.378
IV. Guarderías infantiles laborales			
	Subvención	2.281 (*)	40.020.811
V. Integración laboral del minusválido			
	Subvención	130	26.282.683
VI. Protección de grupos específicos de trabajadores			
— Mujer con responsabilidades familiares	Préstamo	3	1.400.000
— Jóvenes que busquen primer empleo	Subvención	28 (*)	1.623.229
VII. Asistencia económica extraordinaria al trabajador			
	Subvención	54	1.820.000
TOTAL		2.766	439.067.170

(*) Número de niños.

PE 2.709-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre promoción turística y comercial de varias Comunidades Autónomas en el extranjero, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones no ha autorizado la realización por las Comunidades Autónomas de Campañas de Promoción Turística en el extranjero. Si ha tenido conocimiento de algunas de ellas, a veces de manera directa porque alguna de las Comunidades lo ha informado, y otras de manera indirecta al aparecer los anuncios y actividades en la Prensa de los diversos países.

2. El Gobierno considera que la promoción exterior del turismo es competencia exclusiva del Estado y que, en consecuencia, debe ser organizada por éste a través de los órganos correspondientes, es decir, la Secretaría General de Turismo y las Oficinas Españolas de Turismo en el Exterior. Sin perjuicio de las facultades reconocidas en los Reales Decretos de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas, en materia de turismo, en los que se les autoriza a "realizar actividades de promoción del turismo de su ámbito territorial en el extranjero, sujetándose a las normas y directrices que al efecto establezca la Administración Central del Estado, pudiendo recabar para ello la cooperación de las oficinas y representaciones de la Administración del Estado en el extranjero".

Ahora bien, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones considera que si los proyectos de promoción exterior que pudieran presentar las Comunidades Autónomas a la Secretaría General de Turismo fueran integrables en el Plan General de Promoción Turística que anualmente prepara ésta, no habría ningún inconveniente en que parte de dichas actividades fueran subvencionadas.

3. El Gobierno no está subvencionando las actividades internacionales de las Comunidades Autónomas; tan sólo en un caso de los señalados en el apartado anterior, la Secretaría General de Turismo ha financiado actividades de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de Andalucía, por un importe total de cinco millones de pesetas. Dicho dinero no fue entregado directamente a la Consejería, sino remitido a las ONETS de Estados Unidos para atender a gastos de la Embajada de promoción turística andaluza en Estados Unidos, que tuvo lugar durante el pasado mes de marzo.

4. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones entiende que la promoción exterior del turismo es competencia exclusiva de la Administración Central del Estado. En consecuencia, no está previsto transferir fondos de las partidas de promoción a las Comunidades Autónomas. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones entiende que los procesos de transferencia se han llevado a cabo a través de Comisiones Mixtas y de

los Decretos de Transferencias. Sin embargo, como se ha señalado anteriormente, la Secretaría General de Turismo puede colaborar en la financiación de algunas actividades de las Comunidades Autónomas, siempre y cuando los proyectos de éstas sean integrables en el Plan que anualmente prepara dicha Secretaría General de Turismo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.684-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre servicios de Obras Públicas y Urbanismo que han quedado, en la provincia de Gerona, dependiendo de la Administración central, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1 y 2. Los servicios y organismos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que hay actualmente en la provincia de Gerona son los siguientes:

Dirección Provincial.—Avenida Jaime I, 41.

IPPV.—Avenida Jaime I, 41.

Jefatura de Puertos y Costas.—Avenida Jaime I, 41.

Oficina de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, con sede en Barcelona.—Calle Norte, 13.

Oficina de Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, con sede en Barcelona.—Calle Remances, 1 (antes Codo).

Oficina de la Demarcación Regional de Carreteras de Cataluña, con sede en Tarragona.—Plaza de la Independencia, 10 (provisionalmente hasta que se adecúe, Ronda de Fernando Ruig, 24).

3. Los funcionarios que hay actualmente en estas unidades son 22.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.688-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre convenios

Laboratorio INCE.—Polígono Gornal. Hospital de Llobregat.
 Jefatura de Puertos y Costas.—Aragón, 383.
 Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental.—Vía Layetana, 33.
 Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental.—Aragón, 383.
 Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental.—Beethoven, 15.
 Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.—Vía Layetana, 10 bis.
 Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.—Aragón, 383.
 Servicio Geológico.—Beethoven, 15.
 Oficina de la Demarcación Regional de Carreteras de Cataluña, con sede en Tarragona.—Maestro Nicolau, 19.
 Junta del Puerto.—Puerta de la Paz, 1.

PE 2.686-II
 Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbella, sobre servicios de Obras Públicas y Urbanismo que han quedado, en la provincia de Barcelona, dependiendo directamente de la Administración central, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:
 «1 y 2. Los Servicios y Organismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que hay actualmente en la provincia de Barcelona son los siguientes:
 Dirección Provincial.—Maestro Nicolau, 19.
 IPPV.—Rambal de Santa Mónica, 10.
 Inspección de Servicio.—Mallorca, 264.

	1982	1983
Fondos enviados millones % sobre %paro registrado	23,0	2,4
Fondos enviados millones % sobre % paro registrado	48,3	1,8
TOTAL	71,3	4,3
Las Palmas	2,1	3,4
S. C. de Tenerife	4,5	2,6
	6,6	6,0
	1,7	4,3

FONDOS ENVIADOS A LAS PROVINCIAS CANARIAS POR CONVENIOS DEL INEM CON CORPORACIONES LOCALES

Madrid, 25 de junio de 1984.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Las provincias canarias para el año 1984 serían 298,0 millones de pesetas.»

5. Que, para la realización de Convenios del INEM con Corporaciones locales y Comunidades Autónomas en el año 1984, en la distribución inicial de fondos se ha asignado a la provincia de Las Palmas un total de 137,0 millones de pesetas, y a la provincia de Santa Cruz de Tenerife un total de 86,6 millones de pesetas, lo que supone un total de 223,6 millones para el conjunto de la Comunidad Autónoma. Este total está previsto que se incrementa con fondos provenientes de otros Convenios en 74,4 millones de pesetas, con lo que el total asignado a las provincias canarias para el año 1984 serían 298,0 millones de pesetas.

«1. Que los fondos asignados y pagados por empleo comunitario en el conjunto nacional fueron 24.256,0 millones de pesetas en el año 1982 y 42.511,5 millones de pesetas en el año 1983.

2. Que los fondos del empleo comunitario se destinaban a aquellas zonas geográficas en las que el paro estacional de los trabajadores eventuales de la agricultura fuese superior a la media nacional y donde el número de éstos fuese proporcionalmente superior al de otras zonas agrarias. Las provincias canarias no recibieron fondos del empleo comunitario en los años 1982 y 1983 por no estar incluidas entre las más afectadas por el desempleo estacional agrícola.

3. Que las entidades destinatarias y pagadas en el conjunto nacional por Convenios del INEM con Corporaciones locales fueron 1.077,0 millones de pesetas en 1982 y 4.811,3 millones de pesetas en 1983.

4. Que, las cantidades asignadas y pagadas en cada una de las provincias canarias por Convenios del INEM

3. Los funcionarios que hay actualmente en estas unidades son 126 funcionarios del Estado y 23 pertenecientes a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.713-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, sobre coeficiente de proporcionalidad del personal retirado de los Cuerpos de Gestión Postal y Telecomunicación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se observa una inexactitud, pues el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación no tiene asignado el índice 10 de proporcionalidad, sino el 8, tal como consta en los Presupuestos Generales del Estado de 1979, año en que fue creado dicho Cuerpo, aprobados por la Ley 1/1979, de 19 de julio, y ha sido mantenido por las Leyes de Presupuestos de años sucesivos.

Los funcionarios integrantes de dicho Cuerpo y de Auxiliares Técnicos, ambos creados, entre otros, por la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, han causado siempre, desde la entrada en vigor de dicha Ley, el 1.º de febrero de 1979, pensiones de jubilación y a favor de sus familias en las cuantías derivadas de sus respectivos índices de proporcionalidad, 8 y 4, respectivamente, y sus pensiones han sido actualizadas todos los años con los incrementos determinados por las Leyes de Presupuestos del Estado de cada año y que porcentualmente han sido los siguientes cuando se ha tratado de una sola pensión percibida por el beneficiario o, siendo varias, las causadas en estos Cuerpos tenían el carácter de principal:

	Porcentaje				
	1980	1981	1982	1983	1984
Cuerpo de gestión	12,5	12	10	16	8
Auxiliares técnicos de primera	13,2	12	10	31	8
Auxiliares técnicos de segunda	10,5	12	10	31	8

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.718-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaiás Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre nuevas tecnologías en las centrales térmicas de carbón, especialmente en Andorra (Teruel), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se encuentra en fase de estudio, y en muchos casos en etapa de ensayo, la aplicación de diversas tecnologías para la utilización de carbones de baja calidad, y en particular de los lignitos con alto contenido en azufre. Según el plazo de su eventual aplicación (en el supuesto de resultados satisfactorios en los estudios y ensayos previos) puede hablarse de tecnologías a corto, medio o largo plazo.

Como tecnología del primer grupo se encuentra el lavado de los carbones. La inyección de aditivos en los hogares de las calderas, aunque de aplicación relativamente rápida, parece descartada de las condiciones de combustión de Andorra.

En diversas instalaciones mineras de Aragón se encuentran en ensayo distintos sistemas de depuración de los lignitos por métodos físicos, algunos de ellos en plantas piloto. Las pruebas tienen por objeto la eliminación de la fracción más alta posible del azufre piritico existente en el carbón. Como ventaja adicional, al ir asociada la eliminación de una cierta cantidad de materia mineral, se conseguiría una mejora en la potencia calorífica del carbón lavado.

Con objeto de coordinar trabajos y esfuerzos en este campo, la Diputación de Aragón ha constituido un grupo de trabajo denominado "Comisión para Investigación del Carbón de Aragón", en la que participan tanto las empresas mineras productoras como las consumidoras de los lignitos aragoneses y que considerará todos los aspectos relacionados con su empleo más adecuado, tanto técnica como ambientalmente.

La desulfuración de los gases de combustión podría constituir una técnica de utilización a medio plazo. Aunque presenta fuertes condicionantes técnicos y económicos y serios problemas ambientales derivados de su operación, está siendo objeto de estudio para su posible aplicación a la central térmica de Andorra. Tras las pruebas realizadas recientemente en una planta piloto de Dina-

marca, se espera disponer en breve de una oferta detallada de un sistema de absorción por atomización/secado, con menor consumo de agua que los procesos húmedos convencionales y con producción de un subproducto seco. El proceso hace uso de elevadas cantidades de cal viva y habrá de establecerse su comparación con otros sistemas industriales.

A largo plazo y pensando especialmente en nuevas instalaciones, la combustión en lecho fluido (atmosférica o a presión) se presenta como una tecnología atractiva. Utilizando en el proceso un lecho contenido en material absorbente (caliza o dolomita) es posible alcanzar altas retenciones del azufre existente en el combustible. La experiencia industrial no abarca, hasta el momento, más que a calderas de pequeña potencia, pero es objeto de continua atención. Por ello, la empresa propietaria de la central de Andorra se encuentra realizando pruebas (a punto de concluir) en una planta piloto de tipo presurizado en Suecia, quemando lignitos en Teruel, con objeto de evaluar las posibilidades de esta tecnología y obtener los parámetros de diseño de una posible planta industrial futura. Su aplicación a calderas existentes implicaría modificaciones demasiado profundas para resultar práctica.

Finalmente, con el fin de aprovechar carbones difícilmente explotables, se encuentra en estudio la utilización de la tecnología de gasificación subterránea, en una fase de estimación de la viabilidad de esta técnica. Asimismo, se mantiene una atención particular en los procesos convencionales de gasificación de carbón, aunque parece lejano su futuro en la generación energética.

Por último, dentro de los proyectos de investigación y desarrollo que se presentan a la Oficina de Coordinación, de Investigación y Desarrollo Electrotécnico (OCIDE), se presta especial atención a los que van dirigidos a reducir el efecto medioambiental de las centrales que usan lignito.

Aunque se dispone de algunos resultados de los diversos procesos ensayados, no se ha llegado todavía a conclusiones definitivas en relación con su aplicación a gran escala. Por ello, no existen de momento elementos de juicio que aconsejen modificar el actual sistema de operación de las centrales. Como consecuencia, la alternativa práctica actual en la combustión de carbones de baja calidad consiste en su mezcla con combustibles limpios a fin de conseguir unas características ambientales aceptables de los productos de combustión.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Fernández-Escandón Álvarez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas adoptadas para que se indemnice adecuadamente a las víctimas de los recientes ametrallamientos de barcos españoles en el Golfo de Vizcaya, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación a la pregunta, deben presentarse las siguientes observaciones:

1. En cuanto al barco de Ondarroa "Valle de Atxondo" como ya se ha hecho público en contestación a otras preguntas formuladas en el Congreso, el Gobierno ha prestado una importante ayuda para que los perjuicios por la acción del barco de guerra francés tramiten, ante los tribunales del país vecino, el oportuno requerimiento de indemnización por los daños y perjuicios sufridos.

Es de esperar, por lo tanto, que las víctimas de esta acción reciban en breve una justa indemnización por parte de los responsables de un hecho contrario a las normas jurídicas internacionales.

Los trabajadores, disponen del Seguro de Desempleo, incluso, dos marineros contratados por menos de 6 meses, van a contar con una subvención especial, equivalente al seguro de desempleo.

2. Respecto al barco de pesca artesanal "Cruz del Mar" hay que hacer notar, que el incidente ocurrió en la zona del banco canario-sahariano, a unas cuatro millas de la costa, en noviembre de 1978.

El ametrallamiento de este pesquero produjo siete víctimas, siendo tres los supervivientes.

La jurisdicción de la zona marítima de Las Palmas instruyó la correspondiente causa, pero en ella no se pudo determinar la bandera ni la identidad del barco atacante.

Los familiares de las víctimas recibieron, aparte de los hechos derivados del sistema de la Seguridad Social, ayudas de las autoridades pesqueras y de la Marina.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, sobre oportunidades del personal dependiente del Patronato de la F.P.,

concretamente del administrativo, auxiliar y subalterno en paralelismo con el colectivo del profesorado, para la posibilidad de consolidar su situación profesional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Patronato de Promoción de la Formación Profesional, Organismo vinculado al Ministerio de Educación y Ciencia, como es obvio, no fija las normas de acceso a la Función Pública, sino que se limita a cumplirlas emanadas de la Presidencia del Gobierno.

2. La razón por la que no se ofrecen idénticas oportunidades al personal no docente —interino y contratado— del Patronato que al Profesorado para consolidar su situación, no es otra que la diferente normativa vigente para ambos colectivos. A tenor de lo establecido en el Real Decreto ley 22/77, de 30 de marzo y en la Ley 70/78, de 26 de diciembre, el acceso a los Cuerpos y Escalas de personal no docente sólo puede realizarse mediante oposición libre, y no mediante pruebas restringidas como excepcionalmente, se han venido admitiendo para el personal docente.

3. En el año 1979 el Patronato convocó oposición restringida para que buena parte de su personal consolidase su situación, convirtiéndose en personal de carrera. Si después no se han convocado otras pruebas análogas sólo es debido a la imposibilidad marcada por la Ley. En el año 1982, el Patronato solicitó autorización para ampliar su plantilla y convocar pruebas selectivas para 40 plazas de la Escala Administrativa, 215 de la Escala Auxiliar y 241 plazas de la Escala Subalterna, ampliación y convocatoria que fueron aprobadas por el Consejo de Ministros en su reunión de 15 de diciembre de ese mismo año. Por imperio de la normativa vigente, dichas pruebas selectivas tenían que ser libres, con un turno de reserva de hasta el 25 por ciento como máximo, para el personal interino y contratado. Estas pruebas a petición de los representantes del personal afectado —centrales sindicales y Asociaciones de Personal no docente— han sido pospuestas, en espera de encontrar una solución más favorable a los mismos.

4. El Patronato, al igual que ha hecho Presidencia del Gobierno, por la Orden de 22 de febrero de 1984 («B. O. E.» del 27) se propone convocar pruebas selectivas, por el turno de reserva a que se refiere la Disposición adicional quinta, punto 2 del Real Decreto-ley 22/1977 de Presupuestos, a las que podrá concurrir el personal del Organismo que estuviere prestando servicio el 27 de abril de 1977 y continúe prestandolo en la fecha de publicación de la convocatoria. El número de personas en estas condiciones es inferior a 50.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Aznar López, sobre oposición de profesores de EGB, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La pregunta que dirige al Gobierno el señor Aznar López está formulada en términos tan ambiguos que podría contestarse, a su vez, con otra pregunta: ¿Qué entiende el señor Diputado por "otorgar las plazas correspondientes" y a qué convocatoria específica se refiere?»

No obstante, se exponen a continuación los criterios generales vigentes en la Administración educativa para la convocatoria de oposiciones a plazas de profesorado de Educación General Básica:

1. El Ministerio de Educación y Ciencia, previa conformidad de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con funciones transferidas en materia de educación, respecto a las vacantes correspondientes a dichas Comunidades y con informe de la Comisión Superior de Personal, procedió, por Orden de 8 de marzo de 1984 («B. O. E.» del 15) a la convocatoria de provisión de plazas del Cuerpo de Profesores de EGB.

En esta convocatoria se establecieron las bases generales a las que deberían ajustarse las convocatorias específicas del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Organos competentes de las Comunidades Autónomas.

El número de plazas convocadas en expectativa de ingreso fue de 8.585, de las cuales corresponden 1.536 al Ministerio de Educación y Ciencia, 3.178 a Cataluña, 700 al País Vasco, 645 a Galicia, 1.050 a Andalucía, 696 a Canarias y 780 a la Comunidad Valenciana.

2. Por Orden de 9 de marzo de 1984 («B. O. E.» del 19) se convocó el concurso oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB correspondiente a la convocatoria específica del Ministerio de Educación y Ciencia.

La distribución de las plazas por Comunidades Autónomas fue la siguiente:

Aragón, 45; Asturias, 105; Baleares, 160; Cantabria, 15; Castilla y León, 75; Castilla-La Mancha, 350; Extremadura, 96; La Rioja, 25; Madrid, 402; Murcia, 199; Navarra, 43; Ceuta, 14 y Melilla, 7.

3. El criterio para determinar el número de plazas no ha sido el número de provincias de cada Comunidad ni siquiera el nivel demográfico de la misma. El criterio es simplemente la existencia de vacantes presupuestarias en la plantilla de cada Comunidad Autónoma. Es decir, el número de plazas que ya existen, pero que no están cubiertas por funcionarios de carrera.

Por razones ajenas al sistema de oposiciones existen Comunidades donde la inmensa mayoría de las plazas están cubiertas por funcionarios de carrera debido a los saldos positivos de los concursos de traslados. Como consecuencia el número de plazas convocadas a oposiciones en estas Comunidades ha tenido que ser forzosamente

limitado, en relación a otras, en donde el número de vacantes existentes permite una mayor amplitud en la convocatoria de oposiciones.

4. Cabe señalar, finalmente, que la convocatoria de oposiciones es un tema independiente de las ampliaciones de plantilla o asignaciones de cupo de profesores a las distintas Comunidades, acción en la que se contemplan las necesidades educativas de cada zona, atendiendo a indicadores de orden social, demográfico, etcétera, y que, por otra parte, también puede ser causa de oferta de empleo, en cuanto se produce un incremento en el número de dotaciones, independientemente de su utilización, con profesorado de carrera o interino. Tema éste que, obviamente, no se plantea en las convocatorias de oposiciones con las que se trata de posibilitar a los aspirantes el acceso a un cuerpo de funcionarios con cargo a dotaciones ya existentes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.672-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, sobre presupuestos para investigación durante el año 1983 para Extremadura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Independientemente del presupuesto ordinario del Centro de Investigaciones Agrícolas de Badajoz, dentro de la Programación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobada para el trienio 1982-84, existe un programa titulado "Mejora y evaluación de pastos y cultivos forrajeros. Modelos alternativos de ganadería extensiva", en el que participan coordinadamente un total de 60 investigadores de diversos Centros del Organismo.

Este programa tuvo en 1983 una financiación de 9.791.181 pesetas de las cuales 300.000 fueron asignadas por el coordinador del programa al Centro de Investigaciones Agrícolas de Badajoz.

Al tratarse de un programa de investigación realizado en coordinación, sus resultados científicos son el conjunto de resultados articulados de los diferentes proyectos que engloba el programa.

Puesto que el programa tiene una duración de tres años, los resultados del mismo sólo pueden darse como definitivos en el año 1985.

Por otra parte, la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica se asignó en los Presupuestos de 1983 a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el

marco de su política de financiación del desarrollo de la investigación, la cifra global de 84.391.835 pesetas desglosadas en las siguientes partidas:

— Proyectos de investigación	28.524.000
— Infraestructura general	18.577.835
— Infraestructura de la Comunidad Autónoma	36.100.000
— Compensación por encarecimiento del \$ USA	1.190.000

Asimismo y en concepto de Fondo de Investigaciones Universitarias se ha destinado a la expresada Comunidad Autónoma la cantidad de 11.142.710 pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.670-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, sobre puestos escolares de Formación Profesional en la provincia de Badajoz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Ejecución de la programación 1983 de obras

En 1983 se incluyeron en la programación de Formación Profesional las acciones que a continuación se relacionan, correspondientes a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A) Centros nuevos y grandes ampliaciones

Provincia	Localidad	Puestos
Badajoz	Badajoz. Polígono San Fernando	1.200
Badajoz	Llerena	360
Badajoz	Zafra	420
Badajoz	Jerez de los Caballeros (ampl.)	100
Badajoz	Almendralejo (ampliación)	160
Badajoz	Herrera del Duque	200
Cáceres	Cáceres. Avenida Cervantes	1.200
Cáceres	Cáceres	600
Cáceres	Trujillo	200
Cáceres	Navalmoral de la Mata	160
Cáceres	Alcántara	200
Cáceres	Coria (ampliación)	200

B) Obras de ampliación de servicios en centros existentes y grandes adaptaciones

Además de las ya mencionadas, fueron programadas importantes obras de ampliación de servicios y/o adaptación de centros existentes en:

- Don Benito.
- Plasencia.
- Jaraíz de la Vera.
- Hervás.
- Miajadas.
- Valencia de Alcántara.

Estas obras tuvieron como objeto la dotación de talleres o de servicios complementarios para adaptar los centros a la normativa vigente, así como adecuar su capacidad a las necesidades del alumnado de la zona.

C) Obras de reparación y mejora

Se programaron varias obras de reparación y mejora para distintos Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según el anexo que a continuación se detalla:

RAM-FP-1983

EXTREMADURA

BADAJOS

Localidad	Obra
Don Benito	Nivelación terreno, drenaje y almacén para materiales.
Jerez de los Caballeros	Obras menores.
Mérida	Adaptación y reforma.
Villafranca de los Barros	Obra menor.

CACERES

Localidad	Obra
Trujillo	Urbanización.
Plasencia	Reformas.
Navalmoral de la Mata	Acondicionamiento.
Trujillo	Reparaciones varias.
Coria	Calefacción y reparaciones.
Jaraíz de la Vera	Reparaciones varias.
Montehermoso	Reparaciones.

2. Ejecución de la inversión prevista

Al cierre del ejercicio económico del año 1983 se habían adjudicado las obras del Grupo A, correspondientes

a Llerena, Cáceres, Avenida de Cervantes, Trujillo, Navalmoral de la Mata, Alcántara y Coria, y todas las del Grupo B y las del Grupo C. Por lo demás todas las acciones programadas y no adjudicadas en 1983, debido a dificultades surgidas en los trámites de solar o proyecto, han sido incorporadas a la programación del año 1984, y siguen los trámites normales para su adjudicación durante el presente año, salvo el Centro de Herrera del Duque, que ha sido dado de baja en este año, debido a circunstancias de escolarización.

A la vista de las dificultades surgidas para llevar a cabo la adjudicación de todas las acciones previstas en el nivel de Formación Profesional, y al objeto de cumplir los objetivos de inversión de los créditos asignados a la Comunidad Autónoma de Extremadura, pareció aconsejable efectuar una propuesta de transferencia entre los de Formación Profesional y EGB por importe de 150 millones de pesetas. Esta propuesta fue aceptada y se adjudicaron obras de nuevos puestos de EGB por el importe antes citado.

Del resto de la inversión prevista para el nivel de Formación Profesional, a cierre de ejercicio de 1983, resultó un saldo de presupuesto de sólo 8 millones de pesetas, procedente casi en su totalidad de bajas de subasta, que en la actualidad se encuentra pendiente de la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para su incorporación al presupuesto vigente.

3. Ejecución del plan de equipamiento

Durante el año 1983 se han distribuido a distintos centros de FP de Extremadura lotes de mobiliario y equipo didáctico por importe de 94,1 millones de pesetas, y está pendiente de distribución una importante partida de equipamiento, cuya adjudicación se efectuó a finales de 1983.

Esta partida, cuya distribución se realizará en los próximos meses, y en todo caso con anterioridad al comienzo del curso 1984-85, está destinada a subsanar las deficiencias de los centros de este nivel en las dos provincias.

4. Las empresas adjudicatarias para el programa nacional de equipamiento 1983 (y, por tanto, también para Extremadura, pues se trata de concursos globalizados) han sido las siguientes:

Repuestos Menéndez, S. A. Calle General Aranz, 6. Madrid-27.

José Clotet Llorca. Calle Francisco Moragas, 71-75. Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Guillermo López Parrilla. Paseo Santa María de la Cabeza, 10. Madrid.

Roberto de la Fuente Rodríguez. Apartado 23029. Barcelona.

Distesa. Calle Puerto Rico, 6. Madrid-16.

Sabed. Calle Almansa, 73. Madrid-20.

Alecoop, S. Coop. Calle Loramendi, sin número. Mondragón (Guipúzcoa).

Izasa, S. A. Calle Aragón, 20. Barcelona.

Sicac, S. A. Calle Masferrer, 12. Barcelona.
Redondo y García, S. A. Paseo de las Delicias, 32. Madrid-7.

Gomensoro, S. A. Calle Verdad, 5. Madrid-19.

Areo Feu, S. A. Carretera Cartagena-La Palma, sin número. El Palmar (Murcia).

Comerinsa. Fuencarral, 101. Madrid.

Ladislao Aramburo, S. A. Portal de Betaño, 18. Vitoria.

Aghasa. Calle Andrés Mellado, 36. Madrid.

Mahep. Calle San Bernardo, 124. Madrid.

Demetrio Martínez Conde (LIN). Calle Fernán González, 66. Madrid.

Prodel, S. A. Calle Comandante Zorita, 53. Madrid.

Imasoto, S. A. Calle Fabero, 22. Polígono Industrial Coballeja. Fuenlabrada (Madrid).

Lomi Power, S. A. Calle Izelaleta, 7. Ermun. Vizcaya.

Txurtzil, S. Coop. Calle Amillaga, 22. Bergara (Guipúzcoa).

Mayor Hermanos, S. A. Calle Buhigas, sin número. Getafe (Madrid).

Ikastaries, S. A. Calle Azpeitia, 9. San Sebastián.

Fagor Industrial. Barrio Sancholopeztegui, sin número. Oñate (Guipúzcoa).

Zanussi Industrial, S. A. Carretera Madrid-Barcelona, kilómetro 26,560. Alcalá de Henares (Madrid).

Giners, S. A. Calle Santa Engracia, 15. Madrid.

Braher Internacional. Calle Carlos I, 14. San Sebastián.

Mapal, S. A. Calle Victoriano Matéu, 7. Aldaya (Valencia).

Juan Bernal Aroca, S. A. Avenida José Antonio, 32. El Palmar (Murcia).

Forespan, S. A. Carretera Mazarrón, sin número. El Palmar (Murcia).

Industrias Ferris, S. A. Calle Llano de Cuart, sin número. Aldaya (Valencia).

Fábricas Lucía A. Betere. Calle Rafael de Riego, 25. Madrid.

Francisco Vera Muñoz. Calle Artillería, 8. Murcia.

Esquitino Martínez. Calle Buen Suceso, 14. Madrid-8.

Antonio Coderque. Calle Atocha, 82. Madrid.

Sucesores de Rafael López. Calle Gran Vía, 63. Madrid.

Agrum, S. A. Calle Literato Azorín, 37. Valencia-6.

Incofesa. Calle Ambrosio Vallejo, 21. Madrid-29.

Hispano Olivetti, S. A. Calle Conde de Peñalver, 84. Madrid.

Ind. y Suministros Alver. Calle Evaristo San Miguel, 63. Madrid.

Roneo, S. A. Calle Hermosilla, 113. Madrid.

Severiano Bassarrate Elorrieta. Calle Rafael Calvo, 18. Madrid.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, sobre remodelación del complejo ferroviario de Atocha, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Dado que las maquetas y planos de las soluciones serán expuestas públicamente en el Centro Cultural del Conde Duque, sólo se mencionan a continuación los aspectos más destacados del aspecto externo de las diversas propuestas. Otros aspectos se comentarán al contestar a la pregunta tercera.

a) Propuesta del equipo Fernández Troyano:

— Cubrición del recinto ferroviario con grandes bóvedas construidas por una estructura metálica tridimensional.

— Circulación de vehículos alrededor de la actual estación.

b) Propuesta del equipo Corrales-Molezún:

— Cubrición del recinto ferroviario mediante una gran cubierta plana formada por elementos polidricos.

— Uso del actual edificio de la estación y de sus alrededores para aparcamiento de vehículos.

c) Propuesta del equipo Moneo:

— Cubrición de la estación de largo recorrido mediante una cubierta plana de hormigón, con lucernarios.

— Tratamiento formal que realiza el intercambiador de cercanías y resalta, mediante dos torres, la nueva entrada a la estación.

— Uso ciudadano de los alrededores del actual edificio.

d) Propuesta del Equipo Fernández Ordóñez:

— Creación de una explanada peatonal sobre la estación de cercanías y de una fachada urbana en el lateral de la estación que mira hacia ella.

— Cubrición de parte del actual edificio mediante una gran cubierta plana de hormigón con gran lucernario.

— Construcción de grandes rampas a ambos lados del actual edificio.

e) Propuesta del equipo Ridruejo:

— Cubrición de la estación de largo recorrido mediante bóvedas de acero y cristal.

— Tratamiento formal que realiza el intercambiador de cercanías.

— Uso ciudadano de los alrededores del actual edificio.

— Deja sin cubrir la nueva plaza de acceso a la estación.

Para cualquier aclaración complementaria, la Dirección General de Infraestructura del Transporte tiene a

disposición del señor De Rato Figaredo todos los documentos que definen las diversas propuestas.

2. La Comisión de Seguimiento de la Operación Atocha se ha ajustado al espíritu y a la letra del contrato suscrito con los equipos invitados. En el Pliego de Prescripciones Técnicas de dicho contrato se especifica literalmente:

«No se trata de un concurso, sino de algo que podríamos denominar "contrastación de ideas".»

«El trabajo se agota en principio en sí mismo... los organismos que solicitan la colaboración de los equipos convocados no se comprometen, pues, a formular ulteriores encargos de anteproyectos o proyectos constructivos en la Operación Atocha, reservándose la propiedad y la ulterior utilización de las ideas aportadas, incluso en el caso de que una o varias de ellas se lleguen a desarrollar después en proyectos y sean objeto de construcción.»

Hasta ahora se han definido los aspectos precisos para poder iniciar el proyecto de la Estación de Cercanías, que es la parte más urgente de la Estación de Atocha. Dado que los restantes aspectos arquitectónicos afectan esencialmente a la estación de largo recorrido, y ésta no puede entrar en servicio hasta 1991, la Dirección General de Infraestructura del Transporte (Organismo responsable de la definición final del proyecto, oído el parecer de la Comisión de Seguimiento) ha preferido meditar cuidadosamente su decisión, sin dejarse influir por intereses particulares.

3. Como se ha indicado anteriormente, aún no está definido el proyecto definitivo y, por ello, es imposible indicar qué ideas serán recogidas en él. En cambio, es posible indicar qué ideas han sido recogidas hasta ahora en los 16 puntos fijados por la Comisión y comunicadas a la opinión pública en el pasado mes de abril.

Dichos puntos son los siguientes:

1. Integrar el edificio de la actual estación en el nuevo complejo ferroviario como uno de sus valores protagonistas.
2. Dar énfasis formal al intercambiador de cercanías.
3. Cubrir la gran plaza de acceso existente a la cota 628.
4. Explanada peatonal sobre la estación de cercanías.
5. Fachada edificada en el lateral que mira hacia dicha explanada.
6. Pasarelas peatonales a través de la estación de largo recorrido.
7. Explanada a la cota 619 alrededor del edificio actual.
8. Iluminación cenital y (posible ventilación) de la cabecera de la estación de cercanías.
9. Hueco lateral ataluzado para iluminación y ventilación de la estación de cercanías y del aparcamiento de automóviles.
10. Comunicación entre las dársenas para ilumina-

ción y de autobuses (a cota 628) y la entreplanta (a cota 623) de la estación de cercanías.

11. Cabecera de andenes de largo recorrido diáfana y con acceso desde Méndez Alvaro.

12. Considerar la supresión de la entreplanta a cota 623 en cabecera de andenes de largo recorrido y en edificio actual.

13. Estudiar la definición de la zona comprendida entre la calle de Méndez Alvaro y la estación de largo recorrido.

14. Garantizar la iluminación cenital en la cubierta de los andenes de largo recorrido.

15. Definir la cubrición de los andenes de largo recorrido al final de la cubierta principal.

16. Considerar en el diseño arquitectónico la sujeción de la catenaria.

Varios de ellos son comunes a diversas propuestas, otros son exclusivos de algunas de ellas y, finalmente, algunos no pertenecen a ninguna. A continuación se resume brevemente la opinión de la Dirección General de Infraestructura del Transporte sobre los puntos presentes en cada una de las soluciones:

— Propuesta de Fernández Troyano: puntos 1, 2, 3, 7, 9 y 10.

— Propuesta de Corrales-Molezún: puntos 1, 7, 11 y 14.

— Propuesta de Moneo: puntos 1, 2, 3, 7 y 9.

— Propuesta de Fernández Ordóñez: puntos 3, 4, 5, 6 y 11.

— Propuesta de Ridruejo: puntos 1, 2, 7, 8, 9 y 16.

Conviene, sin embargo, tener en cuenta que la bondad de una propuesta no puede medirse cuantitativamente en función del número de aspectos que de la misma se incorporen finalmente al proyecto definitivo de la estación, ya que la importancia cualitativa de los mismos es muy diversa.

4. En el Convenio sobre la Operación Atocha suscrito el pasado mes de abril por los cuatro organismos implicados se especifica claramente que los anteproyectos y proyectos necesarios serán dirigidos por un equipo técnico constituido por personas pertenecientes a la Dirección General de Infraestructura del Transporte y a Renfe, más un Arquitecto del Ayuntamiento a efectos de facilitar la tramitación de las licencias municipales. Para la redacción material de los numerosos planos, cálculos y documentos necesarios se recurrirá en cada momento a las ayudas externas precisas. Tampoco se descarta, como se indicaba en la Nota de Prensa del pasado mes de abril, redactada por la Comisión de Seguimiento, la colaboración de los equipos profesionales invitados anteriormente, en la medida en que sea preciso para el desarrollo de las ideas recogidas en el proyecto definitivo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.698-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Navarro Velasco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de instalaciones de almacenamiento de materiales inflamables y derivados del petróleo que existen en el casco urbano de la ciudad de Málaga, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En Málaga existen dos instalaciones de almacenamiento de productos petrolíferos. Una de almacenamiento de productos petrolíferos de CAMPSA, autorizada en abril de 1973, y una factoría de recepción de crudos de petróleo propiedad de EMPETROL. Esta terminal alimenta a la refinería de Puertollano, con la que está conectada a través de un oleoducto.

Ambas instalaciones están ubicadas en sus emplazamientos actuales con anterioridad a la ampliación del casco urbano de la ciudad. No obstante, el Ministerio de Industria y Energía es plenamente consciente del problema, y se han mantenido conversaciones con las empresas implicadas en relación con el posible traslado a nuevos emplazamientos, aunque, dados los requisitos de seguridad exigidos a ambas instalaciones y el cumplimiento de las mismas, el riesgo potencial es reducido.

De todas formas, estas dos empresas deberán estudiar un nuevo emplazamiento de sus instalaciones en un futuro relativamente próximo. Pero el volumen de inversión necesaria es elevadísimo, por lo que en la búsqueda de soluciones deberán participar todos los Organismos e Instituciones afectados.

En cuanto a normativa, existe el Reglamento de Seguridad de Refinerías de Petróleos y Parques de almacenamiento de productos petrolíferos (Decreto 2143/1975, de 31 de octubre, "Boletín Oficial del Estado" de 3 de diciembre de 1975), en el que se fijan las distancias mínimas de las distintas instalaciones a edificios y terrenos colindantes. La solución al problema planteado no necesita, por tanto, una nueva normativa legal, sino de la búsqueda conjunta de soluciones técnico-económicas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.687-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre número total de vehículos oficiales, por cada Ministerio, existentes en la provincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el cuadro sinóptico que se adjunta consta el número total de vehículos de plantilla del PMM en 1 de abril de 1984, que ascienden a 78, de los que 40 son turismos, cifras inferiores a las de 89 vehículos totales, y de ellos 46 turismos, que aparecen anotados en 1 de octubre de 1982 y su distribución por Ministerios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Ministerios	1 abril 1984		1 octubre 1982	
	Total Vehículos	Turismos	Total Vehículos	Turismos
Justicia	8	4	8	4
Economía y Hacienda ...	5	1	5	1
Interior (1)	12	12	12	12
Obras Públicas y Urbanismo	2	1	3	1
Trabajo y Seguridad Social	5	2	7	4
Industria	—	—	1	1
Agricultura	3	3	3	3
Transportes y Comunicaciones (2)	21	3	26	4
Cultura	—	—	2	1
Sanidad y Consumo	2	2	2	2
Suma Ministerios	59	29	70	35
RTVE	19	11	19	11
TOTALES	78	40	89	46

(1) No están incluidos los vehículos utilizados por la Seguridad del Estado.

(2) Están incluidos los vehículos que prestan servicio en Correos y Telecomunicación.

Madrid, 6 de junio de 1984.

PE 2.691-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre estudios

previstos en la Disposición adicional tercera de la LOFCA referido a las provincias canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre) no prevé ningún tema específico para la Comunidad de Canarias, en cuanto a la consideración general que establece el apartado primero, ha exigido la aprobación previa de un Programa de Contabilidad Regional de las Administraciones Públicas y de un Plan Estadístico que incluyera la obtención de los datos a que hace referencia este apartado primero.

El cumplimiento de estos requisitos ha permitido al Instituto Nacional de Estadística obtener las rentas globales de cada una de las Comunidades Autónomas para los años de 1979 y 1980, estándose en el momento presente trabajando en la correspondiente a 1981.

La metodología seguida para la obtención de las anteriores rentas globales es perfectamente homologable con

la empleada en la CEE, el obtener estas cifras a nivel provincial requiere una mayor depuración de las técnicas y datos empleados, estándose en ello para conseguir la renta producida en los sectores industrial y agrícola, mientras que en el sector servicios se obtendrá por medio de estimadores fiables.

El resto de las informaciones a que se refiere el apartado que venimos comentando será una labor lenta y dificultosa, que exigirá la aportación de mayores recursos humanos; en cuanto al apartado segundo, el Ministerio de Economía y Hacienda ya viene proporcionando tales datos en aquellas Comunidades que tienen cedidos el rendimiento de ciertos tributos, y a nivel nacional el rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

CORRECCION DE ERROR

En el «Boletín Oficial del Congreso de los Diputados», número 44, CG 4-I, Serie D, de fecha 30 de junio de 1984, aparecen por error las Resoluciones del Pleno del Con-

CG 4-I-1

greso de los Diputados, en relación con la comunicación del Gobierno sobre comercio exterior, debiendo figurar en la Serie E, por lo que se publica nuevamente en la mencionada Serie E, número 57, RS 29-I, de fecha 10 de julio de 1984.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.600 - 1961